

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 355^a

Sesión 78^a, en jueves 13 de septiembre de 2007
(Ordinaria, de 10.40 a 13.37 horas)

Presidencia de los señores Walker Prieto, don Patricio;
Díaz Díaz, don Marcelo, y Meza Moncada, don Fernando.
Presidencia accidental del señor Novoa Ortiz, don José Miguel.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- INCIDENTES
- VII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VIII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

| | Pág. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| I. Asistencia | 7 |
| II. Apertura de la sesión | 11 |
| III. Actas | 11 |
| IV. Cuenta | 11 |
| - Autorización a comisión para sesionar simultáneamente con la Sala | 11 |
| V. Orden del Día. | |
| - Protocolo bilateral al tratado de libre comercio entre Chile y Centroamérica. Primer trámite constitucional | 11 |
| - Modificación de sistema sobre prórroga de empleos a contrata en el sector público. Primer trámite constitucional | 18 |
| - Uso ciudadano de la bandera nacional. Primer trámite constitucional | 25 |
| - Arrendamiento al extranjero de naves nacionales a casco desnudo. Primer trámite constitucional | 31 |
| - Suspensión de tratamientos de proyectos de acuerdo | 34 |
| VI. Incidentes. | |
| - Homenaje a Raúl Basso González, presidente del Comité Nueva Región de Valdivia. Oficio | 34 |
| - Recursos para tratar a enfermos de artrosis. Oficio | 35 |
| - Prórroga de vigencia de ley N° 20.135 en favor de funcionarios municipales. Oficio | 36 |
| - Protección de especie en extinción en la reserva nacional Las Vicuñas de la Primera Región. Oficios | 36 |
| - Izamiento de bandera de la Región de Atacama durante las Fiestas Patrias. Oficio | 37 |
| - Asignación de tierras a comunidad colla de serranía Poblete. Oficios | 37 |
| - Mantenimiento de puente vehicular y peatonal de San Bernardo. Oficios | 37 |
| - Antecedentes relacionados con la pesca de la merluza austral. Oficios | 38 |
| - Subsidio a pequeños productores para reposición de especies ganaderas muertas por pumas. Oficio | 38 |
| - Respaldo a prospección minera en Arica. Oficios | 39 |
| - Informe sobre investigación relativa a desvío de recursos destinados a ex trabajadores portuarios. Oficios | 40 |
| - Antecedentes sobre construcción de establecimiento educacional en comuna de Los Lagos. Oficios | 41 |

| | Pág. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| - Antecedentes sobre inversión y ejecución de programa Chile Barrio en población Las Lajas, comuna de Los Lagos. Oficios..... | 41 |
| - Tramitación de proyecto de ley sobre uso de emblemas nacionales..... | 42 |
| - Petición de respuesta de ministro de Obras Públicas a oficio sobre vía de acceso a san José de la Mariquina. Oficio..... | 43 |
| - Solución a empresas subcontratistas de proyecto de construcción de cárcel de Valdivia. Oficio | 43 |
| - Reflexiones sobre hechos de violencia del 11 de septiembre | 43 |
| - Reconocimiento al sacerdote Marino Sánchez, encargado del Sanatorio Marítimo “San Juan de Dios” de Viña del Mar. Oficio | 45 |
| - Información y antecedentes relacionados con exonerados políticos. Oficios.. | 46 |
| - Construcción de puentes en localidad de Cocalán, comuna Las Cabras. Oficio.. | 46 |
| - Abastecimiento eléctrico para localidades de comuna de Huasco. Oficio..... | 47 |
| - Pavimentación de paso San Francisco, en Atacama. Oficio | 47 |
| - Transferencia de terrenos serviu a pobladores de localidad de Domeyko. Oficio | 48 |
| - Construcción de refugios para monitorear glaciares en Atacama. Oficio..... | 48 |
| - Suspensión de autorizaciones para realizar fecundaciones in vitro. Oficio | 49 |
| - Saludo a autoridades y pobladores de la comuna de Ñiquén, en su 141° aniversario. Oficios | 49 |
| | |
| VII. Documentos de la Cuenta. | |
| - Oficios del Senado por los cuales comunica que ha aprobado, en los mismos términos que la Cámara de Diputados, os siguientes proyectos: | |
| 1. Amplía plazo para otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados que indica, y modifica el artículo 17 de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal (boletín N° 5245-05)..... | 50 |
| 2. Modifica la ley N° 19.968, con el objeto de extender el funcionamiento de los juzgados de menores que señala. (boletín N° 5329-07) | 50 |
| 3. Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto “sobre pesca recreativa”. (boletín N° 3424-21)..... | 51 |
| 4. Informe de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento recaído en el proyecto, iniciado en moción, que modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados con el objeto de prohibir el uso de celulares en la Sala de Sesiones. (boletín N° 5079-16) | 73 |
| 5. Declaración Final del III Foro Parlamentario Iberoamericano realizado los días 11 y 12 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Valparaíso, Chile | 76 |
| 6. Proyecto de reforma constitucional iniciado en moción de las diputadas señoras Soto, doña Laura; Saa, doña María Antonieta, y de los diputados señores Araya, Ceroni, Leal y Quintana, que deroga el numeral 2° del artículo 16 de la Carta Fundamental. (boletín N° 5338-079)..... | 81 |

| | Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 7. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Becker, Bauer, Bertolino, Delmastro, Duarte, Galilea, García, Palma, y de la diputada señora Isasi, doña Marta, que “establece inhabilidad por parentesco para ser candidato a alcalde y concejal”. (boletín N° 5339-06) | 85 |
| 8. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Delmastro, Becker, Bertolino, Galilea, García, Vargas, y de la diputada señora Isasi, doña Marta, que “aumenta a 180 días el plazo para cobrar premios de la Polla Chilena de Beneficencia y de la Lotería de Concepción”. (boletín N° 5340-059) | 87 |
| 9. Oficio del Tribunal Constitucional por el cual pone en conocimiento de la Cámara de Diputados copia autorizada de la sentencia sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 6°, letra B) N° 6, y 115 del Código Tributario, Rol N° 616-2006. (Oficio N° 1357) ... | 89 |

VIII. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicaciones.
 - Comunicación del señor Presidente de la Corporación referidas a las siguientes materias:
 - a) La Comisión de Régimen Interno Administración y Reglamento acogió la invitación formulada por el Presidente del Congreso Nacional de Bolivia para que concurra una delegación al primer encuentro destinado a la creación del Parlamento Sudamericano, que se realizará el día 5 de octubre en Cochabamba, la que estará integrada por los Diputados señores Díaz, don Marcelo; Rossi y Chahuán. (Oficio N° 318);
 - b) Los días 7 y 10 de octubre se llevará a cabo la 117ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, en Ginebra, Suiza, a la cual asisten en Misión Oficial la Diputada señora Saa, doña María Antonieta y los Diputados señores Jarpa; Salaberry y León. (Oficio N° 324),
 - c) Invitación formulada por S. E. la Presidenta de la República para participar en la Delegación Oficial que la acompañará durante su Visita de Estado a la República Italiana y Visita Oficial a la Santa Sede, las que se realizarán entre los días 14 y 18 de octubre del año en curso, y a la que asistirá el señor Presidente de la Corporación. (Oficio N° 319).
2. Licencias.
 - Licencias médicas acompañadas por los diputados señores Vallespín y Barros, por las cuales acreditan que deberán permanecer en reposo por un plazo de 21 y 1 días a contar del 10 y 13 de de septiembre en curso, respectivamente.
3. Oficios.
 - Oficio de la Comisión Especial Investigadora del Plan Transantiago por el cual solicita el asentimiento de la Corporación para sesionar simultáneamente con la Sala el día jueves 4 de octubre del año en curso.

- Oficio de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación por el cual solicita el asentimiento de la Corporación para sesionar simultáneamente con la Sala el día jueves 13 de septiembre en curso, de 11 a 12 horas, con el objeto de recabar antecedentes sobre las “presuntas irregularidades cometidas en el Ministerio de Educación entre los años 1997 y 2006”.
- Oficio de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas por el cual solicita el acuerdo de la Sala de la Corporación para que le sea remitido para su estudio el proyecto, iniciado en moción y actualmente radicado en la Comisión de Hacienda, que “establece un registro de recicladores de chatarra de cobre y aluminio y la certificación, cuando proceda, por el Servicio Nacional de Aduanas, de los embarques de exportación respectivos. (boletín N° 5020-05).

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- Diputado Meza, concesión para cultivo de acuicultura.

Ministerio de Agricultura:

- Diputado Quintana, ayuda a comunas cordilleranas de la Región de La Araucanía.
- Diputado Estay, declaración de zona de emergencia para Melipeuco y Lonquimay.
- Diputado De Urresti, licitación y protección de predio Llancahue.
- Diputado Martínez, Canal Laja Diguillín.
- Diputado Latorre, catastro de daños en la Sexta Región.
- Diputado Latorre, programas de cooperación para pequeños agricultores.

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo:

- Diputado Melero, camino Lo Etchevers.
- Diputado De Urresti, zona del barrio Las Ánimas.
- Diputada Valcarce, reparación de calles y avenidas en la ciudad de Arica.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (96)

| NOMBRE | (Partido* | Región | Distrito) |
|---------------------------------------|-----------|--------|-----------|
| Accorsi Opazo, Enrique | PPD | RM | 24 |
| Aguiló Melo, Sergio | PS | VII | 37 |
| Alinco Bustos, René | PPD | XI | 59 |
| Álvarez Zenteno, Rodrigo | UDI | XII | 60 |
| Araya Guerrero, Pedro | PDC | II | 4 |
| Arenas Hödar, Gonzalo | UDI | IX | 48 |
| Ascencio Mansilla, Gabriel | PDC | X | 58 |
| Bauer Jouanne, Eugenio | UDI | VI | 33 |
| Becker Alvear, Germán | RN | IX | 50 |
| Bobadilla Muñoz, Sergio | UDI | VIII | 45 |
| Burgos Varela, Jorge | PDC | RM | 21 |
| Bustos Ramírez, Juan | PS | V | 12 |
| Ceroni Fuentes, Guillermo | PPD | VII | 40 |
| Correa De la Cerda, Sergio | UDI | VII | 36 |
| Cristi Marfil, María Angélica | UDI | RM | 24 |
| Chahuán Chahuán, Francisco | RN | V | 14 |
| De Urresti Longton, Alfonso | PS | X | 53 |
| Delmastro Naso, Roberto | IND | X | 53 |
| Díaz Del Río, Eduardo | PDC | IX | 51 |
| Díaz Díaz, Marcelo | PS | IV | 7 |
| Duarte Leiva, Gonzalo | PDC | RM | 26 |
| Egaña Respaldiza, Andrés | UDI | VIII | 44 |
| Eluchans Urenda, Edmundo | UDI | V | 15 |
| Encina Moriamez, Francisco | PS | IV | 8 |
| Enríquez-Ominami Gumucio, Marco | PS | V | 10 |
| Escobar Rufatt, Álvaro | PPD | RM | 20 |
| Espinosa Monardes, Marcos | PRSD | II | 3 |
| Espinoza Sandoval, Fidel | PS | X | 56 |
| Estay Peñaloza, Enrique | UDI | IX | 49 |
| Farías Ponce, Ramón | PPD | RM | 30 |
| Forni Lobos, Marcelo | UDI | V | 11 |
| Fuentealba Vildósola, Renán | PDC | IV | 9 |
| Galilea Carrillo, Pablo | RN | XI | 59 |
| García García, René Manuel | RN | IX | 52 |
| García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro | UDI | VI | 32 |
| Girardi Briere, Guido | PPD | RM | 18 |
| Goic Boroevic, Carolina | PDC | XII | 60 |
| González Torres, Rodrigo | PPD | V | 14 |
| Hales Dib, Patricio | PPD | RM | 19 |
| Herrera Silva, Amelia | RN | V | 12 |

| | | | |
|--------------------------------------|------|------|----|
| Insunza Gregorio De Las Heras, Jorge | PPD | RM | 28 |
| Isasi Barbieri, Marta | PAR | I | 2 |
| Jaramillo Becker, Enrique | PPD | X | 54 |
| Jarpa Wevar, Carlos Abel | PRSD | VIII | 41 |
| Jiménez Fuentes, Tucapel | IND | RM | 27 |
| Kast Rist, José Antonio | UDI | RM | 30 |
| Latorre Carmona, Juan Carlos | PDC | VI | 35 |
| Leal Labrín, Antonio | PPD | III | 5 |
| León Ramírez, Roberto | PDC | VII | 36 |
| Lobos Krause, Juan | UDI | VIII | 47 |
| Martínez Labbé, Rosauro | RN | VIII | 41 |
| Masferrer Pellizzari, Juan | UDI | VI | 34 |
| Meza Moncada, Fernando | PRSD | IX | 52 |
| Monckeberg Bruner, Cristián | RN | RM | 23 |
| Monckeberg Díaz, Nicolás | RN | VIII | 42 |
| Montes Cisternas, Carlos | PS | RM | 26 |
| Moreira Barros, Iván | UDI | RM | 27 |
| Mulet Martínez, Jaime | PDC | III | 6 |
| Muñoz D'Albora, Adriana | PPD | IV | 9 |
| Nogueira Fernández, Claudia | UDI | RM | 19 |
| Núñez Lozano, Marco Antonio | PPD | V | 11 |
| Ojeda Uribe, Sergio | PDC | X | 55 |
| Olivares Zepeda, Carlos | PDC | RM | 18 |
| Ortiz Novoa, José Miguel | PDC | VIII | 44 |
| Pacheco Rivas, Clemira | PS | VIII | 45 |
| Palma Flores, Osvaldo | RN | VII | 39 |
| Pascal Allende, Denise | PS | RM | 31 |
| Paya Mira, Darío | UDI | RM | 28 |
| Quintana Leal, Jaime | PPD | IX | 49 |
| Recondo Lavanderos, Carlos | UDI | X | 56 |
| Robles Pantoja, Alberto | PRSD | III | 6 |
| Rojas Molina, Manuel | UDI | II | 4 |
| Rossi Ciocca, Fulvio | PS | I | 2 |
| Rubilar Barahona, Karla | RN | RM | 17 |
| Sabag Villalobos, Jorge | PDC | VIII | 42 |
| Salaberry Soto, Felipe | UDI | RM | 25 |
| Sepúlveda Hermsilla, Roberto | RN | RM | 20 |
| Sepúlveda Orbenes, Alejandra | PDC | VI | 34 |
| Soto González, Laura | PPD | V | 13 |
| Sule Fernando, Alejandro | PRSD | VI | 33 |
| Súnico Galdames, Raúl | PS | VIII | 43 |
| Tarud Daccarett, Jorge | PPD | VII | 39 |
| Tohá Morales, Carolina | PPD | RM | 22 |
| Tuma Zedan, Eugenio | PPD | IX | 51 |
| Turres Figueroa, Marisol | UDI | X | 57 |
| Uriarte Herrera, Gonzalo | UDI | RM | 31 |

| | | | |
|--------------------------------|-----|-----|----|
| Urrutia Bonilla, Ignacio | UDI | VII | 40 |
| Valcarce Becerra, Ximena | RN | I | 1 |
| Valenzuela Van Treek, Esteban | PPD | VI | 32 |
| Vargas Lyng, Alfonso | RN | V | 10 |
| Venegas Cárdenas, Mario | PDC | IX | 48 |
| Verdugo Soto, Germán | RN | VII | 37 |
| Vidal Lázaro, Ximena | PPD | RM | 25 |
| Von Mühlenbrock Zamora, Gastón | UDI | X | 54 |
| Walker Prieto, Patricio | PDC | IV | 8 |
| Ward Edwards, Felipe | UDI | II | 3 |

-Asistió, además, la ministra de Cultura, señora Paulina Urrutia.

-Por encontrarse con permiso constitucional, no asistieron los diputados señores Joaquín Godoy Ibáñez, Maximiano Errázuriz Eguiguren y Samuel Venegas Rubio.

-Diputados en misión oficial: señores Juan Norambuena Farías, Mario Bertolino Rendic y Gabriel Silber Romo

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PAR: Partido de Acción Regionalista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.40 horas.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

tes y Recreación para sesionar simultáneamente con la Sala el jueves 13 de septiembre en curso, de 11 a 12 horas, con el objeto de recabar antecedentes sobre las “presuntas irregularidades cometidas en el Ministerio de Educación entre los años 1997 y 2006.”

No hay acuerdo.

-o-

III. ACTAS

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- El acta de la sesión 73ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 74ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Si les parece a los señores diputados, se accederá a la solicitud de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas para que le sea remitido para su estudio el proyecto, iniciado en moción y actualmente radicado en la Comisión de Hacienda, que establece un registro de recicladores de chatarra de cobre y aluminio y la certificación, cuando proceda, por el Servicio Nacional de Aduanas, de los embarques de exportación respectivos.

No hay acuerdo.

-o-

IV. CUENTA

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

AUTORIZACIÓN A COMISIÓN PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Si les parece a los señores diputados, se autorizará a la Comisión Especial Investigadora del Plan Transantiago para sesionar simultáneamente con la Sala el jueves 4 de octubre próximo.

¿Habría acuerdo?

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Informo que se ha puesto a disposición de todas las señoras diputadas y de todos los señores diputados, para su conocimiento, la declaración final del III Foro Parlamentario Iberoamericano que se realizó hasta el día de ayer en la sede del Congreso Nacional, la que con posterioridad será sometida a su consideración.

V. ORDEN DEL DÍA**PROTOCOLO BILATERAL AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y CENTROAMÉRICA. Primer trámite constitucional.**

Acordado.

-o-

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se autorizará a la Comisión de Educación, Cultura, Depor-

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional,

que aprueba el protocolo bilateral al tratado de libre comercio entre Chile y Centroamérica y sus anexos, suscrito entre Chile y Honduras, en Santiago, el 22 de noviembre de 2005.

Diputados informantes de la Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana y de Hacienda, son los señores Carlos Abel Jarpa y Roberto Delmastro, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 5141-10, sesión 38ª, en 19 de junio de 2007. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informes de las comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana y de Hacienda, sesión 76ª, en 11 de septiembre de 2007. Documentos de la Cuenta N°s 27 y 28, respectivamente.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional y sin urgencia, es aprobatorio del protocolo bilateral al tratado de libre comercio entre Chile y Centroamérica, y sus anexos, suscrito entre Chile y Honduras el 22 de noviembre de 2005, en la ciudad de Santiago.

Aunque no necesita quórum de ley orgánica constitucional o calificado, en razón de su contenido, requiere el trámite de la Comisión de Hacienda, ya que no sólo elimina o reduce ciertas tasas arancelarias, sino que también influirá en la economía de nuestro país.

El protocolo tiene por objeto buscar la desgravación arancelaria de productos de exportación de Chile, en 14 años, y de Honduras, en 10 años.

El proyecto de acuerdo es concordante con el intercambio bilateral de bienes y servicios entre Chile y Centroamérica.

En la Comisión, fue aprobado con los votos de los diputados Pedro Álvarez Salamanca, Maximiano Errázuriz, Renán Fuentealba, Iván Moreira, Jaime Quintana, Juan Masferrer y de quien habla.

El proyecto fortalecerá el intercambio entre Chile y Honduras, que en 2006 alcanzó a 46 millones de dólares. En todo caso, es favorable para nosotros, ya que nuestras exportaciones fueron de 44 millones de dólares.

Chile y Honduras se comprometen a eliminar los subsidios a la exportación de productos agrícolas y promover su eliminación en el ámbito multilateral. Las principales exportaciones chilenas a Honduras son carnes de ovinos y caprinos, lactosueros, vinos y productos agroalimenticios. Esta iniciativa es muy importante para acrecentar las relaciones económicas entre ambos países.

Honduras concede a Chile la desgravación del 84 por ciento de sus productos en categoría inmediata; en desgravación a 5 años quedó el 6 por ciento de los productos. A 10 y 14 años, Honduras otorgó a Chile la desgravación del 7 por ciento de los ítems arancelarios, y en excepciones, el 3 por ciento.

La desgravación que Chile concede a Honduras es inmediata para el 97,5 por ciento de sus productos; a 5 años, para el 1,8 por ciento; a 10 años, para el 0,2 por ciento, y en excepciones, queda el 0,5 por ciento.

La única excepción a lo anterior corresponde a los productos en banda de precios, neumáticos recauchados y la prendería que se importe a Chile, los que se encuentran exceptuados de la desgravación arancelaria.

La Comisión recibió al señor Camilo Navarro Ceardi, jefe del Departamento América Latina de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien

informó que, producto de las negociaciones de este protocolo bilateral, Chile concede a Honduras una cuota de importación de azúcar, libre de gravámenes, por un total de mil toneladas, sin cláusula de nación más favorecida, lo cual no compromete a nuestro país en el caso de que se conceda un mayor beneficio a otro país. Precisó que dicha cuota equivale al 1 por ciento del total de azúcar producida en el país.

Respecto de los productos lácteos, informó que ellos no fueron beneficiados, excepto la leche condensada, que quedó en lista de desgravación a 10 años, reduciéndose el arancel en dos puntos anualmente, a partir de un arancel de 20 por ciento.

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana recomienda a la Sala aprobar el proyecto de acuerdo aprobatorio del protocolo bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, suscrito entre Chile y Honduras el 22 de noviembre de 2005.

He dicho.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda, señor Roberto Delmastro.

El señor **DELMASTRO**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda paso a informar sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del protocolo bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica y sus anexos, suscrito entre Chile y Honduras en Santiago, el 22 de noviembre de 2005.

Asistieron a la Comisión durante el análisis del proyecto los señores Raúl Sáez, coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda; Claudio Troncoso, director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores; Camilo Navarro, jefe del Departamento América Latina de la

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Patricio Balmaceda, asesor del Gabinete de dicha Dirección.

El objeto de la iniciativa consiste en la aprobación de un protocolo bilateral complementario al Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, suscrito entre los Gobiernos de Chile y Honduras en Santiago, el 22 de noviembre de 2005.

El referido protocolo adicional tiene por objeto establecer, conforme a lo previsto en el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, normas especiales en materias principalmente de acceso a mercados de bienes y de comercio transfronterizo de servicios e inversiones.

Este instrumento consta de siete artículos y sus respectivos anexos, que contienen las materias contempladas en el artículo 21.03 (2) del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, que se refieren a las siguientes materias:

1. El programa de desgravación arancelaria, contemplado en el anexo 3.04 (2).
2. El tratamiento de los subsidios a la exportación sobre mercancías agropecuarias.
3. Las reglas de origen específicas aplicables sólo entre Chile y Honduras, y
4. Los anexos I, II y III del Capítulo sobre Comercio Transfronterizo de Servicios.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos con fecha 14 de junio de 2007, señala que el mencionado protocolo contempla la desgravación arancelaria progresiva de las mercancías importadas desde Honduras, las cuales han sido agrupadas en tres categorías. La categoría A considera la desgravación total a contar del momento en que entre a regir el acuerdo, y las categorías B y C se rigen por un cronograma de rebajas de la tasa arancelaria, alcanzando el nivel de arancel cero en los años 2010 y 2015, respectivamente. Asimismo, se contempla la exclusión de un conjunto de bienes del ámbito de aplicación del Tratado.

El impacto en las finanzas públicas derivado del proceso de desgravación de las importaciones desde Honduras se expresa en menor recaudación de aranceles y del impuesto al valor agregado correspondiente, a contar de su aplicación. Este menor ingreso, calculado de acuerdo con las importaciones proyectadas para 2007 sobre la base del comercio efectivo de 2006, alcanza en 2007 a 19,3 miles de dólares, suponiendo una vigencia de tres meses para el presente año. En régimen, este costo se eleva a 77 miles de dólares.

El señor Sáez puntualizó que el presente protocolo se celebra de conformidad con lo previsto en el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica, incorporando normas especiales acordes con la relación de intercambio bilateral chileno-hondureño, del mismo modo como ya se ha establecido con Costa Rica y con El Salvador. Agregó que el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica es similar a todos los tratados de su tipo, y persigue crear una zona de libre comercio entre Chile y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

En 2006, Chile alcanzó un intercambio comercial con Honduras de 46 millones de dólares, con una balanza comercial superavitaria que llegó a los 43,9 millones de dólares.

El señor Navarro precisó que Honduras concede a Chile la desgravación del 84 por ciento de sus productos en categoría inmediata; en desgravación a 5 años quedó el 6 por ciento de los productos. Honduras otorga a Chile la desgravación de 7 por ciento de los ítems arancelarios a 10 y 14 años, y en excepciones, el 3 por ciento. Por otra parte, informó que el 92 por ciento de las exportaciones chilenas a Honduras tendrán acceso libre de aranceles desde la vigencia del protocolo.

Añadió que Chile concede a Honduras una cuota de importación de azúcar libre de gravámenes por un total de mil toneladas, lo que equivale al 1 por ciento del total de azú-

car producida en el país. Respecto de los lácteos informó que no fueron beneficiados, con excepción de la leche condensada.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana dispuso en su informe que la Comisión de Hacienda tomara conocimiento del referido protocolo bilateral por cuanto no sólo compromete a los Estados a reducir o eliminar aranceles o derechos aplicables al intercambio de productos entre ambos países, sino por la incidencia general que sus disposiciones tendrán en la economía del país.

Teniendo presente los antecedentes de la iniciativa y las consideraciones expuestas en la Comisión, fueron revisados los artículos pertinentes y sometido a votación el artículo único del proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Técnica, fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes, el 4 de septiembre del presente año, con la asistencia de los diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente); don René Aedo; don Claudio Alvarado, don Rodrigo Álvarez, don Roberto Delmastro, don Jorge Insunza, don Enrique Jaramillo, don Carlos Montes, don Raúl Súnico, y don Gastón Von Mühlbrock.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **DÍAZ** (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, no quiero parecer reiterativo en mis intervenciones sobre los diferentes tratados celebrados, que tan bien le hacen al país, como ocurre con la iniciativa en estudio.

Siempre he sido un firme partidario de la apertura comercial al mundo, lo que ha permitido a Chile convertirse en una de las principales economías emergentes a nivel

global. Sin duda, parte importante de esa apertura ha tenido lugar gracias a la celebración de convenios y tratados de libre comercio con la mayor parte de las economías mundiales, entre otras Estados Unidos de América, China, India, Corea, etcétera, lo que ha convertido al país en un paradigma en materia de desarrollo económico y llegada a nuevos mercados.

No obstante, como he dicho siempre, toda empresa exitosa tiene su lado oscuro, que en este caso se relaciona con la producción de la agricultura tradicional de las regiones del sur.

Como he expresado en otras ocasiones, es importante que más del 90 por ciento de los productos que exporta el país ingresen a nuevos mercados con aranceles preferenciales. Sin embargo, como una constante, son excluidos los productos de las regiones de La Araucanía y de Los Lagos y de la nueva Región de Los Ríos, en especial los lácteos y cárneos que son la base de la economía de la zona que represento.

Por lo tanto, resulta casi paradójico regocijarse debido a la suscripción de este nuevo tratado de libre comercio, que significará que más del 92 por ciento de los productos exportables de Chile ingresarán a Honduras y Centroamérica con aranceles preferenciales, en circunstancias de que existe 6 ó 7 por ciento de productos que nuevamente son excluidos por los equipos negociadores.

A mi juicio, debería encontrarse presente el ministro del ramo o algún integrante del equipo negociador, porque es conveniente que se escuche el clamor de la gente del sur.

Por lo tanto, expreso mi protesta por la exclusión de los productos de la región a uno de cuyos distritos represento con orgullo. Al respecto, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, dejo estampado mi rechazo formal a la actitud de los negociadores del Ministerio de Relaciones Exteriores, que una vez más dieron un mal trato a los productos tradicionales del sur de Chile.

Los agricultores del sur, sobre la base de su esfuerzo y capacidad, lograron mantener su actividad en tiempos difíciles. Hoy, después de muchos años, sus productos cárneos y lácteos se venden a un precio rentable.

No puedo votar en contra del proyecto de acuerdo en estudio, pero es bueno que se sepa que existe una zona del país que reclama porque sus habitantes también son esforzados chilenos que merecen un trato diferente. Al parecer, los negociadores olvidan que en las regiones de La Araucanía y de Los Lagos y en la nueva Región de Los Ríos vive gente que, por décadas, ha pasado momentos difíciles. Repito que hoy la situación es diferente y su esfuerzo es compensado, pero, al suscribir tratados de libre comercio, el país no ha prestado atención a ese importante sector que da trabajo y vida a cientos de miles de chilenos que viven en el sur de Chile.

Por lo tanto, anuncio mi voto a favor, pero reitero mi petición de dejar estampado en la historia fidedigna del establecimiento de la ley el rechazo que, por medio de quien habla, expresa en forma especial la nueva Región de Los Ríos.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Masferrer.

El señor **MASFERRER**.- Señor Presidente, a lo expresado por el diputado informante, señor Carlos Abel Jarpa, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, deseo agregar que el 18 de octubre de 1999 concluyó el proceso negociador que significó la suscripción del tratado de libre comercio entre Chile y Centroamérica, que involucra a El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua y Honduras.

Dicho tratado busca crear una zona de libre comercio que permita aumentar y reforzar el intercambio comercial mediante la

incorporación de disciplinas comerciales acordes con la relación comercial de las partes y contribuir a la promoción y protección de las inversiones extranjeras y de los servicios fronterizos, incluyendo los servicios de transporte aéreo.

Asimismo, establece la obligación de adoptar medidas que prohíban prácticas monopólicas e instaura un sistema general, eficiente y expedito de solución de disputas.

Los estados signatarios acordaron la suscripción de un tratado que estableció un marco normativo común, aplicable a los seis países y, con posterioridad, la suscripción de protocolos bilaterales complementarios que sólo se aplicarán entre Chile y el respectivo país centroamericano.

Debido a lo indicado, se consagró un mecanismo de vigencia progresiva que significa que el tratado entrará en vigor de manera gradual, a medida que vayan culminando las negociaciones bilaterales pendientes.

A la fecha, se encuentran en vigencia los protocolos bilaterales de desgravación de importaciones con Costa Rica y El Salvador, a los que se suma en esta oportunidad el suscrito con Honduras. Por lo tanto, aún quedan pendientes las negociaciones con Nicaragua y Guatemala.

Este protocolo bilateral entre las repúblicas de Chile y Honduras contiene las materias contempladas en el artículo 21.03 del tratado de libre comercio, que deben ser negociadas en forma bilateral, las que se refieren a aspectos como el programa de desgravación arancelaria, el tratamiento de los subsidios a la exportación sobre mercancías agropecuarias, las reglas de origen específicas aplicables sólo entre Chile y Honduras, y sobre comercio transfronterizo de servicio.

Las relaciones bilaterales entre Chile y Honduras han estado marcadas por una constante cooperación en distintos ámbitos que comprenden tanto lo político, como lo cultural y económico.

Nuestro país ha ayudado solidariamente a Honduras en diversos desastres naturales, lo que ha llevado a la ejecución de diversas acciones dirigidas a incrementar el comercio y la inversión, y una amplia red de acuerdos entre ambos países.

El instrumento en análisis tiene por finalidad disponer normas especiales acordes con las relaciones de intercambio bilateral chileno-hondureño, al igual como ya se estableció con Costa Rica y El Salvador.

Cabe destacar que este tipo de protocolo no ha afectado la aplicación del acuerdo marco común convenido en el referido tratado de libre comercio.

El intercambio comercial entre Chile y Honduras no es muy importante. En efecto, en 2006 alcanzó a 46 millones de dólares, con una balanza con superávit favorable a Chile que ascendió a casi 44 millones de dólares. Sin embargo, estimamos que el proyecto de acuerdo contribuirá a aumentar el intercambio comercial entre ambas naciones.

En definitiva, este instrumento es favorable a Chile, sobre todo en aquellos productos que obtuvieron un acceso libre e inmediato, entre los cuales pueden destacarse los siguientes: carnes de ovinos y caprinas, pescados, mariscos frescos, lactosuero, frutas frescas -uvas, manzanas, kiwis, etcétera-, duraznos en conserva, vinos, harina de pescado, insecticidas, guantes para cirugía, etcétera.

Como bien decía un colega que me precedió en el uso de la palabra, este tratado de libre comercio le hace bien a Chile; por lo tanto, invito a mis colegas a votar favorablemente el proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el honorable diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, éste es un nuevo tratado de libre comercio y, como he venido afirmando, cada vez los

diputados informantes se refieren a lo mismo, porque los productos que se transan en los mercados son prácticamente los mismos. El comercio es para los dos lados, de manera que tendremos muchos productos a favor y otros que no se van a considerar.

Pero no puedo dejar de hacer hincapié, nuevamente, con respecto a este nuevo tratado de libre comercio, en lo que está ocurriendo en la economía del país, especialmente en el sector exportador. Estamos dejando de ser un país competitivo. No sacamos nada con llenarnos de tratados de libre comercio, si tenemos el precio del dólar a 513 pesos. Con este sistema y con ese valor del dólar, que al final es la moneda por la cual se rigen las exportaciones, nuestro país, competitivamente, no tiene nada que hacer en los mercados mundiales. Hoy, mercados como el de Argentina, Brasil, Perú, nos están comiendo vivos. Estamos dejando de ser competitivos.

No tengo nada en contra de Honduras. Además, éste es un tratado menor que mueve 46 millones de dólares -es la nada misma-, pero no puedo votar a favor de él, principalmente en protesta contra nuestro propio gobierno, contra nuestro ministro de Hacienda y el presidente del Banco Central, que no han sido capaces de tomar medidas para que, de una vez por todas, el dólar mejore su precio. Se nos dijo que con el aumento de las inversiones de las AFP en el extranjero subiría o, por lo menos, que se mantendría relativamente estable, en alrededor de 528 pesos -igualmente es muy bajo-, pero por lo menos no bajaría, como está ocurriendo ahora. Se nos dice que ello se debe a diferencias de tasas; que la de Estados Unidos es más baja que la de Chile y, por lo tanto, eso permite que ingresen más dólares al país, con fines especulativos, situación que hace bajar su precio.

A mí me da lo mismo. Lo que tengo claro es que si existiera voluntad política, en el país se podrían tomar las medidas adecuadas

para hacer repuntar el dólar y que nuestras exportaciones pasen a ser competitivas. Ahí sí nos servirían estos tratados de libre comercio; pero en la medida en que sigamos con el precio del dólar tan bajo, dejamos de ser competitivos y lo que va ocurriendo es que todos estos tratados de libre comercio que firmamos, todos los mercados nuevos que se van abriendo, no los aprovechamos nosotros, sino los países vecinos. Ellos son los que hoy están vendiendo, porque son competitivos. Eso nos seguirá pasando si las autoridades económicas del país no entienden, de una vez por todas, que si no tenemos un dólar, por lo menos, a 600 pesos, nuestra economía de exportación está absolutamente liquidada.

Por eso, en protesta porque el equipo económico del gobierno de la Concertación no ha tomado las medidas adecuadas, me voy a abstener en este proyecto.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

El señor **WALKER** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Centro América y Chile y sus anexos, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Honduras, en Santiago el 22 de noviembre de 2005.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa 0 voto. Hubo 3 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Hales Dib Patricio; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Masferrer Pellizzari Juan; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turre Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Valcarce Becerra Ximena; Venegas Cárdenas

Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Sepúlveda Orbenes Alejandra; Urrutia Bonilla Ignacio; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

El señor **WALKER** (Presidente).- Despachado el proyecto.

MODIFICACIÓN DE SISTEMA SOBRE PRÓRROGA DE EMPLEOS A CONTRATA EN EL SECTOR PÚBLICO. Primer trámite constitucional.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y reglamentario, de origen en moción, que modifica el sistema para prorrogar empleos a contrata en el sector público.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social es el señor Gonzalo Duarte.

Antecedentes:

Moción, boletín N° 5281-06, sesión 68ª, en 28 de agosto de 2007. Documentos de la Cuenta N° 6.

-Primer informe de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social, sesión 76ª, en 11 de septiembre de 2007. Documentos de la Cuenta N° 40.

El señor **DUARTE**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Gobierno Interior, paso a informar sobre el proyecto de ley mencionado, en primer trámite constitucional y reglamentario, originado en una moción suscrita por la diputada señora Carolina Goic y por los señores diputados Sergio Aguiló, Sergio Bobadilla, Jorge Insunza,

Sergio Ojeda, José Miguel Ortiz, Eduardo Saffirio, Raúl Súnico, Patricio Vallespín y quien habla.

La idea matriz del proyecto es establecer una prórroga automática de los empleos a contrata en la administración del Estado, incluyendo a los funcionarios municipales que se hallan en esa condición laboral.

Su artículo único es de quórum simple, no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda y fue aprobado, en general, por unanimidad. Votaron en ese sentido las diputadas señoras Denise Pascal y Carolina Tohá, y los diputados señores Bauer, Becker, Duarte, Egaña, Estay, Farías, Godoy, Ojeda, Valenzuela y Ward.

Los autores de la moción señalan que, actualmente, hay cerca de sesenta mil funcionarios de la administración central y local que se desempeñan a contrata, situación que, en la mayoría de los casos, se prolonga por varios años.

Agregan que, de acuerdo con la normativa en vigor, contenida en los respectivos estatutos administrativos, tales contrataciones no pueden extenderse más allá del 31 de diciembre de cada año, debiendo solicitarse la prórroga correspondiente con la anticipación que fija la ley.

Esta última circunstancia conlleva un indudable margen de inseguridad para los trabajadores del sector público que se hallan vinculados a la administración mediante el sistema a contrata. Sin perjuicio de lo anterior, la prórroga anual de los contratos genera un cúmulo de actuaciones administrativas, lo que redundará en una burocracia que podría reducirse de manera considerable, en opinión de los diputados firmantes de la moción.

La iniciativa legal propuesta tiende, precisamente, a la consecución del último objetivo, que es reducir de manera considerable los trámites administrativos que implica la renovación anual de los contratos, ya que sólo sería necesario dictar un adminis-

trativo cuando se pone término al contrato y no cada vez que éste se prorroga.

Finalmente, los autores de la moción destacan que las modificaciones agilizarán el quehacer de las reparticiones públicas, lo que implica economía en horas-funcionario, así como en elementos técnicos y materiales.

El proyecto de ley modifica los cuerpos legales que rigen los empleos a contrata en la administración del Estado, incluyendo al sector municipal. En efecto, establece que las contrataciones se renovarán automáticamente cada año, sin que sea necesario comunicar la prórroga con la debida anticipación, como ocurre en la actualidad.

Atendida la circunstancia de que el proyecto fue incluido en la Tabla de Fácil Despacho, se discutió en general y en particular a la vez.

Los miembros de la Comisión coincidieron en que el proyecto adecua la legislación en materia de empleos a contrata en la administración pública, pues simplifica el mecanismo de renovación de los contratos.

Cerrado el debate en la Comisión, el proyecto fue aprobado, en general y en particular, por unanimidad.

El artículo 1º de la moción reemplaza el inciso primero del artículo 9º del DFL N° 29, de Hacienda, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, que establece que los empleos a contrata en la administración del Estado no podrán extenderse más allá del 31 de diciembre de cada año, y agrega que los funcionarios que se hallen en esa situación cesarán en sus empleos en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, a menos que se hubiere propuesto la prórroga del contrato correspondiente con, a lo menos, treinta días de anticipación.

La norma sustitutiva prescribe que los empleos a contrata deberán especificar su plazo de duración, el cual no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre del año que corresponda. Agrega que se entenderán

automáticamente prorrogados hasta el 31 de diciembre siguiente, y así en forma sucesiva, a menos que con treinta días de anticipación se notifique al empleado que no se le renovará el contrato. Este artículo fue aprobado por unanimidad y, con idéntica votación, la indicación que modifica la parte final del texto propuesto, en cuanto hace aplicable dicha notificación al hecho de modificarse el contrato respectivo, cuando corresponda.

El artículo 2º reemplaza el inciso tercero del artículo 2º de la ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales, disposición que reproduce la norma referida en el artículo 1º. El texto sustitutivo fue aprobado por unanimidad y, por análoga votación, la misma indicación propuesta para el artículo 1º del proyecto.

No hubo artículos ni indicaciones rechazadas.

Lo interesante es que la moción recoge lo expresado por el Contralor General de la República, en su cuenta pública 2006, donde a la letra señala: “A fin de agilizar la tramitación de los actos administrativos relativos al personal a contrata, se sugiere modificar el artículo 10, inciso primero, de la ley N° 18.834, según su texto refundido, coordinado y sistematizado contenido en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y el artículo 2º, inciso tercero, de la ley N° 18.883, en el sentido de establecer la prórroga automática de las contrataciones, sin necesidad de dictar un acto administrativo que así lo disponga. Por lo tanto, mediante acto formal sólo debería sancionarse el término de ellas cuando no son prorrogadas.

“Esta medida -ya está reflejada en el proyecto en debate- produciría grandes beneficios, ya que tanto los respectivos servicios como la Contraloría General verían notablemente disminuido el número de documentos en trámite, lo que aparte de agilizar los tiempos de su despacho, redundaría en una gran economía de horas funcionarias y elementos de trabajo.”.

En síntesis, el proyecto de ley que someto a consideración de la Sala desburocratiza la carga funcionaria de los servicios públicos, pues disminuye el número de contratos que deben ir a toma de razón.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, el proyecto es bastante sencillo, pero de gran significación para los funcionarios públicos y municipales a contrata, que durante el año están siempre inquietos ante el posible término de sus contratos. Tal es la trascendencia del proyecto, que concitó el apoyo de todos los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno Interior.

Agradezco la gentileza del diputado señor Duarte de invitarnos a compartir su moción, que además recoge el planteamiento del Contralor General de la República, en cuanto a disminuir la cantidad de contratos que deben ser objeto del trámite de toma de razón, amén de que se da otro trato laboral a los funcionarios públicos y municipales, ya que no tendrán que esperar año a año la renovación de sus contratos.

En la actualidad, las contrataciones no pueden exceder del 31 de diciembre de cada año y su prórroga debe solicitarse, a lo menos, con 30 días de anticipación a su vencimiento, lo que genera un importante número de actos administrativos y contribuye a la burocracia del sector público y a la inseguridad laboral de los trabajadores. Por esas razones, el proyecto establece la prórroga automática de dichas contrataciones, de manera de realizar el acto administrativo sólo cuando se ponga término al contrato, para lo cual se debe notificar al interesado con 30 días de anticipación, a lo menos.

Ahora habrá una renovación automática, por lo que la duración de los contratos de estos funcionarios será casi indefinida. Se estima que el proyecto favorecerá a cerca de 60 mil funcionarios públicos y termina con lo que señala el Contralor General de la República: la burocracia de dictar todos los decretos correspondientes cada año, lo que significa gasto de material, demoras, ocupación de personal, etcétera. Finalmente, termina con un problema que se prolonga por muchos años para estos funcionarios.

Esta moción, de mucha trascendencia, la presentamos quienes tenemos autoridad para hacerlo, ya que percibimos la realidad, conversamos con los funcionarios y conocemos los problemas de la gente.

En esta oportunidad, con mucho orgullo y satisfacción, pedimos a todos los colegas diputados que aprueben el proyecto, porque favorecerá a todos los funcionarios que están en una situación distinta a los de planta.

Por lo tanto, mi bancada votará a favor de la iniciativa, pues la consideramos de gran importancia, ya que solucionará el problema que sufren los funcionarios públicos y municipales a contrata.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, como dijo el colega Sergio Ojeda, los autores de la moción informan que existen alrededor de 60 mil empleados públicos y municipales que tienen una relación laboral con el ente público basada en el sistema de contrato, por lo que, de acuerdo con el Estatuto Administrativo, deben renovarlo anualmente, lo que les provoca la incertidumbre de si seguirán en sus labores, situación que no quisiera para mí y que ningún chileno debiera vivir.

Debemos recordar que, de acuerdo con el Estatuto Administrativo, existen tres tipos

de funcionarios: de planta, a contrata y a honorarios.

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado estatuto, los funcionarios a contrata tienen los mismos derechos y obligaciones que los funcionarios de planta mientras están en sus cargos, salvo algunas diferencias esenciales, como que no acceden a la carrera funcionaria, no pueden ser reemplazados y, lo más fundamental, sus puestos son de carácter transitorio.

Debemos pensar por qué se estableció el sistema de enrolar funcionarios a contrata, mecanismo que el proyecto pretende simplificar. Porque en determinados momentos, la planta de un servicio no alcanzaba para satisfacer la demanda de la ciudadanía; por lo tanto se le concedía la posibilidad de que contratase personal en forma transitoria, con el fin de suplir esa carencia. Ahí se crea el problema, porque todos los servicios públicos y municipales tienen plantas deficitarias. Por ello, las contrata, que debieran ser transitorias por esencia, se han convertido en permanentes.

Tenemos esta discusión constantemente en este hemiciclo. Incluso, algunos lo consideran un problema de gobierno; mientras que otros se aprovechan de la situación que viven tantos chilenos para sacar un partido que no corresponde a esta triste realidad. Se trata de personas que llevan más de diez años en estas condiciones, lo que ha provocado que al interior de nuestros servicios públicos existan funcionarios de primera y de segunda categoría, cuestión que nadie puede discutir.

Debo hacer presente que las plantas de los servicios públicos y de las municipalidades están copadas por funcionarios que quieren pero no pueden jubilar, debido al daño previsional que provocó el cambio al sistema de las AFP.

Sin embargo, a pesar de que el proyecto está bien inspirado, no soluciona el problema de fondo, que es convertir a estos fun-

cionarios a contrata en funcionarios de planta, con plenos derechos. El proyecto sólo corrige un problema administrativo.

Me preocupa mucho el tema, porque deberán instalarse nuevos servicios y, por lo mismo, crearse más empleos públicos en la nueva provincia de Ranco, de la Región de Los Ríos, creada recientemente por ley. Espero que esos servicios tengan dotaciones adecuadas de funcionarios de planta, con el objeto de que no se tenga que recurrir a la creación de estas plantas paralelas, completamente parchadas, que producen funcionarios de primera y segunda categorías, como sucede en gran parte del país.

Estoy convencido de que debemos aprobar el proyecto, aunque reafirmo que es una solución de parche, que sólo tiene por finalidad eliminar burocracia, pero que confirma la existencia de las plantas paralelas y discriminatorias. No es una solución para el problema de fondo.

Las bancadas estarán en condiciones de ponerse de acuerdo más adelante para solucionar, de una vez por todas, el terrible problema previsional que vive el país. Chile ha crecido en todos los aspectos, lo que le permitirá dar solución a ese problema que sufren los empleados de los distintos servicios públicos y municipales del país.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, voy a dar lectura al artículo 1º del proyecto, con el objeto de que la gente no se cree falsas expectativas. Dice: “Los empleos a contrata deberán señalar el plazo de duración, el que no podrá exceder del 31 de diciembre del año en que se hubiere suscrito el respectivo contrato, el cual se entenderá prorrogado, por el solo ministerio de la ley, hasta el 31 de diciembre del año

siguiente, y así sucesivamente, a menos que se notifique su no renovación o su modificación, con un plazo de antelación de, a lo menos, treinta días.”

La pregunta que debe hacerse cuando legisla sobre estos temas es a quién favorece la norma. Lo que sucederá es que el 30 de noviembre los funcionarios a contrata van a recibir un sobre que dirá que sus contratos duran hasta el 31 de diciembre y va a ser lo mismo. O sea, no se soluciona el problema de fondo. Si se les notifica con 30 días de anticipación, no se prorrogan sus contratos y deben ser contratados de nuevo.

Cuando uno conversa con funcionarios municipales, ellos señalan que las municipalidades tienen trabajadores a contrata y a honorarios, porque no tienen plata suficiente para subir los sueldos de los funcionarios. Entonces, la pregunta es cuánta plata se gasta en funcionarios a contrata y a honorarios.

Aquí hay una contradicción tremenda, pues muchos de los funcionarios a contrata ganan más que los de planta -los felicito- y las municipalidades son las únicas que están en desmedro en este sentido con respecto a los otros servicios públicos. Las remuneraciones de los grados municipales son inferiores a las de los que están en los servicios públicos de los diferentes ministerios. Entonces, el problema es mucho más profundo. Tenemos que hacer una reestructuración profunda de las plantas municipales, para que tengan un sueldo acorde a las funciones que realizan.

Con esta proposición se está castigando a los funcionarios municipales, aun cuando les dé estabilidad a quienes automáticamente se le prorrogan sus contratos.

Existe una confusión y me gustaría que el diputado informante nos dijera en qué favorece el proyecto a los funcionarios a contrata ¿Qué pasa con los funcionarios a contrata que no se les avise, con treinta días de anticipación, que no les renovarían sus contratos? ¿Van a quedar automáticamente contra-

tados? ¿Qué pasa si se les avisa con treinta días de anticipación que no se les renovarán sus contratos? ¿Quedan fuera? ¡Claro! ¡Eso es lo que estoy diciendo! Les van a avisar treinta días antes que el contrato no renovará. Entonces, sólo se soluciona un tema burocrático.

Hay que reestructurar el sistema municipal. Muchas veces, lo he propuesto. Por ejemplo, en las municipalidades chicas, como las de Curarrehue, de Cholchol, de Puerto Saavedra, en los sueldos del alcalde y de los concejales se va casi la mitad del presupuesto que tienen para hacer obras. En consecuencia, si hacemos la reestructuración y a los concejales y alcaldes les paga el Gobierno, al igual que a los parlamentarios, sería un tremendo alivio, porque los funcionarios municipales tendrían mejores sueldos, acordes a las funciones que desempeñan.

Se presentan estos proyectos como si fueran la solución para los funcionarios municipales y no lo son. Cuando se copan las plantas, las municipalidades tienen que seguir con funcionarios a contrata y a honorarios y eso no le da estabilidad para jubilar ni en el tema de la salud, de las imposiciones, de las asignaciones familiares y aguinaldos. Entonces, existen funcionarios de primera, segunda y tercera categoría.

Cuando uno conoce el drama que hay en las municipalidades, se da cuenta de que debemos preocuparnos de reestructurar el sistema, de mejorar los sueldos de los funcionarios y de equiparlos a los de la administración pública, pues es lo más justo.

Cuando hay elecciones municipales, todos decimos que la municipalidad es la empresa más grande de la comuna, por donde pasan todos los problemas, y la que otorga soluciones cuando hay emergencias. Pero, ¿con qué ganas van trabajar los funcionarios cuando ganan sueldos que no se condicen con sus labores?

Vamos a votar a favor, no estoy diciendo lo contrario, pero creo que el proyecto no

soluciona el problema de fondo. Los funcionarios no van a sentir el beneficio que quisiéramos darles, porque ni siquiera les va a dar estabilidad; basta con que les manden un papel con treinta días de anticipación y les digan que no les renovarán sus contratos y quedan en las mismas condiciones.

Por lo tanto, hago un llamado al ministro del Interior o al que corresponda y a su excelencia la Presidenta de la República, a fin de que nos envíen un proyecto de reestructuración de plantas del sistema municipal, para que los funcionarios se sientan dignos. Hoy, la municipalidad, con el traspaso de materias como salud, vivienda, etcétera, no son las de antes, que sólo se encargaban de sacar la basura y del alumbrado público. Se preocupan de todo, razón por la cual deben tener funcionarios con estabilidad, seguridad, buenos sueldos y con la camiseta puesta. Nadie puede estar trabajando con sueldos que ni siquiera alcanzan para pagar la luz, el agua y el colegio de los niños. Un funcionario de cualquier índole no debe estar pendiente de llegar a la casa y solucionar sus problemas, sino que debe recibir un sueldo digno para trabajar tranquilo y resolver las necesidades de la gente.

Por lo tanto, cuando se presenta la oportunidad, no debemos callar estos temas y hay que aprovechar de decir a las autoridades de Gobierno que manden un proyecto de reestructuración, mejoramiento de sueldos y equipamiento de las escalas de los diferentes grados de las municipalidades. Reitero, creo que la iniciativa no soluciona el problema de la inestabilidad, pero vamos a apoyarla.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gonzalo Duarte.

El señor **DUARTE**.- Señor Presidente, por lo que se ha dicho en las últimas intervenciones, lamento que no se haya escuchado el informe del proyecto.

En el informe se dice -la Comisión así lo expresó y fue ratificado por los diputados que participaron en su elaboración- que el proyecto busca dar un paso de desburocratización y mejorar el funcionamiento de la administración Pública y no cambiar el estatus jurídico de los funcionarios públicos a contrata. Nos parece que es un pequeño paso en la línea de desburocratizar el aparato público.

Hago un llamado a esta Cámara a aprobar el proyecto. Estoy absolutamente disponible para respaldar -supongo que el diputado García también lo debe haber dicho- cualquier aumento de dotación de personal de la administración pública, porque no me cabe duda de que un país que más que ha duplicado su producto interno bruto y que ha aumentado sustantivamente el gasto público, requiere modificar sus estructuras de planta y aumentar significativamente el número de funcionarios y los recursos que se destinan a financiar al personal.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, quiero señalar dos cosas.

En primer lugar, el proyecto, originado en moción, introduce una modificación importantísima y sustancial, que beneficiará a miles de funcionarios de la administración Pública que están a contrata. Hacerlo es parte de nuestras facultades.

En segundo lugar, debo recordar que todos los años, cuando discutimos la ley de Presupuestos, lo único que se desea es aumentar las plantas, pero muchas veces nos encontramos con la sorpresa de que algunos colegas, que aquí en la Sala plantean que están de acuerdo, en el momento de los quibos votan en contra.

Aprobar la iniciativa, por unanimidad, significa un reconocimiento a la visión del

diputado Gonzalo Duarte, que nos invitó a ser coautores de la misma.

Hago un llamado a los colegas a que aprobemos el aumento de la dotación del Estado chileno, porque en la medida en que se quiera jibarizar, no podrá cumplir el rol que le corresponde.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación general el proyecto de ley que modifica el sistema para prorrogar empleos a contrata en el sector público.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 72 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola

Renán; Galilea Carrillo Pablo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Hales Dib Patricio; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Martínez Labbé Rosaura; Masferrer Pellizzari Juan; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

USO CIUDADANO DE LA BANDERA NACIONAL. Primer trámite constitucional.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, de origen en moción, que autoriza el uso ciudadano de la bandera nacional.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planifi-

cación y Desarrollo Social es el señor Felipe Ward.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 5110-06, sesión 34ª, 12 de junio de 2007. Documentos de la Cuenta N° 14.

-Informe de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social, sesión 76ª, en 11 de septiembre de 2007. Documentos de la Cuenta N° 39.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **WARD**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley que autoriza el uso ciudadano de la bandera nacional, de origen en una moción suscrita por los señores Alvarado, Álvarez, Bauer, García-Huidobro, Hernández, Paya, Sepúlveda, don Roberto; Ulloa, Urrutia y quien habla.

Constancias reglamentarias.

La idea matriz de la iniciativa legal en informe es permitir un mayor uso de la bandera nacional por parte de los ciudadanos.

El artículo único es de quórum simple.

El proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

La iniciativa fue aprobada en general por unanimidad.

Antecedentes.

Los autores de la moción señalan que los emblemas nacionales constituyen, sin lugar a dudas, un símbolo de identidad patrio, que singulariza a nuestro país en el contexto internacional, a la vez que sirve de vínculo entre quienes comparten la nacionalidad chilena.

Al respecto -agregan-, el artículo 2° de la Carta Magna estipula que son emblemas nacionales la bandera nacional, el escudo de armas de la República y el himno nacional.

En el caso específico de la bandera, la normativa que regula su uso prescribe que ella debe ser izada obligatoriamente y al tope únicamente los días 21 de mayo y 18 y 19 de septiembre. Por otra parte, ninguna persona ni reunión de personas puede usar en público ni enarbolar en edificios públicos o particulares dicho emblema patrio fuera de las mencionadas fechas, a menos que hubiere autorización para ello.

En opinión de los autores del proyecto, esta normativa, que se encuentra plasmada en el DFL N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, resulta excesivamente restrictiva y merece ser modificada, de modo de permitir que la bandera nacional pueda ser izada en ocasiones distintas a las que consigna la legislación en vigor. Naturalmente -recalcan-, ello debería tener lugar conservando siempre el respeto que este emblema merece. De esta manera, se incentivaría una mayor identificación de los chilenos con nuestra bandera.

La idea matriz de la iniciativa legal es permitir a los ciudadanos el uso de la bandera nacional en cualquier día del año, sin necesidad de recabar permiso a la autoridad competente, manteniendo siempre la solemnidad y simbolismo de dicho emblema patrio.

Discusión general y particular del proyecto.

Atendida la circunstancia de que el proyecto fue incluido en la Tabla de Fácil Despacho, se discutió en general y en particular a la vez.

Puesto en votación general, fue aprobado por el quórum ya consignado, compartiendo plenamente los miembros de la Comisión los fundamentos de la moción.

La norma de reemplazo que propone esta iniciativa de los incisos primero al cuarto del artículo 80 del DFL en referencia -salvo el quinto, según se explicó-, que expresa que

cualquier persona o reunión de personas podrá usar la bandera nacional en público, o enarbolarla en asta e izada al tope, tanto en edificios públicos como particulares y en cualquier fecha del año sin más restricción que la de resguardar siempre el respeto que dicho emblema merece, fue objeto, a su vez, de una indicación sustitutiva suscrita por la diputada señora Pascal, doña Denise, y por los diputados señores Bauer, Becker, De Urresti, Duarte, Egaña, Estay, Farías, Godoy, Ojeda, Valenzuela y quien habla.

La indicación, que recoge en términos similares el texto propuesto en el proyecto original, pero anteponiéndole un inciso que prescribe que los días 21 de mayo y 18 y 19 de septiembre de cada año deberá, obligatoriamente, izarse la bandera nacional de la manera establecida en el ordenamiento jurídico, fue aprobada por unanimidad.

Según se explicó, la indicación sustitutiva, junto con respetar el sentido original de la iniciativa de ley, en cuanto a permitir un mayor uso del pabellón patrio, determina la obligatoriedad de izarlo en las fechas que se señalaron, otorgando así rango legal a la disposición contenida en el artículo 2° del decreto supremo N° 1.534, de 1967, que estipula dicha obligación.

No hay artículos e indicaciones rechazadas.

Tampoco se presentaron artículos e indicaciones declaradas inadmisibles.

Por lo tanto, concluida la discusión y votación particular, la Comisión somete a consideración de la Honorable Cámara el siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.- Reemplázanse los incisos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 80 del DFL N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, por los siguientes:

“Los días 21 de mayo, 18 y 19 de septiembre de cada año, deberá izarse obligatoriamente la bandera nacional al tope, o de la manera como lo establezcan las normas pertinentes.

Con todo, cualquiera persona o grupo de personas podrá usar en público la bandera nacional, o enarbolarla en asta e izada al tope, en los edificios públicos o particulares, y en cualquier fecha del año, sin autorización previa y sin más requisitos que el de resguardar en todo momento el respeto que los emblemas nacionales demandan y el de dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan el correcto uso de este emblema patrio.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 4 de septiembre de 2007, con la asistencia de los diputados señores Duarte, Bauer, Becker, De Urresti, Egaña, Estay, Farías, Godoy, Ojeda, de las señoras Dense Pascal y Carolina Tohá, del señor Valenzuela, y de quien habla.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **HALES**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **HALES**.- Señor Presidente, con el objeto de tratar el siguiente proyecto de la Tabla, propongo que aprobemos sin debate el que nos ocupa.

El señor **ROBLES**.- ¡No!

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- No hay acuerdo.

En discusión.

Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, habría sido bueno despachar sin debate este proyecto, uno de cuyos autores es el colega Felipe Ward, a quien felicito por la feliz iniciativa.

Pese a que votaré a favor, creo que hay que decir algunas cosas para resaltar el proyecto.

No podría ser más oportuno analizar, discutir y aprobar un proyecto de esta naturaleza en el mes de la Patria. Todos vibran con los emblemas nacionales, sobre todo con la bandera chilena.

Nuestra bandera es un símbolo de identidad patrio que singulariza a nuestro país en el contexto internacional y, a la vez, sirve de vínculo entre quienes comparten la nacionalidad chilena, como lo señala la moción.

El proyecto responde a situaciones que ya se están produciendo. Hemos visto que en muchas ocasiones el pabellón patrio se utiliza y se iza para simbolizar o exteriorizar algún sentimiento patrio, a pesar de que la ley y la Constitución solamente lo permiten los días 21 de mayo y 18 y 19 de septiembre.

Lo anterior podría significar que sólo somos patriotas e izamos la bandera nacional durante esos días. Pero resulta que queremos ser patriotas todos los días del año y manifestar nuestro sentimiento patrio enarblando nuestra bandera chilena para que ella esté ahí, orgullosa, como siempre.

Me alegro que de repente también nos acordemos de lo criollo, de lo patriota.

El año pasado discutimos y despachamos un proyecto que declara el 1º de septiembre como el día del huaso chileno. Esa ley se dictó. También hemos destacado nuestro folclor, nuestra música y baile.

Por ello, el proyecto no merece mayor discusión y creo que estamos todos de acuerdo en modificar la legislación con el objeto de permitir que cualquiera persona o grupo de personas pueda usar la bandera nacional en público o enarbolarla en asta e izada hasta el tope en los edificios públicos o particulares -como dice el proyecto-, y en cualquier fecha del año, sin autorización previa y sin más requisitos que el de resguardar en todo momento el respeto que los

emblemas nacionales demandan y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan el correcto uso de este emblema patrio.

¡Qué bueno que se proponga permitir izar nuestra bandera nacional en fechas distintas a las señaladas en la ley!

Hemos visto cómo en otros países se extiende la bandera en los balcones, o en distintas partes de la fachada de una propiedad. Por ejemplo, en Estados Unidos se ha generalizado el uso de la bandera, y lo hacen con mucho respeto y sentimiento.

Por ello, mi bancada votará a favor de la moción, que ya ha sido aprobada por la Comisión de Gobierno Interior, que también integro.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, quienes patrocinan esta moción proponen la obligatoriedad de que la bandera chilena flamee al tope los días 21 de mayo y 18 y 19 de septiembre de cada año. Además, se establece que cualquier persona puede enarbolarla en cualquier tiempo, lo que viene a normalizar una situación que hoy se da en forma permanente. En espectáculos deportivos donde participa Chile, es normal que los concurrentes hagan flamear la bandera nacional. Lo mismo ocurre en todas las actividades en que Chile está presente, donde con orgullo vemos flamear nuestra bandera.

Mi región, desde el siglo 19, cuenta con una bandera regional que enarboló Pedro León Gallo. Es una bandera de color azul con una estrella amarilla que hoy representa a la Región de Atacama.

Por eso, una de las cosas que debemos tener presente en el siglo 21, cuando la globalización abarca todos los continentes, es el sentido de pertenencia, la necesidad de saber que pertenecemos a determinado sector,

localidad, territorio. Si bien es cierto la bandera nacional representa la unidad de todos los chilenos, no es menos cierto que las banderas regionales representan esa territorialidad y ese orgullo de haber nacido o de pertenecer a un terruño.

Por ello, he presentado una indicación en el sentido de que, además de izar obligatoriamente la bandera nacional, ésta vaya acompañada de la bandera regional, y que también pueda ser enarbolada, tanto en los edificios públicos como particulares, en cualquier fecha del año.

La bandera constituye un símbolo de lo que representamos. Nuestra bandera patria es un símbolo para todo el país. No obstante, la bandera regional también significa una forma de expresar nuestros sentimientos, en términos de representar a una parte de sus coterráneos, quienes han contribuido con su trabajo al desarrollo del país.

He presentado la indicación, porque espero ver izada la bandera de Chile, junto a la bandera azul con la estrella amarilla de la Región de Atacama.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Señor diputado, en el momento de votar el proyecto, se va a considerar su indicación.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación general el proyecto de ley que autoriza el uso ciudadano de la bandera nacional.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 66 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Hales Dib Patricio; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turrez Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Burgos Varela Jorge; Escobar Rufatt Alvaro; Mulet Martínez Jaime.

-Se abstuvo el diputado señor Jarpa Wevar Carlos Abel.

El señor **WALKER** (Presidente).- El proyecto ha sido objeto de una indicación.

El Comité de la UDI ha solicitado que la indicación se vote ahora, para lo cual se requiere el voto afirmativo de dos tercios de los diputados presentes.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos; por la negativa, 15 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Fuentealba Vildósola Renán; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Herrera Silva Amelia; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise;

Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Tohá Morales Carolina; Turre Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Burgos Varela Jorge; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Galilea Carrillo Pablo; Hales Dib Patricio; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jarpa Wevar Carlos Abel; Mulet Martínez Jaime; Quintana Leal Jaime; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Díaz Díaz Marcelo; Sepúlveda Hermosilla Roberto.

El señor **WALKER** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- La indicación es de los diputados señores Alberto Robles y Alfonso De Urresti, para incorporar en los incisos del artículo único, después de las palabras “bandera nacional”, las palabras “y regional”.

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación la indicación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 18 votos; por la negativa, 36 votos. Hubo 15 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Bauer Jouanne Eugenio; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Egaña Respaldiza Andrés; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Espinosa Monardes Marcos; Girardi Briere Guido; Jiménez Fuentes Tucapel; Meza Moncada Fernando; Núñez Lozano Marco Antonio; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Rossi Ciocca Fulvio; Sule Fernández Alejandro; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Becker Alvear Germán; Correa De La Cerda Sergio; Delmastro Naso Roberto; Escobar Rufatt Alvaro; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Hales Dib Patricio; Herrera Silva Amelia; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Martínez Labbé Rosauero; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Tuma Zedan Eugenio; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Patricio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Duarte Leiva Gonzalo; Farías

Ponce Ramón; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jarpa Wevar Carlos Abel; Masferrer Pellizzari Juan; Nogueira Fernández Claudia; Sepúlveda Herмосilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Turres Figueroa Marisol; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación el proyecto sin la indicación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 8 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Bustos Ramírez Juan; Correa De La Cerda Sergio; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Herrera Silva Amelia; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel;

Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Herмосilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Turres Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Burgos Varela Jorge; Escobar Rufatt Alvaro; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Quintana Leal Jaime; Soto González Laura; Tuma Zedan Eugenio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jarpa Wevar Carlos Abel.

El señor **WALKER** (Presidente).- Despachado el proyecto.

ARRENDAMIENTO AL EXTRANJERO DE NAVES NACIONALES A CASCO DESNUDO. Primer trámite constitucional.

El señor **WALKER** (Presidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 2.222, ley de Navegación, en relación con el arrendamiento al extranjero de naves nacionales a casco desnudo.

Diputado informante de la Comisión de Defensa Nacional es el señor Rodrigo Álvarez, informe que en esta oportunidad será rendido por el diputado señor Patricio Hales.

Antecedentes:

-Mensaje, Boletín N° 5258-02, sesión 63 de agosto de 2007. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Defensa Nacional, sesión 76ª, 11 de septiembre de 2007. Documentos de la Cuenta N° 34.

El señor **WALKER** (Presidente).- Hago presente a la Sala que éste es un proyecto muy simple y respecto del cual entiendo que existe acuerdo unánime.

Por lo tanto, solicito la unanimidad de la Sala para que el diputado informante pueda rendir el informe, y luego, proceder a la votación de los proyectos de la Tabla.

¿Habría acuerdo para proceder en esa forma?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Patrio Hales.

El señor **HALES**.- Señor Presidente, paso a informar sobre el proyecto, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, originado en un mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, cuya idea matriz o fundamental es facilitar el arrendamiento al extranjero de naves nacionales a casco desnudo por un período determinado, al suprimir la exigencia de la autorización presidencial.

En la legislación actual se establece que una de las causales de cancelación de la inscripción en el Registro de Matrículas es precisamente el cambio de bandera, y como excepción a dicha regla, la ley establece el caso de la autorización presidencial para el arrendamiento de naves nacionales a casco desnudo, en cuya virtud se enarbolará el pabellón de un país extranjero, pero se conservarán la inscripción y la matrícula nacional.

Disposiciones de la ley de Navegación.

La ley de Navegación establece que son naves chilenas aquellas que están inscritas

en los Registros de Naves Chilenas. Asimismo, dispone que para mantener enarbolado el pabellón nacional se requiere que tanto el capitán de la nave como su oficialidad y tripulación sean chilenos. No obstante, si una nave enarbola el pabellón de otro país, por el hecho de haber enarbolado otra bandera, pierde la matrícula como nave chilena. Ese caso se puede presentar cuando alguien arrienda una nave a casco desnudo a un extranjero, salvo que tenga autorización presidencial.

El proyecto tiene por objeto eliminar una disposición legal; por ello, es de informe y trámite simple, y de votación sencilla.

El contenido del proyecto se justifica claramente. De hecho, se expresa en el mensaje que no existe ninguna razón técnica que justifique la exigencia de la autorización presidencial para dichos arriendos. Es más, resulta inconveniente, porque se ha transformado en una traba innecesaria. Desde el punto de vista económico es una medida muy importante, pues los armadores nacionales podrán dar en arrendamiento a casco desnudo sus naves, con el objeto de que sean operadas en aguas extranjeras y puedan izar el pabellón del respectivo país sin perder la matrícula.

En ese sentido, existe pleno consenso en el ambiente naviero nacional.

En nombre de la Comisión que preside el diputado don Renán Fuentealba, pido a la Sala, si lo tiene a bien, dar su aprobación al proyecto.

He dicho.

El señor **BURGOS**.- Pido la palabra, para hacer una consulta al diputado informante.

El señor **WALKER** (Presidente).- Solicito la venia de la Sala para acceder a la petición del diputado Jorge Burgos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra su señoría.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente quiero saber si la norma se aplica cualquiera sea el calado de las naves.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Hales.

El señor **HALES**.- Sí, señor Presidente. Sólo se trata de arrendamiento de naves a casco desnudo donde se enarbola el pabellón extranjero, los cuales de inmediato pierden la matrícula.

El señor **WALKER** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación general el proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 2.222, Ley de Navegación, en relación al arrendamiento al extranjero de naves nacionales a casco desnudo.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Bauer Jouanne Eugenio; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Correa De La Cerda Sergio; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro

Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Hales Dib Patricio; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Masferrer Pellizzari Juan; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turrez Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declarado aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

SUSPENSIÓN DE TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE ACUERDO.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 418, que otorga una asignación de fiscalización a los funcionarios de la Superintendencia de Quiebras.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- **Rechazado.**

El señor **MULET**.- Señor Presidente, cuestión de Reglamento.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **MULET**.- Señor Presidente, no votaron todos los diputados presentes en la Sala.

Le pido que repita la votación del proyecto de acuerdo, que, por lo demás, fue firmado por diputados de todas las bancadas.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Diputado señor Mulet, se llamó a votar en tres oportunidades el proyecto de acuerdo.

El señor **MULET**.- Señor Presidente, eso ocurrió en la sesión pasada. Por lo demás, ahora el Presidente de la Corporación, diputado Patricio Walker, pidió a los diputados que salieran de la Sala para asistir a los actos de celebración de Fiestas Patrias.

En esas circunstancias, no se ha garantizado la votación del proyecto de acuerdo y formalmente le pido que postergue la votación para la próxima sesión.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para suspender el tratamiento de los proyectos de acuerdo y dejar sin efecto la votación recién realizada.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

VI. INCIDENTES**HOMENAJE A RAÚL BASSO GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ NUEVA REGIÓN DE VALDIVIA. Oficio.**

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el turno del Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado Alfonso De Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, luego de más de treinta años de suspensión, en estos días entrará en vigor la nueva Región de Los Ríos, con capital en Valdivia.

En esta ocasión, quiero rendir un merecido homenaje a uno de los mayores artífices de la Región de Los Ríos, don Raúl Basso González, presidente del Comité Nueva Región de Valdivia.

Este valdiviano de corazón, criado en el barrio Miraflores, a sus 85 años ha logrado un sitial destacado en nuestra ciudad, tanto en su labor como presidente del Comité Nueva Región como en el Comité de Construcción de la catedral de Valdivia y otras múltiples iniciativas.

En 1981, nace el primer Comité Nueva Región, presidido por don Guillermo Luncke e integrado por representantes de Valdivia y de La Unión.

En 1990, después de asumir el primer gobierno democrático de la Concertación y de reabrirse los cauces de participación social, se reorganiza el Comité Nueva Región en la Cámara de Comercio Detallista de

Valdivia, el que perdura hasta hoy, cumpliendo un papel decisivo en esta larga lucha por recuperar la región de Valdivia.

Desde el momento en que asumió don Raúl, le dio un permanente impulso al Comité Nueva Región, destacando y aunando todas las voluntades de los valdivianos y valdivianas que veían en esta lucha un trabajo compartido.

Después de más de treinta años de lucha, sólo nos queda agradecer y recordar a todos quienes han peleado esta batalla, representados por la figura de un hombre noble, tenaz y honrado, que ha llevado al más alto nivel el nombre de nuestra provincia y hoy de nuestra región.

A través de don Raúl Basso, quiero hacer un reconocimiento a la labor de los bomberos de nuestra ciudad, quienes han sido parte muy importante de esta incansable lucha.

También quiero rendir un homenaje a Néstor Santibáñez, a doña Silvia Oyarzún y a miles de hombres que lucharon por este sueño que hoy se concreta.

Solicito que se envíe copia de mi intervención a don Raúl Basso y a todos los integrantes del Comité Nueva Región de Valdivia.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo soliciten.

RECURSOS PARA TRATAR A ENFERMOS DE ARTROSIS. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ** (don Marcelo).- Señor Presidente, hace algunos días recibí una carta de una profesora de 45 años que imparte clases en el colegio Coquimbito G-4, de La Serena.

En ella, me contaba que desde agosto de 2006 se encuentra en tratamiento médico debido a una artrosis de cadera derecha, con licencia y reposo absoluto por el desgaste del cartílago.

Debido a su condición, el traumatólogo la incorporó a la lista de espera para una operación de cadera. Quedó en el lugar 126. Sin embargo, por su edad no cuenta con cobertura del Auge, por lo tanto, no tiene tiempo de respuesta, igual que las otras 125 personas que esperan ser operadas.

Según la información entregada por el hospital, este año se entregaron cuarenta prótesis de cadera para la extensa lista de personas que hace dos años esperan solucionar su problema de salud, que les ocasiona un impedimento altamente invalidante, ya que, al daño físico se suma el emocional, al dejar a quienes padecen esta dolencia impedidos de desarrollar una vida normal.

Al constatar que el sistema público tardaría años en solucionar su problema, esta profesora hizo lo posible por reunir el dinero que le permitiera someterse a una intervención en forma particular. Afortunadamente, y luego de muchos esfuerzos, ello fue posible.

Sin embargo, cabe preguntarse, ¿qué harán las otras 125 personas que no pueden reunir los más de dos millones de pesos que cuesta la operación?

Por esas 125 personas, que dependen de un bastón para desplazarse y que padecen fuertes dolores, solicito que se oficie a la ministra de Salud, para que estudie la posibilidad de destinar recursos que permitan resolver este terrible problema.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LEY N° 20.135 EN FAVOR DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES. Oficio.

El señor **DÍAZ** (don Marcelo).- Señor Presidente, la semana pasada me reuní con un número significativo de funcionarios municipales de la Región de Coquimbo, quienes me plantearon su frustración por no haber sido parte de los acuerdos de la ley Anef aprobados por el Congreso Nacional este año.

Según lo dispuesto en la ley N° 20.135, ellos tienen la posibilidad de acogerse a jubilación hasta el 31 de diciembre de este año. Para mejorar su situación, piden que se articule una mesa de negociación entre el Ejecutivo y los trabajadores municipales, con el objeto de plantear dos temas: primero, hacerles extensivos los beneficios de la ley Anef, y segundo, prorrogar la vigencia de la ley N° 20.135, que concede una bonificación por retiro voluntario a los funcionarios que indica, para dar más espacio a esas conversaciones y acuerdos.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro del Interior y a la subsecretaria de Desarrollo Regional para que consideren la posibilidad de prorrogar la ley N° 20.135. No me cabe duda de que el Congreso Nacional respaldará una iniciativa en tal sentido, a fin de otorgar más tiempo para encontrar entendimientos.

Este Gobierno ha dado muestras de que tiene voluntad de diálogo con los distintos sectores gremiales del aparato del Estado. También podemos hacer esfuerzos para alcanzar un entendimiento razonable con los representantes de los trabajadores municipales.

Por eso, invito al Poder Ejecutivo a realizar este esfuerzo, en el sentido de prorrogar la vigencia de la ley N° 20.135 y abrir un espacio de diálogo para llegar a acuerdo, como se hizo con los sectores de la Salud y de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales, Anef, a fin de permitir que todo el

mundo tenga la posibilidad de jubilar en forma digna y satisfactoria.

Además, para un Gobierno que ha hecho de la reforma previsional su sello, esto debe constituir una materia de alto interés.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

PROTECCIÓN DE ESPECIE EN EXTINCIÓN EN LA RESERVA NACIONAL LAS VICUÑAS DE LA PRIMERA REGIÓN. Oficios.

El señor **DÍAZ** (don Marcelo).- Señor Presidente, buena parte de quienes formamos parte de esta Corporación no queremos ver desaparecer las vicuñas de la Reserva Nacional Las Vicuñas, de la Primera Región.

La ministra presidenta de la Comisión Nacional del Medio Ambiente dijo hace algunos días que pidió a la Corema revocar la autorización para intervenir ese parque nacional.

Sin embargo, hemos visto que en la autoridad de la Primera Región no hay disposición para revisar la petición planteada por su superior jerárquico, el ministro del Interior.

Por eso, pido oficiar al ministro del Interior y a la ministra presidenta de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, a fin de que tomen en consideración este tema y los carteles que están en nuestros escritorios con la figura de una vicuña, en los que se puede leer lo siguiente: "Salvemos a la vicuña".

Los parques nacionales son áreas protegidas nacional e internacionalmente. Tenemos la obligación de proteger a esa especie en extinción. En consecuencia, las autoridades que no están en condiciones de cumplir con lo que la ciudadanía pide, no deberían seguir en sus cargos.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la ad-

hesión de todos los señores diputados que así lo indican.

IZAMIENTO DE BANDERA DE LA REGIÓN DE ATACAMA DURANTE LAS FIESTAS PATRIAS. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Partido Radical Social Demócrata, tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, pido enviar un oficio a la señora intendenta de la Región de Atacama a la mayor brevedad para que, en uso de sus facultades, firme un decreto que ordene izar en forma obligatoria la bandera de nuestra región durante las festividades patrias.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ASIGNACIÓN DE TIERRAS A COMUNIDAD COLLA DE SERRANÍA POBLETE. Oficios.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, desde 1997 la comunidad colla de Serranía Poblete viene planteando al Ministerio de Bienes Nacionales que le asigne las tierras que estaba cultivando y trabajando.

Para ello, primero había que realizar un largo estudio para saber si éstas eran públicas o privadas. La ministra accedió y como se constató que las tierras eran públicas, la comunidad colla pidió autorización para su utilización.

El seremi de la época no respetó los compromisos contraídos con esa comunidad y arrendó los terrenos a particulares, mientras se hacía un estudio para evaluar si las tierras tenían ancestros collas, lo que consta en un protocolo.

En estos casos se acostumbra hacer estudios antropológicos por alguna universidad a fin de determinar si hay razón para conceder el beneficio que solicita la comunidad.

El estudio dio la razón a la comunidad colla de Serranía Poblete. Por lo tanto, el Ministerio de Bienes Nacionales acordó entregarle los terrenos solicitados para que ejerciera sus derechos en plenitud.

Sin embargo, están pasando algunas cosas raras, que no me explico. El seremi de Bienes Nacionales habría tenido una reunión con la comunidad colla, en la que le habría ofrecido tierras distintas a las solicitadas, de acuerdo con los estudios antropológicos referidos.

La comunidad colla me envió una carta en la que plantea el rechazo a la propuesta del seremi del Ministerio de Bienes Nacionales, porque no corresponde al protocolo que se firmó. Piden que se respete el polígono de tierras presentado, que es parte del protocolo de acuerdo. Además, quieren que se respete la palabra y respuesta dadas por la ministra de Bienes Nacionales a la comunidad cuando se concluyó el estudio.

Ante esta situación, no puedo más que hacerme eco de la solicitud de la comunidad indígena colla de Serranía Poblete. Por eso, pido enviar oficio a las ministras de Bienes Nacionales y de Planificación para que, en uso de sus facultades, resuelvan este tema a la mayor brevedad y entreguen a la comunidad colla los terrenos que solicita.

La ministra de Bienes Nacionales debe arreglar el problema que originó el seremi anterior al arrendar esos terrenos a gente que no correspondía.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

MANTENIMIENTO DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL DE SAN BERNARDO. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARIÁS**.- Señor Presidente, por intermedio de los vecinos de la comuna de San Bernardo, parte del distrito que represento, me he informado que hace más de un año el puente vehicular y peatonal que existe al final de la calle Yungay de esa comuna, a la altura del N° 1090, se encuentra en muy precarias condiciones, pues carece de barandas, de pavimentación y de mantenimiento, lo que constituye un riesgo para quienes a diario transitan por él.

Son muchas las personas que se ven perjudicadas por la condición del referido puente, en particular los vecinos de Villa Chena, Tejas de Chena, Villa Panamericana y los alumnos de la Escuela Básica Alemania D 774, de San Bernardo.

La zona se ha convertido en un microbasural, lo que agrava más la situación. Aunque el municipio se ha esforzado por mantener el aseo, quizás las propias condiciones del entorno facilitan aquello.

Por lo expuesto, solicito oficiar al ministro de Obras Públicas y a la alcaldesa de San Bernardo para que se sirvan informar sobre la institución encargada del mantenimiento del referido puente. Además, si a corto plazo existe algún proyecto para ello.

También pido incluir las fotografías que adjuntaré a mi intervención que muestran el estado en que se encuentra el puente.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA PESCA DE LA MERLUZA AUSTRAL. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- El turno siguiente corresponde a la Unión Democrática Independiente.

Tiene la palabra el diputado Carlos Recondo.

El señor **RECONDO**.- Señor Presidente, en estos días se ha producido en mi región, en particular en la caleta Anahuac, de Puerto Montt, una manifestación de protesta de los pescadores artesanales que fundamentalmente se dedican a la pesca de la merluza austral o del sur.

Como se sabe, en las aguas interiores del seno de Reloncaví, de la Décima Región, en el buque Abate Molina, del Instituto de Fomento Pesquero, Ifop, se ha estado desarrollando una investigación respecto de la merluza, la que ha provocado molestias a los pescadores artesanales. Ellos señalan que la pesca de investigación se ha organizado en los momentos en que se produce el desove. Por lo tanto, perjudica la biomasa disponible para la pesca.

Por otro lado, ellos estiman que no se conocen los días de operación del buque, el número de lances, el arte de pesca que se utiliza. Según estiman, es muy dañina para el ecosistema y genera ruptura en las artes de pesca de los pescadores artesanales. Además, el destino del producto se desconoce.

Son varios los problemas. Por eso, quiero que se oficie al ministro de Economía para que el subsecretario de Pesca informe con precisión a la Cámara de Diputados, en particular de la pesca de la merluza del sur en las zonas interiores, el número de días en los que operó el buque Abate Molina, los lances que realizaron, las toneladas capturadas, el arte de pesca que se utilizó, el destino final que se le dio al producto obtenido.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

SUBSIDIO A PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA REPOSICIÓN DE ESPECIES GANADERAS MUERTAS POR PUMAS. Oficio.

El señor **RECONDO**.- Señor Presidente, como se sabe, algunas especies animales han sido declaradas protegidas. En la región que represento, el puma o león americano, que

habita en forma natural en las cordilleras de la Costa y de los Andes, como consecuencia de esa medida, se ha reproducido significativamente, al extremo de que hoy representa una amenaza, sobre todo para los pequeños productores de Fresia, Los Muermos, Purranque, Río Negro, Puyehue, Puerto Octay, Puerto Varas y de las inmediaciones de los volcanes Calbuco y Osorno.

Se ha notado un aumento importante del puma, que ataca en forma sistemática a las especies ganaderas o aves de corral en detrimento de los pequeños productores que las crían.

Por esta razón, pido que se oficie al ministro de Agricultura para que se establezca un subsidio directo a los pequeños productores que sufren pérdidas por ataques del puma.

Para tales efectos, profesionales del Indap -que tienen presencia en todas las comunas de la región- podrían certificar en terreno las especies ganaderas que han sido muertas por los pumas, de manera que los productores reciban un subsidio para reponerlas.

De lo contrario, los propios pequeños agricultores deberían encargarse de matar a los pumas para que no sigan atacando a su masa ganadera, lo que iría en contra de la declaración de especie protegida. En consecuencia, con el subsidio directo se evitaría ese incentivo perverso y se continuaría protegiendo al puma.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados que la manifiestan, porque el puma, efectivamente, como usted lo ha dicho, se ha transformado en una plaga en los campos del sur.

RESPALDO A PROSPECCIÓN MINERA EN ARICA. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Salaberry.

El señor **SALABERRY**.- Señor Presidente, en esta oportunidad no voy a hablar de las queridas comunas que componen el distrito que represento, sino de la zona que me vio nacer. Me refiero a Arica.

En “La Estrella” de hoy se puede leer: a pasos agigantados se instala la región N° 15. Pero, ¿qué sentido tiene una nueva región si se le niegan correctos incentivos, principalmente económicos, para que esa zona salga del estancamiento en que hasta ahora ha estado? Podría tratarse sólo de buenas intenciones si no se le entregan los instrumentos correspondientes.

Luego que la autoridad, a través de la Corema, le permitiera a un sector del altiplano de esa nueva región hacer prospecciones mineras, un grupo de diputados, encabezado por uno de Iquique, en defensa de animales protegidos que habitan en la zona -en varios pupitres de los parlamentarios se pueden ver fotografías de vicuñas-, se ha opuesto a esa iniciativa para sacarla del estancamiento.

Nadie duda de que una zona protegida debe mantenerse. De hecho, es posible el manejo responsable de esas reservas ecológicas, sin impedir el desarrollo de toda una región. En este caso, hablamos de cerca del 10 por ciento de la zona protegida, que comprende más de 40 mil hectáreas. La reserva Las Vicuñas representa un poco más de 4 mil hectáreas, de un total de 350 mil. Un manejo responsable de dicha reserva permitiría trasladar a esos animales, manteniéndolos en su hábitat. Ello no debe impedir que se efectúen prospecciones mineras. Parece que los señores diputados desconocen que la empresa Vilacollo y otras han elaborado iniciativas mineras en esa zona.

Por lo expuesto, pido que se oficie a la presidenta de la Corema de la Primera Región, a fin de expresarle mi respaldo por su decisión de aprobar la prospección minera en la zona señalada, y a la ministra de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, con el objeto de pedirle que mantenga la autorización de dicha prospección. La nueva Región de Arica y Parinacota, que se instalará en las próximas semanas, requiere de proyectos mineros, pues darán a la zona el progreso que los ariqueños esperan.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican y de quien preside.

INFORME SOBRE INVESTIGACIÓN RELATIVA A DESVÍO DE RECURSOS DESTINADOS A EX TRABAJADORES PORTUARIOS. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Edmundo Eluchans.

El señor **ELUCHANS**.- Señor Presidente, hemos seguido de cerca el proceso de reconversión laboral de los trabajadores marítimos portuarios, quienes tuvieron que dejar su trabajo de toda una vida como consecuencia de la privatización y modernización de los puertos. Para ellos se creó un sistema que paliaría la angustia de la cesantía, consistente en un proceso de reconversión laboral denominado “desvinculación laboral”, que les permitiría de alguna manera postular a un programa de jubilación e indemnizaciones. Para estos efectos, el Sence, el Fosis y algunos ministerios aportaron recursos para entregarlos a los trabajadores que hubieran quedado cesantes de acuerdo con parámetros y requisitos objetivos. Desgraciadamente, como ya está siendo común

en el país, se descubrió que muchos de esos recursos -cifras cuantiosas que superan los 10 mil millones de pesos- habían sido destinados a quienes no reunían los requisitos exigidos. Por el contrario, muchos trabajadores que sí los reunían no pudieron gozar de dichos beneficios.

Una vez más, dineros del Estado orientados al cumplimiento de un objetivo social fueron desviados a fines políticos. Por ello, en 2005, esta Corporación creó una Comisión Investigadora sobre este asunto, la que finalmente estableció que efectivamente hubo desvíos de fondos y que se causó perjuicios a trabajadores que cumplían los requisitos exigidos para obtener beneficios.

En ocasiones anteriores, por esta misma vía, pedí a la Contraloría General de la República y al Consejo de Defensa del Estado que nos informaran detalladamente sobre las investigaciones que llevaban a cabo respectivamente. Hasta la fecha, sólo hemos recibido una respuesta parcial de la Contraloría, en la que nos informa que se ha iniciado un sumario administrativo en la Subsecretaría de Transportes. En dicha respuesta, de 27 de noviembre de 2006, se nos señala que una vez concluido dicho sumario se informaría a esta Corporación. Han transcurrido casi diez meses desde esa fecha, y aún no tenemos noticias.

Por ello, pido que se oficie nuevamente al Contralor General de la República, a fin de que nos envíe la información actualizada que existe respecto de este delicado asunto.

Por otra parte, la respuesta entregada por el Consejo de Defensa del Estado es realmente preocupante. Dicha entidad, encargada de defender los intereses del Estado, manifestó que, no obstante haberse hecho parte en las causas por delitos de estafa y fraude al fisco y haber perseverado en su defensa, el tribunal cerró el sumario sin procesados por considerar que los requisitos para acceder a dichos beneficios eran de carácter preferente. El Consejo de Defensa agregó que se

trata de actos que constituyen expresiones de voluntad política del Gobierno de turno y no de actos administrativos. Todo esto es de suma gravedad puesto que, en primer lugar, se está jugando con la ilusión de muchas personas que estaban esperanzadas en obtener los beneficios de los programas de reconversión y, en segundo lugar, se han utilizado criterios políticos para la determinación de los beneficiarios.

Por ello, pido que se oficie al presidente del Consejo de Defensa del Estado, a fin de que informe a la Cámara de Diputados sobre el recurso de apelación deducido ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, interpuesto como consecuencia de haber sido negada por el segundo juzgado del crimen de Valparaíso la reapertura del sumario.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados que así lo indican y de quien preside.

ANTECEDENTES SOBRE CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EN COMUNA DE LOS LAGOS. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gastón Von Mühlenbrock.

El señor **VON MÜHLENBROCK.-** Señor Presidente, en la Región de Los Ríos hay problemas que permanecen por años sin solución o sin la atención o respuesta de las autoridades correspondientes.

En la localidad de Antihue, comuna de Los Lagos, desde hace siete años se mantiene un campamento con treinta familias que viven en condiciones infrahumanas. En esa localidad, el Gobierno se ha dado el lujo de dejar paralizada una obra de más de 700 millones de pesos. Para ello da como explicación que se construirá una escuela que

reemplazará a la que se quemó hace cinco años. Sin embargo, en el lugar hay botados más de 100 millones de pesos en fierros, concreto y excavaciones, sin que hasta el momento nadie se haga responsable ni dé a conocer a la opinión pública por qué se paralizó la obra.

En el gobierno regional se está elaborando otro proyecto para construir la escuela que se quemó hace cinco años. Pero nadie responde por los recursos millonarios abandonados ni por los niños que deben asistir a clases en un establecimiento de emergencia que no reúne las condiciones de salubridad que se requieren.

Por lo anterior, pido que se oficie al intendente de la Décima Región, a fin de que me informe qué pasará con los recursos entregados para dicha construcción, qué responsabilidad cabe a la empresa que ganó la concesión, quién fue el encargado de paralizar las obras y cuál es el procedimiento a seguir para que éstas sean terminadas.

Asimismo, pido que se oficie a la ministra de Educación, a fin de que me informe sobre las características del nuevo establecimiento educacional que se va a construir, y si el establecimiento de emergencia que reemplaza al que se incendió cumple con las características necesarias de seguridad y salubridad para alumnos y profesores.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ANTECEDENTES SOBRE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMA CHILE BARRIO EN POBLACIÓN LAS LAJAS, COMUNA DE LOS LAGOS. Oficios.

El señor **VON MÜHLENBROCK.-** Señor Presidente, los vecinos de la población Las Lajas, comuna de Los Lagos, llevan años esperando soluciones a problemas relacionados con el fenecido programa Chile Barrio, que fue nefasto, ya que sus encargados nunca desarrollaron una gestión seria.

Las casetas sanitarias quedaron sin terminar por la quiebra de la empresa constructora, los programas de mejoramiento de entorno fueron abandonados y los alcantarillados quedaron sin conectar. De hecho, ha habido recriminaciones mutuas entre el alcalde de Los Lagos y los encargados del programa Chile Barrio. Sin embargo, nadie da una respuesta clara de por qué se han demorado tanto las soluciones y por qué se han desaprovechado recursos mientras los habitantes de la población Las Lajas viven en pésimas condiciones.

Otra pérdida millonaria la constituyó la construcción y luego demolición de ochenta casas. Nadie responde por ella, dado que el Serviu construyó en forma acelerada otras poblaciones para los beneficiarios y todo quedó en el olvido.

¿Quién responde por el costo de construir y luego demoler ochenta viviendas? ¿Quién responde por el destino de los materiales resultante de ese desarme? ¿Quién responde por el despilfarro del programa Chile Barrio? ¿Quién responde por los más de 100 millones de pesos botados en Antilhue?

Debe efectuarse una investigación seria para que funcionarios ineficientes o autoridades que abandonaron sus deberes respondan ante la justicia y la población, que no se explica cómo en Los Lagos falta dinero para educación, mientras se despilfarran recursos de manera grosera e irresponsable.

Por lo indicado, pido oficiar al ministro del Interior para que informe sobre el dinero invertido por el programa Chile Barrio en la población Las Lajas y las personas y organismos encargados de su ejecución; a la ministra de Vivienda para que informe sobre el sentido de demoler esas ochenta casas; al intendente para que informe si existe alguna investigación en esta materia, y finalmente, solicito que se remita copia íntegra de mi intervención al alcalde y a los concejales de la comuna de Los Lagos.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados que así lo indican.

TRAMITACIÓN DE PROYECTO DE LEY SOBRE USO DE EMBLEMAS NACIONALES.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Roberto Delmastro.

El señor **DELMASTRO**.- Señor Presidente, hoy la Cámara aprobó el proyecto de ley que autoriza el uso ciudadano de la bandera nacional, iniciativa que responde al deseo de mucha gente de usar la bandera chilena no sólo en días de Fiestas Patrias y el 21 de Mayo, como establece la ley, sino en diferentes oportunidades, pero con el debido respeto, como sucede en muchos países. A mi juicio, eso es muy bueno.

Al respecto, hace cuatro o cinco años, un grupo de diputados presentamos un proyecto de ley que tiene por objeto actualizar la normativa referida al uso de los emblemas nacionales, es decir, la bandera nacional y el himno nacional y el escudo de armas de la República.

En los últimos años, se han conocido versiones del himno nacional en ritmos de cueca, cumbia y otros, lo que no se condice con el respeto que debe existir en esta materia. Asimismo, cuando se entona el himno nacional en actos oficiales, muchas veces se advierte que la postura corporal de las personas no corresponde al respeto que se debe tener por los emblemas nacionales.

En consecuencia, pido que la Mesa de la Cámara someta a tramitación dicho proyecto de ley. A mi juicio, cada día es más necesaria su aprobación, debido al elevado nivel de relajamiento en relación con la disciplina y el respeto que los chilenos deben guardar por sus emblemas nacionales.

PETICIÓN DE RESPUESTA DE MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS A OFICIO SOBRE VÍA DE ACCESO A SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA. Oficio.

El señor **DELMASTRO**.- Señor Presidente, en segundo lugar, pido oficiar al ministro de Obras Públicas para que responda al oficio enviado hace mucho tiempo, relativo al segundo puente de acceso a San José de la Mariquina.

Dicha ciudad ha crecido mucho en los últimos años, con el consecuente aumento del tránsito vehicular. Sin embargo, el puente de acceso hacia ella cuenta con una sola vía, con el correspondiente peligro para la ciudadanía.

La respuesta a esta solicitud lleva más de veinte años en carpeta, tal como sucede muchas veces con las diferentes peticiones formuladas por comunas de regiones, en que los deseos de satisfacción de las necesidades de su población se postergan por decenios y, finalmente, no se cumplen a cabalidad, a diferencia de lo que sucede muchas veces en la zona central, en especial en Santiago, donde los proyectos se hacen antes de pensarse.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados que así lo indican.

SOLUCIÓN A SUBCONTRATISTAS DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CÁRCEL DE VALDIVIA. Oficio.

El señor **DELMASTRO**.- Señor Presidente, en tercer lugar, pido oficiar al ministro de Obras Públicas para que responda a la petición formulada mediante un proyecto de acuerdo en la sesión especial que celebró la Cámara para estudiar el funcionamiento de las cárceles concesionadas.

Una situación anómala que se dio a conocer en esa ocasión dice relación con los

problemas en los contratos para la construcción de la cárcel de Valdivia, lo que significa que alrededor de diez pequeños y microempresarios subcontratistas de la zona se encuentren en estado de quiebra.

A pesar de que en esa oportunidad el ministro Bitrán reconoció la existencia de anomalías en los contratos de esos subcontratistas, muchos de los cuales perdieron gran parte de su patrimonio, hasta la fecha no existe respuesta.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados que así lo indican.

En señor **DELMASTRO**.- Señor Presidente, por último, deseo enviar un saludo de Fiestas Patrias al personal de la Cámara de Diputados y a sus familias, así como a la nueva Región de Los Ríos, que por última vez celebrará estas festividades como parte de la Región de Los Lagos.

He dicho.

REFLEXIONES SOBRE HECHOS DE VIOLENCIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra la diputada señora María Angélica Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco al Comité de Renovación Nacional por el tiempo que me concedió.

En esta oportunidad, deseo referirme a los hechos acontecidos durante el día y la noche del 11 de septiembre pasado.

Al parecer, lo ocurrido ese día por fin logró conmover y remecer a las autoridades y al país respecto de la grave situación de violencia que viven la ciudad de Santiago y, de manera especial, los sectores periféricos.

A mi juicio, en los últimos años se advierte la pérdida de respeto hacia la autoridad, en especial a Carabineros de Chile, institución que, por ley, está encargada de mantener el orden en el país.

Por desgracia, el síntoma indicado es muy malo. Lo conocimos hace muchos años y nadie desea que se repita.

Lo más triste es que, como se veía venir, los hechos de violencia terminaron con la muerte de un efectivo policial, el cabo de Carabineros Cristián Vera, a cuyo funeral asistí hoy junto a autoridades de Gobierno y de Carabineros y a una inmensa familia que lloraba con gran dolor su pérdida. En la ceremonia se encontraban presentes compañeros de trabajo del carabinero fallecido, muchos de los cuales concurrieron con sus mujeres. Ellas, que también lloraban, se preguntaban si existen derechos humanos para algunos y no para otros y qué pasa con los derechos humanos de carabineros y de militares, que también son personas.

Lo ocurrido en diferentes poblaciones permitió advertir, con mucho dolor, que niños pequeños y jóvenes se encuentran en posesión de armas letales, como pistolas dotadas de láser, metralletas y fusiles M 16. ¿Qué significa eso? ¿En qué país estamos?

Es triste que tuviera que morir un carabinero, hoy, mártir, para que se dé la luz de alerta y nuestro gobierno se preocupe realmente de la seguridad.

¿Qué pasa con la ley de seguridad del Estado; con la posibilidad de toque de queda, si se sabía que este 11 de septiembre iba a ser desastroso? ¿Qué pasa con nuestros servicios de inteligencia, los cuales no están utilizando las instrumentos que les otorga la ley para evitar estos desmanes que destruyen a familias? ¿Cuántos sabemos que una guagüita de veintiún días murió asfixiada por gases, porque, simplemente, en su casa no había protecciones? ¿Cuántas personas quedaron heridas? Una señora decía que a su hijo, que la acompañó a comprar, lo balea-

ron en una pierna y lo tiene en su casa sentado, porque no le pueden sacar la bala. ¿Cuántos chilenos han sido afectados por los hechos del 11 de septiembre pasado? ¿Cuántos carabineros han sido heridos y hasta cuándo vamos a seguir soportando?

En adelante, hay que aplicar medidas fuertes, firmes, y olvidarnos del día del detenido desaparecido -que propuso la Presidenta de la República en su discurso del 21 de mayo-, porque volveremos a tener más desórdenes, que se sumarán a los del 1 de mayo, del 4 de septiembre y del 11 de septiembre, especialmente, promovidos por personas que no tienen idea de lo que pasó el 11 de septiembre. Se olvidan que hay movimientos terroristas que hacen llamados a vándalos para perjudicar o arruinar cualquiera protesta pacífica.

Por lo tanto, no me queda más que solicitar al ministro del Interior las medidas más firmes que la ley le permite para evitar este tipo de desmanes y resguardar la vida de los ciudadanos, civiles y carabineros.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de la intervención y la adhesión de la diputada señora Marta Isasi, del diputado señor Francisco Chahuán y de quien preside.

Señora diputada, le sugiero que su oficio se envíe también al general director de Carabineros.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Muy bien, señor Presidente.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Así se procederá.

RECONOCIMIENTO A SACERDOTE MARINO SÁNCHEZ, ENCARGADO DEL SANATORIO MARÍTIMO “SAN JUAN DE DIOS” DE VIÑA DEL MAR. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo que resta al Comité del Partido Renovación Nacional, tiene la palabra el honorable diputado señor Francisco Chahuán.

El señor **CHAHUÁN**.- Señor Presidente, en esta oportunidad, quiero rendir un merecido homenaje al padre Marino Sánchez, miembro de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, a cargo del Sanatorio Marítimo “San Juan de Dios” que la mencionada orden mantiene en Viña del Mar para la atención de muchos niños con multidéficit; vale decir, con graves alteraciones de sus capacidades cognitivas, trastornos sensoriales y otros serios daños en el sistema neurológico central.

El padre Marino, después de 31 años de fructífera labor en estas especialidades y acciones evangélicas que la orden desarrolla en América Latina, en los países que conforman sus tres provincias apostólicas, regresará a su país natal, España, con motivo de los cambios efectuados por su superioridad. Este benemérito sacerdote estuvo, en los últimos años, al frente de esa bella obra, que data de 1929, y que constituye un verdadero patrimonio para la ciudad de Viña del Mar.

El parlamentario que les habla ha podido comprobar, personalmente, la gran abnegación con que el padre Marino ha ejercido su apostolado, que demanda mucho sacrificio y desprendimiento en la atención de estos niños que, como expuse, presentan graves secuelas por daño neurológico central.

Ese establecimiento hospitalario ha llegado a ser la única alternativa en el país para atender a la población infantil afectada por esas dolencias. Así lo ha ratificado el Ministerio de Salud.

La misión del padre Marino Sánchez ha sido incansable, sobre todo en su empeño

por atraer a diversos sectores ciudadanos para que cooperen con el Sanatorio Marítimo, puesto que atraviesa por una seria crisis financiera y requiere con urgencia más recursos. Próximamente, deberá trasladarse a la población Gómez Carreño. Allí se proyecta construir un establecimiento que reúna las mejores condiciones tecnológicas para llevar a cabo las atenciones médicas. Sin embargo, el empeño inagotable del padre Marino ha cosechado los frutos esperados, ya que ha logrado motivar, en gran medida, a la ciudadanía para que realice un aporte importante a esta obra hospitalaria.

Sólo nos resta agradecer al padre Marino por su labor a favor de los niños, pacientes del Sanatorio Marítimo, que es fiel reflejo del espíritu que legara el fundador de la obra, don Juan Ciudad Duarte, conocido posteriormente como Juan de Dios, quien, con generosidad y mucho amor atendió, en el siglo XVI, a los pobres, tullidos, huérfanos y enfermos.

Por esta razón, le deseamos al padre Marino Sánchez el mayor de los éxitos en la nueva destinación que le ha impuesto la superioridad de su orden hospitalaria, donde, estamos ciertos, seguirá dando lo mejor de sí en beneficio de los niños enfermos que tanto lo necesitan.

Señor Presidente, solicito que el texto de mi intervención sea remitido al superior de la Orden Hospitalaria de la ciudad de Viña del Mar.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará copia íntegra de su intervención a quien usted ha mencionado, en la comuna de Viña del Mar, con la adhesión de la diputada Alejandra Sepúlveda y de quien preside.

INFORMACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EXONERADOS POLÍTICOS. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra la honorable diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, hace algunos días fui a la oficina de exonerados políticos del Ministerio del Interior con dirigentes de ex trabajadores de varias industrias que fueron intervenidas, en 1973, y que, hoy, muchos de ellos, están postulando al beneficio de la tercera ley sobre exonerados.

No obstante, existen complicaciones en relación con los tiempos de las intervenciones a esas industrias, realizadas arbitrariamente, y la recomendación de los especialistas en el tema es que, a través de la Cámara de Diputados se pida información al Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo tanto, solicito que dicho Ministerio nos indique la fecha exacta de intervención a la industria Botonera y Plásticos S.A., de San Fernando, que, al parecer, fue llevada a cabo por carabineros.

De la misma forma, pido a ese Ministerio toda la información relacionada con la intervención de la industria arrocera de San Fernando que, según los antecedentes que han entregado los trabajadores, se produjo entre septiembre de 1973 y septiembre de 1981, y, al parecer, su interventor habría sido el capitán Ricardo Manríquez Pearson. Es necesario corroborar esta información.

Asimismo, solicito que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, el BancoEstado informe si en sus archivos existe la firma registrada del señor Gonzalo Osvaldo Fuenzalida Briceño, ex funcionario de Socora -en ese entonces, empresa del Estado-, quien extendía los cheques de la empresa. El señor Fuenzalida trataba con pequeños agricultores, a nivel nacional, y necesitamos corrobora-

rar su registro de firma y el tiempo de permanencia de ésta en dicho banco, con lo cual se podría determinar a las demás personas que trabajaron en Socora.

También solicito que, a través del Ministerio del Trabajo, se oficie al INP para que informe sobre lo siguiente:

Al parecer, se extraviaron documentos del INP, que no han sido recibidos por el Ministerio del Interior, específicamente por la oficina de exonerados políticos.

Quiero poner, como ejemplo, el caso del expediente de la señora Ismelia Aravena Rebolledo, RUT N° 5.514.939-9, porque, como ella, un grupo de personas que entregaron sus antecedentes al INP, éstos no han sido encontrados en las listas correspondientes del Ministerio del Interior, lo cual es preocupante, porque sus casos no podrían ser analizados por la oficina de exonerados políticos.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados señores Mulet, Sabag y de quien preside.

CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOCALIDAD DE COCALÁN, COMUNA LAS CABRAS. Oficio.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, el lunes pasado, en mi última salida a terreno, visité las localidades aledañas de la comuna Las Cabras. Quedé sorprendida con el extremo aislamiento de sectores rurales como Cocalán. No es posible que en pleno siglo 21 aún existan localidades absolutamente aisladas, con el consabido riesgo para las personas que las habitan. Se trata de lugares que están a hora y media de Santiago.

Reconozco que no había estado en ese sector y me sorprendieron el cauce y la profundidad del estero que lo cruza; parece un verdadero río, lo que complica a los vecinos

para atravesarlo. Intenté cruzar la represa de Cocalán. Lo hice por un puente colgante, que está en pésimas condiciones. Pienso que una caída mía habría sido la evidencia para que construyeran un puente nuevo. Las reparaciones que se le han hecho son de parche y la gente corre más peligro pasando por el puente que cruzando el estero. Este puente es el único acceso que tienen las más de 550 personas que viven en uno de los lados del estero, porque, por el otro, hay un fundo que cierra sus puertas a las 7 de la tarde.

A esta altura del siglo y dadas las condiciones económicas de este jaguar llamado Chile, no es posible que la gente siga viviendo en esas condiciones.

Por eso, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas para que disponga, de manera urgente, visitas a terreno de funcionarios de esa cartera, con capacidad ingenieneril, para que diseñen la construcción de dos puentes: uno, en el sector denominado La Represa de Cocalán y, otro, en el Paso del Almendro, a fin de terminar con el aislamiento de quienes habitan estas localidades.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados señores Mulet, Sabag y de quien preside.

ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO PARA LOCALIDADES DE COMUNA DE HUASCO. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Mulet.

El señor **MULET**.- Señor Presidente, quiero saber qué pasa con un programa de abastecimiento eléctrico para las localidades de Carrizal Bajo, Totoral y Canto del Agua, mediante el sistema interconectado central, proyecto anunciado hace muchos años para la Región de Atacama. Estas localidades,

cercanas a la costa, precisan con urgencia la concreción de este programa, puesto que algunas utilizan celdas fotovoltaicas o motores para la electrificación. No olvidemos que en estas zonas hay centenares de hombres y mujeres ligados al mar y al turismo.

Por años hemos luchado por tener una ruta costera en la Región de Atacama. Se ha avanzado en la construcción del tramo entre Caldera y Huasco. Ya existe interconectividad; sólo resta comenzar a pavimentarlo. Por eso, ha llegado la hora del abastecimiento de energía eléctrica, que es otro elemento fundamental para el desarrollo. Este proyecto se anunció hace cuatro años y todavía no pasa nada.

Por eso, pido que se oficie al ministro del Interior para que la subsecretaria de Desarrollo Regional o a la intendenta de Atacama, se informe cuándo se iniciará el abastecimiento eléctrico para las localidades de Carrizal Bajo, Totoral y Canto del Agua, de la comuna de Huasco, mediante Sistema Interconectado Central.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados señores Bobadilla, Sabag y de quien preside.

PAVIMENTACIÓN DE PASO SAN FRANCISCO, REGIÓN DE ATACAMA. Oficio.

El señor **MULET**.- Señor Presidente, se habla mucho del proyecto de pavimentación de la ruta que une la provincia de Chañaral con Argentina, pero poco o nada se ha hecho. Me refiero al Paso San Francisco, muy importante para la integración de la Región de Atacama con las provincias argentinas de Catamarca, Córdoba, La Rioja, Santiago del Estero y otras que se pueden ir incorporando desde el noroeste argentino. Este camino ya se usa, pero el lado chileno está en pésimas condiciones.

Atacama tiene que privilegiar el Paso de San Francisco, que es la ruta de interco-

nexión con Argentina. Es cierto que existen otras rutas, pero lo importante es intervenir en este paso todos los recursos que se han anunciado en innumerables oportunidades, ya que requiere estándares de pavimentación muy rigurosos, dado lo duro del invierno en la cordillera prealtiplánica.

Para Diego de Almagro, el puerto de Chañaral y Caldera, el Paso San Francisco es vital a fin de generar integración económica con el noroeste argentino. Las provincias argentinas que mencioné están a 800 kilómetros de sus puertos; en cambio, a través del Paso San Francisco, la distancia a la cuenca del Pacífico por puertos chilenos se reduce a 200 ó 300 kilómetros. Como se puede apreciar, la pavimentación de este Paso es muy importante para la alicaída economía de Diego de Almagro, Chañaral y Caldera.

Por eso, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas para que informe cuándo se inician las obras de pavimentación del Paso San Francisco y cuántos kilómetros van a pavimentar con los estándares de calidad que la zona requiere.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados señores Bobadilla, Sabag y de quien preside.

TRANSFERENCIA DE TERRENOS SERVIU A POBLADORES DE LOCALIDAD DE DOMEYKO. Oficio.

El señor **MULET**.- Señor Presidente, pido que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo para que nos informe acerca de la oportunidad en que el Serviu de la Región de Atacama transferirá, tal como se prometió y a título gratuito, los terrenos que tiene en la localidad rural de Domeyko, comuna de Vallenar.

Domeyko, que lleva el nombre del insigne sabio polaco, es una localidad pobre,

donde hay pocas posibilidades de trabajo; la gente labora en la pequeña minería, otros son crianceros o pequeños comerciantes, pero todos tienen derecho a vivir dignamente.

Sin embargo, los terrenos que otrora fueron municipales o fiscales, se transfirieron al Serviu cuando ese organismo ejecutaba directa y completamente la política habitacional, o sea, construía los inmuebles a través de licitaciones. Como todos sabemos, eso se acabó. En la actualidad, se requiere que el Serviu transfiera los títulos de propiedad a esos ciudadanos, en su mayoría madres con varios hijos, quienes tienen necesidad de una vivienda y cumplen con todos los requisitos para postular a los subsidios de que dispone el Estado para construirlos, para lo cual es necesario, como dije, que tengan el título de dominio del terreno.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Sergio Bobadilla, Jorge Sabag y de quien preside.

CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PARA MONITOREAR GLACIARES EN ATACAMA. Oficio.

El señor **MULET**.- Señor Presidente, solicito oficiar al ministro de Obras Públicas, con el objeto de que informe a este diputado sobre un proyecto que me parece de la más alta importancia, y que fuera anunciado por la Presidenta de la República en su última visita a Atacama, la construcción de refugios para monitorear los glaciares ubicados en los confines de los ríos Copiapó y Huasco, con el fin de determinar si disminuyen su superficie y profundidad -si se están extinguiendo- y si ello se debe al calentamiento global, a otras condiciones climáticas o a la acción de las compañías mineras, como se ha denunciado.

Es muy importante que se construyan esos refugios para determinar plenamente

que está pasando con esas verdaderas fuentes que entregan parte del agua que alimenta los valles transversales de Copiapó y de Huasco, que se ubican más al norte y en medio del desierto de Atacama.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Sergio Bobadilla, Jorge Sabag y de quien habla.

SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES PARA REALIZAR FECUNDACIONES IN VITRO. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, solicito oficiar a la ministra de Salud, con el objeto de que informe a la Cámara de Diputados si en los hospitales públicos se realiza fecundación in vitro, fertilización asistida, y si el congelamiento de embriones, criopreservación.

Planteo esto, a raíz de que se pretende suscribir un convenio entre Fonasa y el hospital regional de Concepción para que este último efectúe fecundación in vitro.

Además, solicito a la ministra de Salud que su ministerio de abstenga de autorizar este tipo de prácticas, en el caso de que se estén haciendo, hasta que se legisle acerca de esta importante materia. En la actualidad, existen tres proyectos en el Congreso que regulan esa materia.

A mi juicio y desde el punto de vista jurídico, no podría practicarse ese tipo de procedimientos en los hospitales públicos

mientras no exista una ley que regule la materia, puesto que en derecho público sólo puede hacerse aquello que está expresamente autorizado por la ley.

Algunos colegas están en una campaña para salvar las vicuñas, lo que me parece muy legítimo; pero antes de eso, me parece prioritario salvar vidas humanas, por lo que considero muy malo que se estén desechando embriones congelados.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención.

SALUDO A AUTORIDADES Y POBLADORES DE LA COMUNA DE ÑIQUÉN, EN SU 141º ANIVERSARIO. Oficios.

El señor **SABAG**.- En segundo lugar, quiero enviar un afectuoso saludo al alcalde, al concejo y a los 15.500 habitantes de la comuna de Ñiquén, provincia de Ñuble, Octava Región, en el 141º aniversario de dicha comuna, que se celebró ayer.

Esa pujante comuna agrícola fue fundada el 12 de septiembre de 1866; tiene más de treinta comunidades y ha dado importantes pasos en materia de agua potable y de vialidad.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.37 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio del Senado.**

“Valparaíso, 12 de septiembre de 2007.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que amplía el plazo para otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados que indica, y modifica el artículo 17 de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal, correspondiente al Boletín N° 5245-05.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 6.996, de 5 de septiembre de 2007.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

2. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 12 de septiembre de 2007.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.968, con el objeto de extender el funcionamiento de los juzgados de menores que señala, correspondiente al Boletín N° 5.329-07.

Hago presente a vuestra Excelencia que el artículo 1° de este proyecto de ley fue aprobado, tanto en general como en particular, con el voto conforme de 23 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 7.004, de 11 de septiembre de 2007.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

3. Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley sobre pesca recreativa. (boletín N° 3424-21)

“Honorable Cámara de Diputados
Honorable Senado:

Por acuerdo de 8 de agosto del presente año, la Honorable Cámara de Diputados rechazó la intercalación del artículo 19, nuevo, que el Honorable Senado introdujo en el segundo trámite constitucional al proyecto de ley señalado en el epígrafe, por lo que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política se formó una Comisión Mixta encargada de dirimir la divergencia producida.

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de esta Corporación, la Comisión Mixta quedó conformada, por el Senado, con los miembros de esta Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, Honorables Senadores señores Arancibia, Avila, Bianchi, Gazmuri y Horvath. Según consta en el oficio N° 6940, de 8 de agosto de 2007, la Honorable Cámara designó como sus representantes en la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señores Alinco, De Urresti, Galilea, Recondo y Vallespín.

Integrada con los Honorables Senadores señores Arancibia, Bianchi y Gazmuri, y los Honorables Diputados señores Alinco, De Urresti, Galilea, Recondo y Vallespín, y citada por el señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 4 de septiembre de 2007 para elegir Presidente, cargo que recayó en el Honorable Senador señor Gazmuri, fijar el procedimiento y debatir el asunto en controversia.

-0-

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Prevenimos que el artículo 19 del proyecto despachado por el Honorable Senado y las enmiendas que le introdujo la Comisión Mixta, de aprobarse, debe serlo con rango de ley orgánica constitucional pues regula atribuciones de las municipalidades.

-0-

A continuación, consignamos una descripción de la norma en controversia, el debate que suscitó la diferencia entre ambas Corporaciones y las proposiciones acordadas por la Comisión Mixta. Hacemos presente que el acuerdo que se incluirá en este informe constituye una proposición única, y fue adoptado por la unanimidad de los miembros presentes de esta Comisión.

El nuevo artículo 19 incluido por el Senado propone como condición previa a cualquiera actuación respecto de la administración de las áreas preferenciales, la aprobación del plan de manejo aplicable al área.

Enseguida, estatuye que el o los municipios en cuyo territorio se ubique toda o parte del área podrán asumir dicha administración directamente o en asociación con otros municipios, “cuando corresponda.” (Esta última expresión debe entenderse en el sentido de que la administración en asociación con otros municipios procede sólo en el caso de que esos municipios compartan territorialmente el área preferencial.).

También reconoce a los municipios la facultad de optar por la entrega de la administración a terceros en la siguiente forma:

- a) En pública subasta.
- b) A personas naturales o jurídicas de derecho privado, con o sin fines de lucro, incluidas las asociaciones de guías de pesca y clubes de pesca.

-0-

El Título IV del proyecto en informe, “Aguas especialmente reguladas para el ejercicio de la pesca recreativa”, consagra una figura especial relativa al ejercicio de la pesca recreativa, la protección y conservación de las especies hidrobiológicas y del ecosistema y el aprovechamiento turístico y económico asociado a esta actividad, denominada “área preferencial para la pesca recreativa o área preferencial”, que consiste en el establecimiento de un espacio geográfico o sección de cursos o cuerpos de agua de una cuenca, con un manejo integrado para la conservación de la fauna íctica, apta para el desarrollo de la pesca recreativa.

La Honorable Cámara de Diputados, en el primer trámite constitucional de este proyecto, aprobó una norma -artículo 19- que faculta a la autoridad (Administración del Estado) para licitar el área preferencial.

A su turno y cual se señaló, el Honorable Senado, en el segundo trámite, incorporó al proyecto un nuevo artículo 19 que preceptúa que después de aprobado el plan de manejo (por la autoridad administrativa) la municipalidad o municipalidades en cuyos territorios se ubique toda o parte del área preferencial, podrán asumir directamente o en asociación con otros municipios la administración del área preferencial, o entregarla mediante licitación a terceros.

De la descripción de la norma precedente se concluye:

1. Que es privativo de la o las municipalidades, en primera opción, administrar el área preferencial;
2. Que esta última puede ser administrada por terceros, y
3. Que dicha opción de autorizar la administración del área por personas particulares es una facultad discrecional del municipio o municipios.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó este precepto del Senado.

Trabada la divergencia entre ambas Corporaciones, en sesión de 4 de septiembre pasado la Comisión Mixta se abocó a su resolución.

En el debate de este asunto se definieron dos posturas: la primera, partidaria de enmendar el precepto aprobado por el Senado, estimó que dada la especificidad de esta actividad, que requiere de personal especializado y recursos materiales también especiales, diferentes de las competencias naturales de los municipios, sería inconveniente comprometer a estos últimos como entidades encargadas de la gestión de las áreas preferenciales. Antes bien, resulta aconsejable invertir el orden de prioridades para determinar al administrador del área: en lugar de reconocerle al municipio tal facultad discrecional, preferir, primero, la opción del sector privado que conozca este rubro y se interese por gestionarlo. En su defecto, ya sea por ausencia de terceros o falta de interés para emprender la administración del área, radicar la gestión de ésta en el municipio.

La posición contraria fue de parecer de mantener la norma aprobada por el Senado que respalda la gestión del municipio como ente de gobierno local más cercano a la actividad

deportiva, turística y económica involucrada, y que está en mejor condición para evaluar y proteger el entorno medio ambiental donde se practica la pesca recreativa.

Definidas del modo dicho ambas posiciones, la Comisión Mixta discurrió una alternativa intermedia para solucionar la divergencia, cual es mantener la norma aprobada por el Honorable Senado que entrega la primera opción para administrar el área preferencial al municipio y, enseguida, al sector privado previa licitación del área; pero agrega, como una tercera opción, la posibilidad de que las municipalidades estén obligadas a licitar las áreas preferenciales en el evento de que cualquier interesado particular que reúna determinados requisitos, pueda acceder a la administración de las áreas preferenciales, rindiendo caución de que participará en la licitación.

Acogiendo la proposición precedente, el Ejecutivo, por ser de su iniciativa la inclusión en el proyecto de una norma como la descrita, formuló una indicación que recoge las ideas planteadas; esto es, a la norma que mantiene el precepto aprobado por el Honorable Senado agregarle un inciso segundo que reconoce la preferencia de cualquier interesado que cumpla los requisitos que señala, para acceder a la administración del área preferencial siempre que, mediante boleta bancaria, caucione su participación en la respectiva licitación. Establece, además, que el valor de la garantía (boleta bancaria) será fijado por el municipio y no excederá el monto señalado en el inciso segundo del artículo 24 del proyecto (el que resulta al determinar los gastos de la licitación y un porcentaje del permiso especial de pesca).

La Comisión Mixta, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Arancibia, Bianchi y Gazmuri y Honorables Diputados señores Alinco, De Urresti, Galilea, Recondo y Vallespín, prestó su aprobación a la norma descrita, en los mismos términos planteados por el Ejecutivo.

-0-

ACUERDO

Con el mérito de la relación precedente, esta Comisión Mixta, como forma y modo de resolver la divergencia recaída en el nuevo artículo 19 del proyecto incorporado por el Honorable Senado, formula a ambas Corporaciones la siguiente proposición:

Agregar al artículo 19 del proyecto despachado por el Honorable Senado, el siguiente inciso segundo:

“Con todo, la o las municipalidades licitarán las áreas preferenciales en el evento que exista cualquier interesado que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 21, y que garantice mediante boleta bancaria de garantía su participación en la respectiva licitación. Para estos efectos la o las municipalidades determinarán el valor de la garantía, cuyo monto no podrá superar el indicado en el inciso segundo del artículo 24.”.

-0-

En consecuencia, el proyecto de ley, incluida la proposición de la Comisión Mixta, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY**“TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- **Ámbito de aplicación de la ley.** A las disposiciones de la presente ley quedarán sometidas las actividades de pesca recreativa que se realicen en las aguas terrestres, aguas interiores, mar territorial y zona económica exclusiva de la República.

Se entenderá por pesca recreativa la actividad pesquera realizada por personas naturales que tiene por objeto la captura de especies hidrobiológicas con aparejos de pesca de uso personal, sin fines de lucro para el pescador y con propósito de deporte, turismo o entretenimiento.

Quedará también sometida a las disposiciones de esta ley la pesca submarina, sólo en cuanto dicha actividad sea realizada sin fines de lucro y con los propósitos señalados en el inciso anterior.

Artículo 2º.- **Principios y objetivos de la ley.** El objetivo de la presente ley será fomentar la actividad de pesca recreativa, conservar las especies hidrobiológicas y proteger su ecosistema, fomentar las actividades económicas y turísticas asociadas a la pesca recreativa y fortalecer la participación regional.

Artículo 3º.- **Definiciones.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a) **Área preferencial para la pesca recreativa o área preferencial:** sección de cursos o cuerpos de aguas terrestres de una cuenca, que comprende sectores interdependientes que requieren de un manejo integrado para la conservación de la fauna íctica y el desarrollo de actividades de pesca recreativa.

Podrán declararse áreas preferenciales las áreas degradadas.

b) **Área degradada:** sección de cursos o cuerpos de aguas terrestres de una cuenca, que ha sido alterada por acción antrópica o natural, produciendo la disminución significativa de la abundancia de las especies de importancia para la pesca recreativa o de la fauna íctica nativa.

El manejo de estas áreas se orientará hacia la recuperación del hábitat de dichas especies, con la finalidad de incrementar la abundancia y tamaño de los ejemplares de la población.

c) **Aparejo de pesca de uso personal:** todo sistema o artificio preparado para la captura de especies hidrobiológicas, asociado a una modalidad de pesca recreativa, formado por una línea, lastrada o no, dotada de anzuelo o anzuelos, manipulada directamente o a través de una estructura que facilite su operación.

d) **Caudal mínimo para efectos de pesca recreativa, en adelante “caudal mínimo”:** cantidad de agua que asegura la adecuada disponibilidad de hábitat para los distintos estadios vitales de las especies hidrobiológicas presentes en un área preferencial y el adecuado ejercicio de las actividades de pesca recreativa.

e) **Coto de pesca:** curso de aguas superficiales que escurren por cauces artificiales o cuerpo de agua que se acumula en un depósito artificial, destinado al desarrollo de actividades de pesca recreativa, con fines de lucro para su dueño.

Se entiende asimismo por coto de pesca el curso o cuerpo de agua que se encuentra en la situación prevista en el artículo 20, inciso segundo, del Código de Aguas y destinado al mismo fin. Si durante la vigencia de un área preferencial se produjera la situación antes aludida, continuará el régimen de administración hasta el vencimiento de su plazo, a partir del cual el curso o cuerpo de agua será considerado un coto de pesca.

- f) Director Zonal: el de la Subsecretaría de Pesca.
- g) Guía de pesca: persona natural con conocimiento o experiencia en pesca recreativa que desarrolla actividades de turismo por cuenta propia o ajena, dirigiendo personalmente expediciones de pesca recreativa.
- h) Ministerio: el de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- i) Operador de pesca: persona natural o jurídica que organiza expediciones turísticas para realizar actividades de pesca recreativa, con fines de lucro.
- j) Pesca submarina: captura de fauna íctica marina, mediante buceo deportivo apnea y el empleo de uno o más arpones de elástico o de aire comprimido.
- k) Repoblación: acción que tiene por objeto introducir especies hidrobiológicas a un cuerpo de agua, en el cual se encuentren o se hayan encontrado anteriormente, con la finalidad de aumentar o reestablecer poblaciones originales.
- l) Servicio: el Servicio Nacional de Pesca.
- m) Siembra: acción que tiene por objeto introducir, en un área determinada, especies hidrobiológicas sin presencia natural en esa área.
- n) Subsecretaría: la de Pesca.
- ñ) Consejo o Consejos: el o los de Pesca Recreativa.
- o) Plan de manejo del área preferencial o plan de manejo: conjunto de medidas que regulan las actividades de pesca recreativa y otras actividades compatibles en un área preferencial.
- p) Medidas de garantía reproductiva de las especies de interés recreativo: Es el conjunto de medidas que garantizan la viabilidad y continuidad de los procesos reproductivos de las especies recreativas.

TÍTULO II CONDICIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LA PESCA RECREATIVA

Artículo 4º.- Los aparejos de pesca. Las actividades de pesca recreativa deberán realizarse exclusivamente con aparejos de pesca de uso personal. Por decreto del Ministerio, previo informe técnico de la Subsecretaría, se establecerán los aparejos de pesca de uso personal que calificarán a estos efectos como propios de la pesca recreativa, considerándose a los demás como de pesca artesanal o industrial. Las actividades que se realicen con artes o aparejos de pesca no definidos en el reglamento respectivo, se regirán por las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Se prohíbe la realización de actividades de pesca recreativa mediante el uso de sistemas o elementos tóxicos o nocivos, tales como explosivos, armas de fuego, sustancias tóxicas, electricidad.

Artículo 5º.- Prohibición de comercialización. Se prohíbe la comercialización de las especies capturadas con aparejos de pesca de uso personal.

Artículo 6º.- Licencia de pesca recreativa. Toda persona natural, nacional o extranjera, que realice actividades de pesca recreativa o pesca submarina en aguas terrestres, aguas interiores, mar territorial o zona económica exclusiva, deberá estar en posesión de una licencia otorgada por el Servicio.

La licencia de pesca recreativa será personal e intransferible, deberá portarse durante la práctica de la actividad y el transporte de especies capturadas, y exhibirse junto con la cédula

de identidad o pasaporte, según corresponda, a los fiscalizadores de la presente ley, cuando lo requieran.

La licencia habilitará para realizar actividades de pesca recreativa en cualquier curso o cuerpo de agua fluvial, lacustre o marítimo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Título IV de la presente ley, y tendrá una vigencia anual. El monto de los derechos para la licencia de pesca recreativa será de 0,7 unidades de fomento para nacionales y extranjeros residentes y 1,5 unidades de fomento para turistas extranjeros.

Quedarán exentos del pago de derechos, pero no del porte de la licencia, los nacionales y extranjeros residentes con discapacidad física o mental que se encuentren inscritos en el registro a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 19.284, los mayores de 65 años y los menores de 12 años.

El Servicio deberá proporcionar al interesado, junto con la licencia de pesca recreativa, información sobre las medidas de administración vigentes que regulan la actividad. Deberá también mantener una base de datos de las licencias que ha entregado, la que será de acceso público.

TÍTULO III DE LAS MEDIDAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 7°.- Medidas de conservación para la pesca recreativa. En la regulación de las actividades de pesca recreativa que se realicen en aguas marítimas y terrestres, podrán adoptarse las medidas de administración contempladas en la Ley General de Pesca y Acuicultura y las medidas especiales de conservación que se regulan en el presente artículo.

En las aguas interiores, mar territorial y zona económica exclusiva, dichas medidas serán adoptadas por resolución fundada de la Subsecretaría. En las aguas terrestres, las medidas serán adoptadas por resolución fundada del Director Zonal, respecto de las regiones comprendidas en la zona respectiva.

Las medidas especiales de conservación para la pesca recreativa son las siguientes:

- a) Límites diarios de captura por pescador, expresados en número de ejemplares o peso total de ejemplares, los que podrán ser fijados por área y por especie;
- b) Talla o peso máximo o rango de tallas o pesos permitido en la captura, de una especie en un área determinada;
- c) Prohibición de captura en áreas vulnerables;
- d) Prohibición de pesca embarcada en un área determinada;
- e) Establecimiento de horarios para el ejercicio de la pesca recreativa;
- f) Establecimiento del método de pesca con devolución en un área determinada o para una especie en un área determinada, y
- g) Regulación de las dimensiones y características de los aparejos de pesca de uso personal, incluyendo sus elementos complementarios y carnadas.

Con el objeto de asegurar una protección eficaz a las especies cuyo ciclo vital se desarrolle tanto en aguas terrestres como marítimas, las medidas de administración que se adopten a su respecto deberán establecerse con la debida coordinación de las autoridades correspondientes. Si en el sector de aguas terrestres han sido declaradas una o más áreas preferenciales, de conformidad con lo dispuesto en el Título IV de esta ley, las autoridades correspondientes deberán dictar para las demás áreas, en el más breve plazo, las medidas de administración que complementen las contempladas en el plan de manejo respectivo.

Artículo 8º.- Medidas de conservación de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en el ejercicio de la pesca recreativa deberán respetarse las prohibiciones y medidas de administración aplicables a la pesca extractiva, adoptadas en conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Artículo 9º.- Medidas de administración acordadas con países vecinos, en cuerpos y cursos de agua limítrofes. El Ministerio, mediante decreto supremo, previa consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá, en conjunto con los organismos que corresponda de los países limítrofes, establecer medidas de administración en áreas fronterizas sobre especies hidrobiológicas compartidas.

Artículo 10.- De los campeonatos de pesca. Los campeonatos de pesca, incluida la pesca submarina, se regirán por sus respectivas bases, las que deberán ser comunicadas previamente al Director Regional del Servicio que corresponda y en ningún caso podrán contravenir las medidas de administración vigentes.

En todo caso, los participantes en campeonatos de pesca deberán dar cumplimiento a las condiciones generales establecidas en el Título II de la presente ley y sin perjuicio de las demás autorizaciones que corresponda otorgar a otros organismos en el ámbito de su competencia.

Artículo 11.- La repoblación y la siembra. Un reglamento del Ministerio regulará la forma y condiciones en que se podrán efectuar la siembra y repoblación de especies hidrobiológicas para fines de pesca recreativa, de modo de asegurar la debida protección del patrimonio sanitario y ambiental, en especial la biodiversidad.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en realizar actividades de siembra o repoblación, deberán solicitar autorización a la Subsecretaría o al Director Zonal, según corresponda, acompañando los antecedentes que establezca el reglamento.

La Subsecretaría o el Director Zonal se pronunciará sobre la solicitud mediante resolución fundada y documentada, la que deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial por cuenta del interesado, dentro del plazo de treinta días corridos, contado desde su fecha.

TÍTULO IV AGUAS ESPECIALMENTE REGULADAS PARA EL EJERCICIO DE LA PESCA RECREATIVA

Párrafo 1º

De las áreas preferenciales

Artículo 12.- Autoridad competente para declarar un área preferencial. Las áreas preferenciales serán declaradas por resolución del gobierno regional en cuya jurisdicción se encuentre el respectivo curso o cuerpo de agua terrestre.

Artículo 13.- Procedimiento previo a la declaración de área preferencial. El intendente, previa elaboración de uno o más estudios técnicos a que se refiere el artículo siguiente y previa consulta al consejo de pesca recreativa de la región, a las autoridades públicas que, de acuerdo a sus competencias, deban emitir un pronunciamiento, y a la municipalidad de la o las comunas en que se ubique el área, identificará una o más secciones de curso o cuerpos de aguas terrestre susceptibles de ser declaradas áreas preferenciales.

Los pronunciamientos solicitados por el intendente deberán ser emitidos en el plazo de sesenta días corridos. Transcurrido dicho plazo se prescindirá del pronunciamiento respectivo.

En ningún caso podrán ser propuestas como áreas preferenciales las que no sean aprobadas como tales por la Subsecretaría de Marina, en el caso de ríos o lagos navegables por buques de más de cien toneladas, o en los que no siéndolo, siempre que se trate de bienes fiscales, en la extensión en que estén afectados por las mareas.

Las áreas preferenciales propuestas conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores deberán ser publicadas en el Diario Oficial y en un diario de circulación local. Las personas jurídicas de derecho privado y las personas naturales podrán formular observaciones a la iniciativa dentro del plazo de treinta días corridos, contado desde la última publicación.

Una vez transcurrido el plazo indicado en el inciso precedente, dentro de los treinta días corridos siguientes a él, el intendente deberá emitir un informe que considere los pronunciamientos y observaciones a la iniciativa y convocar a sesión extraordinaria al consejo regional, adjuntando el informe respectivo. La sesión extraordinaria deberá celebrarse no antes de quince ni después de treinta días corridos contados desde la convocatoria.

Artículo 14.- Estudios técnicos para la declaración de áreas preferenciales. Los estudios técnicos que sirvan de fundamento para la declaración de áreas preferenciales serán financiados con recursos provenientes del Fondo de Investigación Pesquera, los que deberán ser adjudicados previa licitación pública. No obstante, también se podrá acceder a financiamiento a través de otros fondos.

Los participantes en la licitación deberán ser consultores inscritos en el registro a que se refiere el artículo 55 de esta ley.

Artículo 15.- Declaración del área preferencial. Con los antecedentes indicados en los artículos precedentes, el consejo regional aprobará la declaración del área preferencial para la pesca recreativa por la mayoría absoluta de los consejeros asistentes.

Una vez aprobada por el consejo, el intendente dictará una resolución que declare una o más áreas preferenciales para la pesca recreativa, por un período de veinte años o un máximo de treinta en el caso de las áreas degradadas, indicando su ubicación geográfica y deslindes. Además, deberá indicar el caudal mínimo del respectivo cuerpo o curso de agua y las medidas de garantía, según corresponda.

La resolución que declara el área deberá ser publicada en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional.

Publicada la resolución que declara el área preferencial se producirán de pleno derecho los siguientes efectos:

- a) En el área preferencial sólo podrá realizarse pesca con devolución hasta la aprobación del respectivo plan de manejo;
- b) La alteración del lecho del curso o cuerpo de agua y de su ribera deberá someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental y, cuando corresponda, deberá certificarse por la Autoridad Marítima que no afecta la libre navegación. En todo caso, las alteraciones a que se refiere el presente párrafo bajo ninguna circunstancia podrán afectar a la libre navegación;
- c) Se limitará el otorgamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas en los términos establecidos en el artículo 16;
- d) El área preferencial quedará bajo la tuición de la municipalidad o municipalidades en que se encontrare, y
- e) El Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, cuando corresponda, deberá abstenerse de otorgar su uso particular o de afectarla de cualquier forma, quedando sometida dicha área exclusivamente al régimen previsto en la presente ley.

La declaración del área preferencial no afectará las concesiones, cualquiera sea su naturaleza, destinaciones o los derechos de aprovechamiento de aguas obtenidos en conformidad con la ley a la fecha de la declaración.

Artículo 16.- Caudal mínimo pesquero. En las áreas preferenciales existirá un caudal mínimo pesquero, que será fijado por la Dirección General de Aguas y establecido en la resolución que declara el área preferencial.

La Dirección General de Aguas deberá determinar dicho caudal de acuerdo a la metodología que para estos efectos se establezca por resolución de dicho organismo, previo informe técnico de la Subsecretaría.

Los derechos de aprovechamiento de aguas que se otorguen en el área preferencial no podrán afectar el caudal mínimo fijado de conformidad con los incisos anteriores, ni las medidas de garantía, según corresponda.

Artículo 17.- Elaboración y aprobación del plan de manejo. En cada área preferencial existirá un plan de manejo elaborado por un consultor inscrito en el Registro a que se refiere el artículo 55, el que deberá ser aprobado por el Director Zonal correspondiente, dentro del plazo de noventa días corridos, contado desde su presentación, previa consulta al Consejo Regional de Pesca Recreativa.

Los planes de manejo serán financiados con recursos provenientes del Fondo de Investigación Pesquera, los que serán adjudicados previa licitación pública, sin perjuicio del financiamiento al que se pueda acceder a través de otros fondos. Corresponderá a la municipalidad o municipalidades en cuyo territorio jurisdiccional se ubique toda o parte del área preferencial presentar el proyecto al Fondo de Investigación Pesquera. Para estos efectos, las municipalidades de las comunas correspondientes podrán constituir o integrar asociaciones municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plan de manejo deberá ser elaborado y aprobado en el plazo máximo de dos años contados desde la publicación de la resolución que declara el área como preferencial.

Este plan se someterá al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en conformidad con lo dispuesto en la letra p) del artículo 10 de la ley N° 19.300.

Artículo 18.- Contenido del plan de manejo. El plan de manejo contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes generales del ecosistema, incluyendo zonas vulnerables, potenciales áreas de pesca y otras actividades desarrolladas en el área;
- b) Identificación de las especies hidrobiológicas principales y secundarias presentes en el área, con indicación de su composición y abundancia;
- c) Antecedentes o estudios previos realizados en el área, si los hubiere, acompañando copia de los informes o publicaciones;
- d) Objetivos principales y secundarios del plan que incluyan una descripción de la metodología de intervención y mecanismos de verificación de indicadores de eficiencia;
- e) Descripción y justificación de las acciones, prohibiciones y medidas de administración necesarias para el cumplimiento de los objetivos del plan;
- f) Programa de seguimiento del estado de las especies hidrobiológicas;
- g) Acciones de repoblación, si corresponde, las que deberán dar cumplimiento a las disposiciones del reglamento a que se refiere el artículo 11;
- h) Actividades compatibles con el ejercicio de la pesca recreativa;
- i) En el caso de áreas degradadas, el plan de manejo deberá comprender un plan de restauración, que tendrá por objeto la recuperación del hábitat de las especies hidrobiológicas de

dicho lugar, con la finalidad de incrementar la abundancia y tamaño de los ejemplares de la población, y

- j) Acciones de formación y educación relacionadas con la pesca recreativa y el medio ambiente.

Además, el plan de manejo podrá limitar el número de pescadores que podrán desarrollar la actividad cada día y contemplar la prohibición o limitación de otras actividades deportivas que puedan realizarse en el área. La no afectación de la libre navegación deberá ser certificada por la Autoridad Marítima.

En el caso que se considere la alteración del lecho o las riberas para el manejo de las especies hidrobiológicas presentes en el área, se requerirá la autorización que para estos efectos exige el Código de Aguas. En todo caso, las alteraciones a que se refiere el presente párrafo, bajo ninguna circunstancia podrán afectar a la libre navegación.

El plan de manejo y las modificaciones que surjan a partir de los resultados del programa de seguimiento, serán aprobados por el Director Zonal, previa consulta al Consejo Regional de Pesca Recreativa.

Un extracto del plan de manejo y sus modificaciones será publicado en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional. Dicho extracto deberá contener las medidas de administración, limitaciones y prohibiciones establecidas para el ejercicio de las actividades de pesca recreativa y otras actividades deportivas. La publicación será complementada mediante mensaje radial de un extracto de ésta, en una emisora con cobertura territorial del área correspondiente.

En las áreas preferenciales no se aplicarán las prohibiciones y medidas de administración adoptadas en conformidad con el Título III de la presente ley, rigiendo exclusivamente las consideradas en el respectivo plan de manejo.

Artículo 19.- Administración del área preferencial. Aprobado el plan de manejo en la forma indicada en los artículos anteriores, la municipalidad o municipalidades en cuyos territorios se ubique toda o parte del área podrá asumir directamente o en asociación con otros municipios su administración, cuando corresponda, o entregarla, mediante licitación, a personas naturales o jurídicas de derecho privado, con o sin fines de lucro, incluidas las asociaciones de guías de pesca y clubes de pesca.

Con todo, la o las municipalidades licitarán las áreas preferenciales en el evento que exista cualquier interesado que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 21, y que garantice mediante boleta bancaria de garantía su participación en la respectiva licitación. Para estos efectos la o las municipalidades determinarán el valor de la garantía, cuyo monto no podrá superar el indicado en el inciso segundo del artículo 24.

Artículo 20.- Licitación para la administración del área preferencial. La municipalidad podrá licitar la administración del área preferencial. Para estos efectos deberá aprobar las bases de la licitación que deberá considerar, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Duración del convenio.
- b) Requisitos que deberán cumplir los participantes.
- c) El monto fijo que el adjudicatario deberá pagar a la municipalidad con el objeto de compensar los gastos en que se haya incurrido para efectuar la licitación, y el porcentaje del permiso especial de pesca que se entregará a la municipalidad.
- d) Criterio de evaluación de las ofertas técnicas y económicas.
- e) Identificación de los sectores liberados de pago del permiso especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.

- f) Beneficios que deberán otorgarse a los residentes ribereños al área preferencial.
- g) Multas que se aplicarán por incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- h) Lugar, fecha y hora de cierre de la recepción de las ofertas técnicas y económicas y apertura de ambas.

Las multas señaladas en la letra g) se duplicarán en caso que el incumplimiento se produzca dentro de los dos últimos años del contrato.

Un extracto del decreto alcaldicio se publicará en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional y será complementado mediante mensaje radial en una emisora con cobertura territorial del área correspondiente.

Artículo 21.- Participación en la licitación. Podrán participar en la licitación las personas naturales chilenas o extranjeras y las personas jurídicas de derecho privado constituidas en Chile, con o sin fines de lucro, incluidas las asociaciones de guías de pesca y clubes de pesca.

Si en una misma región se declararen dos o más áreas preferenciales la administración no podrá entregarse a una misma persona natural o jurídica o a personas vinculadas a ella, entendiéndose por tales las personas naturales que tengan entre sí la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive; los socios de una sociedad de personas, sea que participen directamente o a través de otra persona natural vinculada o persona jurídica; las sociedades de las personas que tengan uno o más socios en común, directamente o en la forma señalada precedentemente y las sociedades de capitales filiales o coligadas a que se refiere el título VIII de la ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, más del 50% de las áreas preferenciales declaradas en la región.

Los participantes deberán presentar, en el lugar, fecha y hora que indiquen las bases, los siguientes antecedentes:

1. La oferta económica deberá contener el monto de los derechos para la obtención del permiso especial a que se refiere el artículo 27 y su modalidad de reajuste, el sistema de oferta pública de permisos;
2. Indicar y acreditar la vía de acceso al área preferencial, y
3. Los demás antecedentes que señalen las bases.

Artículo 22.- Adjudicación. El día y hora fijados en las bases de la licitación y con la asistencia de un notario público, se levantará acta de las ofertas que se hubieren recibido.

Las ofertas técnicas serán entregadas al Director Zonal de la región correspondiente quien deberá calificarlas técnicamente previa consulta al Director Regional de Turismo, en el plazo de veinte días corridos, conforme a los criterios objetivos señalados en las bases. Las ofertas económicas no serán abiertas y serán entregadas en custodia al notario público.

El día y hora fijados en las bases, el notario público procederá sólo a la apertura de las ofertas económicas cuyas ofertas técnicas hayan sido aprobadas por el Director Zonal.

Se adjudicará la administración del área al licitante cuyo permiso especial tenga el menor precio diario. Para estos efectos, no se considerará el monto de los derechos establecidos para la adquisición de permisos por extranjeros no residentes. En todo caso, no se aceptarán ofertas que excedan el precio diario máximo fijado por la municipalidad en un acto anterior a la apertura de las ofertas.

Artículo 23.- Convenio de administración. El convenio de administración deberá considerar a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Individualización del administrador;
- b) Duración del convenio;

- c) Monto del precio diario máximo del permiso especial de pesca, el que no podrá ser aumentado durante la vigencia del convenio, sin perjuicio de su reajustabilidad de acuerdo al sistema que se designe en el mismo. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27;
- d) Sistema de oferta pública del permiso especial de pesca;
- e) Obligación de dar cabal cumplimiento al plan de manejo aprobado para el área;
- f) Multas que se aplicarán por incumplimiento de las obligaciones del contrato, y
- g) Otros que las partes acuerden.

Artículo 24.- Licitación de la administración del área preferencial por el gobierno regional. El gobierno regional deberá licitar la administración del área preferencial cuando ésta se ubique dentro del territorio jurisdiccional de dos o más municipalidades y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si transcurrido un año desde la declaración del área preferencial ninguna de las municipalidades en cuyo territorio jurisdiccional se ubique el área hubiere encargado la elaboración del plan de manejo, o
- b) Si transcurridos dos años desde la declaración del área preferencial no se hubiere aprobado el plan de manejo.

La atribución indicada en el inciso anterior podrá ser ejercida de oficio o a petición de uno o más concejales de la comuna o comunas respectivas o de cualquier interesado en la administración del área preferencial. En este último caso, el interesado deberá entregar una boleta bancaria de garantía para asegurar su participación en la licitación. La boleta de garantía deberá ser equivalente al monto que sea fijado para estos efectos por el gobierno regional y no podrá ser superior al monto fijo que deba establecerse para la compensación de los gastos de la licitación a que se refiere la letra c) del artículo 20.

La licitación de la administración del área preferencial se realizará de conformidad con los artículos 20 y siguientes, con las modificaciones que se indican:

- i. El gobierno regional deberá, previamente, encargar la elaboración del plan de manejo, cuando corresponda;
- ii. El proceso de licitación será realizado por el intendente y la adjudicación será aprobada por el consejo regional;
- iii. El convenio de administración será aprobado por resolución del intendente, y
- iv. El monto fijo para la compensación de los gastos de la licitación a que se refiere la letra c) del artículo 20, será de beneficio del gobierno regional.

En estos casos, el porcentaje de permisos especiales de pesca que el adjudicatario debe entregar de conformidad con el artículo 20 letra c), será distribuido entre las municipalidades en que se ubique el área preferencial en forma proporcional a los ingresos generados en el territorio jurisdiccional de cada una de ellas.

Las multas que se apliquen por incumplimiento de las obligaciones del convenio de administración del plan de manejo y supervigilancia del área serán impuestas por el municipio en donde se ubique el área preferencial de pesca recreativa y serán de beneficio de la comuna.

Artículo 25.- Obligaciones del administrador del área preferencial. El administrador del área preferencial, o el adjudicatario, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Mantener debidamente señalizada el área;
- b) Mantener el orden y limpieza del área;
- c) Dar cabal cumplimiento al plan de manejo aprobado para el área;

- d) Informar a los usuarios las prohibiciones, limitaciones y las medidas previstas en el plan de manejo y fiscalizar su cumplimiento;
- e) Supervigilar y fiscalizar las actividades de pesca recreativa que se desarrollen en el área preferencial, de acuerdo al plan de manejo;
- f) Informar a los usuarios el monto de los derechos para la obtención del permiso especial para realizar la actividad de pesca recreativa en el área;
- g) Ejecutar el programa de seguimiento establecido en el plan de manejo a través de un consultor inscrito en el registro a que se refiere el artículo 55. El administrador no podrá estar vinculado con el consultor encargado del programa de seguimiento en alguna de las formas establecidas en el artículo 21;
- h) Entregar los permisos especiales de pesca a que se refiere el artículo 27 y cobrar los derechos para su obtención, debiendo asegurar un sistema de oferta pública que asegure el acceso de los interesados, e
- i) Adoptar todas las medidas que aseguren la debida protección del área.

La municipalidad tendrá la responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio.

El administrador deberá fiscalizar las medidas de administración previstas en el plan de manejo a través de personas que revistan la calidad de inspectores ad honorem designados en conformidad con la ley N° 18.465 o inspectores municipales, en la forma en que se determine en el convenio de administración.

Cuando la administración recaiga en el adjudicatario, éste deberá informar a la municipalidad acerca del o los inspectores ad honorem habilitados para ejercer la función de fiscalización en el área preferencial.

El adjudicatario responderá, en la forma que prescribe el artículo 28 de la presente ley, de los delitos e infracciones cometidos por el inspector ad honorem habilitado de conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de este último y de las facultades de fiscalización que corresponden a los funcionarios del Servicio y al personal de Armada y Carabineros.

En los casos en que los organismos fiscalizadores constaten infracciones graves a la ejecución del plan de manejo o a otras obligaciones establecidas en el convenio de ejecución, deberán comunicarlo a la o las municipalidades que corresponda a fin de que se adopten las sanciones contempladas en el convenio, cuando así proceda.

Artículo 26.- Condiciones para desarrollar pesca recreativa en áreas preferenciales. Para realizar actividades de pesca recreativa en un área preferencial, el pescador deberá cumplir los requisitos generales establecidos en el Título II de esta ley, respetar las medidas de administración establecidas en el plan de manejo correspondiente, y estar en posesión del permiso especial otorgado por el administrador del área.

Artículo 27.- Permiso especial de pesca en el área preferencial. El administrador deberá exigir un permiso especial personal e intransferible para el ejercicio de actividades de pesca recreativa en el área preferencial.

El administrador tendrá derecho a cobrar por los permisos especiales. Sin embargo, deberá siempre permitir el acceso liberado de pago en un tramo previamente determinado en las bases de la licitación, que corresponderá al menos al 20% del área en que sea posible el ejercicio de la pesca recreativa dentro del área preferencial; para estos efectos otorgará diariamente un número determinado de permisos especiales incluidos en el respectivo plan de manejo.

Deberá establecerse un sistema de oferta pública de los permisos especiales que garantice el acceso igualitario al área correspondiente. Para estos efectos, el administrador podrá celebrar convenios para la venta de los permisos especiales. Asimismo, el administrador deberá reservar el 10% de los permisos especiales para ser vendidos el mismo día de su vigencia. Tratándose de los permisos especiales liberados de pago, éstos serán entregados por orden de prelación, de acuerdo a la fecha de solicitud del permiso.

Podrán fijarse montos diferenciados de derechos para turistas extranjeros, salvo que, aplicando el principio de reciprocidad internacional, deba otorgarse a los nacionales de un país extranjero el mismo tratamiento que a los chilenos. Además, podrán establecerse beneficios para la adquisición de permisos especiales por parte de los chilenos residentes en la comuna en que se ubique el área preferencial, guías de pesca certificados en la región respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, y pescadores que ejerzan la actividad frecuentemente en el área.

El monto de los derechos podrá ser modificado para una o más temporadas de pesca, con el acuerdo del concejo municipal, respetando en todo caso la sección liberada de pago y el precio máximo fijado en el proceso de licitación.

No podrá exigirse la posesión de un permiso especial para el ejercicio de la pesca recreativa en el área preferencial mientras no se hubiere aprobado el plan de manejo.

Artículo 28.- Término del convenio de administración. Son causales de término del convenio:

- a) La quiebra o fallecimiento del administrador o disolución de la persona jurídica;
- b) El incumplimiento del plan de manejo aprobado por el Director Zonal. En este caso, contra la resolución del Director Zonal que declare el incumplimiento procederá el recurso de reclamación ante el Subsecretario de Pesca;
- c) Establecer cualquier obligación o requisito para el acceso al área con objeto de realizar pesca recreativa u otras actividades, con excepción de las expresamente previstas en esta ley o en el convenio de administración, cuando corresponda, o no dar cumplimiento al sistema de oferta pública de permisos especiales establecido en el convenio;
- d) El incumplimiento negligente de la obligación de supervigilar y fiscalizar las actividades de pesca recreativa que se realicen en el área preferencial. Para estos efectos, se considerará que ha existido incumplimiento negligente si han sido sancionadas cinco infracciones graves cometidas en el área en un año calendario, denunciadas por funcionarios del Servicio, inspectores municipales o por el personal de la Armada o Carabineros;
- e) Haber sido sancionadas tres infracciones o delitos cometidos por uno o más de los inspectores ad honorem en el ejercicio de la fiscalización del área preferencial en un período de tres años;
- f) El cumplimiento del plazo;
- g) El acuerdo mutuo de la municipalidad o el gobierno regional, según corresponda, y el administrador; y
- h) El incumplimiento grave de cualquier obligación establecida en el convenio.

Asimismo, el administrador podrá solicitar el término del convenio de administración por el acaecimiento de una fuerza mayor debidamente acreditada que haya modificado significativamente las condiciones naturales del área que se tuvieron en consideración al momento de elaborar el plan de manejo.

Un Reglamento del Ministerio de Interior determinará el procedimiento para poner término al convenio en los casos indicados en el inciso primero.

Si se pone término a un convenio por un hecho imputable al administrador, éste no podrá adjudicarse la administración de ningún área preferencial por el término de cinco años, contado desde la resolución respectiva.

En el caso que la administración hubiere sido licitada por el gobierno regional, previo al término del convenio deberá efectuar el correspondiente proceso de licitación para el nuevo período de administración, sin perjuicio de entregar la administración directa a las municipalidades correspondientes, previo acuerdo de todas ellas.

Artículo 29.- Cesión del convenio de administración. El convenio de administración podrá ser cedido a terceros que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley para la adjudicación del área preferencial, previa aprobación del concejo municipal respectivo. El cesionario deberá someterse a las condiciones y cumplir las obligaciones establecidas en el convenio original.

Con todo, no podrá cederse el convenio durante los tres primeros años ni el último año de su vigencia.

Artículo 30.- Término del área preferencial. Si en el plazo de 5 años, contado desde la fecha de la publicación de la resolución que declaró el área preferencial, la municipalidad no hubiere llamado a licitación o ejercido la administración del área ni el gobierno regional hubiere entregado dicha administración a un tercero, quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley dicha afectación. Asimismo, si el área preferencial pierde las condiciones que determinaron su establecimiento, circunstancia que deberá ser certificada por el Director Zonal, su afectación quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley.

La desafectación del área será declarada, de oficio o a petición de parte, por resolución del intendente, la que deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional y cuando corresponda, notificarse al Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Marina.

El área desafectada quedará sometida al régimen general previsto en el ordenamiento jurídico.

Artículo 31.- Renovación del área preferencial. Dos años antes del vencimiento de la declaración de un área preferencial, el intendente deberá iniciar el procedimiento de renovación del área. Para estos efectos, deberá consultar a los demás organismos públicos que participaron en el proceso de declaración del área y al Consejo de Pesca Recreativa. Con los antecedentes reunidos elaborará un informe y convocará al consejo regional a sesión extraordinaria, adjuntando el informe respectivo. La renovación del área preferencial deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los consejeros asistentes. La sesión extraordinaria deberá celebrarse no antes de quince ni después de treinta días corridos contados desde la convocatoria. La resolución del intendente que declare la renovación del área será publicada en el Diario Oficial y un diario de circulación regional.

Párrafo 2º De los cotos de pesca

Artículo 32.- Construcción de un coto de pesca artificial. El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, previo informe técnico de la Subsecretaría, dictará un reglamento donde se establecerán las medidas de protección del medio ambiente que deberán observarse en la construcción y funcionamiento de los cotos de pesca. Corresponderá al Director Regional de Pesca verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado reglamento, previo a su inscripción en el registro a que se refiere el artículo 35.

Artículo 33.- Condiciones de ejercicio de la pesca recreativa en cotos de pesca. Las personas que desarrollen actividades de pesca recreativa en los cotos de pesca estarán exentas del cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el Título II y de las medidas de administración adoptadas de acuerdo a lo dispuesto en el Título III de esta ley.

Artículo 34.- Siembra y repoblación en cotos de pesca. La siembra o repoblación de especies hidrobiológicas en los cotos de pesca será autorizada por el Director Zonal, en la forma establecida en el artículo 11 de la presente ley.

Artículo 35.- Registro de cotos de pesca. Los titulares de cotos de pesca deberán inscribirlos en un registro que llevará el Servicio Nacional de Pesca, por regiones. La inscripción constituirá una solemnidad habilitante para la explotación comercial del coto.

Párrafo 3º De la pesca recreativa en aguas bajo protección oficial

Artículo 36.- Áreas de manejo. En las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos decretadas en conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, podrán realizarse actividades de pesca recreativa y pesca submarina en la forma que determine el reglamento que se dictará por decreto del Ministerio.

Artículo 37.- Reservas marinas. En las reservas marinas declaradas en conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura que se encuentren bajo la tuición del Servicio Nacional de Pesca, se podrán realizar actividades de pesca recreativa y pesca submarina en la forma que se determine en el plan de administración respectivo.

Artículo 38.- Parques Nacionales. En los cursos de agua situados en los Parques Nacionales, cuya declaración de área preferencial de pesca no se haya decretado, no podrá realizarse pesca embarcada y sólo podrá realizarse pesca con devolución en lugares especialmente habilitados con dichos fines.

Artículo 39.- Otras aguas bajo protección oficial. Los planes de manejo que se elaboren para las áreas que se encuentran bajo protección oficial del Estado, deberán ser aprobados por la Subsecretaría o el Director Zonal, según corresponda, en lo que se refiera a las actividades de pesca recreativa autorizadas en el área.

Para el financiamiento de la elaboración del plan de manejo de un área bajo protección oficial que comprenda actividades de pesca recreativa, el organismo encargado de su administración podrá presentar proyectos al Fondo de Investigación Pesquera, sin perjuicio del financiamiento que pueda obtener a través de otros fondos.

Asimismo, y sin perjuicio de las facultades que le otorgue la normativa que rige la administración del área bajo protección oficial, el organismo encargado de su administración podrá exigir la posesión de un permiso especial de pesca recreativa, establecer el monto de los derechos para su obtención y celebrar convenios para su entrega y cobro de los derechos correspondientes.

En el caso de Parques Nacionales los planes de manejo deberán privilegiar el estricto mantenimiento de los equilibrios ecológicos y la preservación de los ecosistemas naturales.

TÍTULO V DE LOS GUÍAS DE PESCA

Artículo 40.- Certificación de guías de pesca. Los guías de pesca podrán solicitar voluntariamente al Servicio Nacional de Turismo su certificación para el ejercicio de la actividad en una determinada región. Para estos efectos deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser chileno o extranjero con residencia definitiva. Los extranjeros que no reúnan el requisito de residencia definitiva podrán solicitar la certificación bajo condición de reciprocidad de que en su país de origen se acuerde el mismo reconocimiento a los chilenos;
- b) Ser mayor de edad;
- c) Acreditar, en la forma que determine el reglamento, conocimientos sobre naturaleza, geografía e historia local, regulación de la pesca recreativa, seguridad y primeros auxilios, así como conocimientos y experiencia en la actividad.

Cumplidos los requisitos anteriores, el Servicio Nacional de Turismo otorgará una credencial personal e intransferible. El reglamento a que se refiere la letra c) de este artículo establecerá el monto de los derechos para la obtención de dicha credencial.

Artículo 41.- Cancelación de la certificación. La certificación de guía de pesca quedará sin efecto en los siguientes casos:

- a) Por fallecimiento;
- b) Por haber sido sancionado por infracción a las normas de la presente ley, y
- c) Por sentencia judicial firme o ejecutoriada que hubiere establecido la responsabilidad penal o civil en el ejercicio de la actividad.

TÍTULO VI DE LOS CONSEJOS DE PESCA RECREATIVA

Artículo 42.- Creación e integración de los Consejos. El Director Zonal creará, cuando proceda, en cada región de la zona correspondiente, un Consejo de Pesca Recreativa como organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1º.

Los Consejos estarán integrados de la siguiente manera:

- a) Por el Director Zonal de Pesca, quien lo presidirá;
- b) Por el Director Regional de Turismo;
- c) Por el Director Regional de Pesca;
- d) Por un representante del gobierno regional designado por el intendente;
- e) Por cuatro representantes de los agentes del sector de pesca recreativa, entendiendo por tales las organizaciones de operadores y guías de pesca recreativa, los clubes de pesca y las organizaciones sin fines de lucro que determine el intendente. Los representantes designados en esta letra serán elegidos directamente por las organizaciones legalmente constituidas que tengan domicilio en la región, en conformidad con el procedimiento de elección que establezca un reglamento del Ministerio, y
- f) Por un representante de universidades de la zona, reconocidas por el Estado, vinculado a una unidad académica directamente relacionada con las ciencias del mar o limnología, el que será designado conforme lo dispuesto en el reglamento de esta ley.

Podrán ser invitados a participar en el Consejo el Secretario Regional Ministerial de Economía, cuando no lo integre, así como un representante de Carabineros de Chile, de la Armada de Chile, de las asociaciones municipales de la región y de las cámaras de turismo que tengan su domicilio en la región.

Los integrantes del Consejo no percibirán remuneración.

Artículo 43.- Funciones de los Consejos de Pesca Recreativa. Los Consejos deberán ser consultados sobre las materias que someta a su conocimiento el Director Zonal y, en particular, sobre las siguientes materias:

- a) el decreto que establece los aparejos de pesca de uso personal.
- b) el reglamento de siembra y repoblación a que se refiere el Título III.
- c) las medidas de administración para la pesca recreativa.
- d) el informe técnico para la declaración de las áreas preferenciales.
- e) los planes de manejo de las áreas preferenciales de la región y de los resultados de sus programas de seguimiento.

Los Consejos podrán proponer al Fondo de Administración Pesquera prioridades de inversión para la pesca recreativa y presentar proyectos específicos para su financiamiento. Asimismo, los Consejos podrán presentar propuestas para la declaración de áreas preferenciales según lo establece la ley.

Los Consejos deberán emitir sus pronunciamientos en el plazo de treinta días corridos contados desde el requerimiento respectivo. Se podrá prescindir de dicho pronunciamiento si no es emitido en el plazo señalado.

TÍTULO VII DE LA EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 44.- Planes de estudio. Los textos didácticos de enseñanza de educación básica y media aprobados por el Ministerio de Educación, que sean atinentes a la materia, procurarán incluir guías para la identificación del mayor número posible de especies de la fauna íctica silvestre del país; resaltarán la trascendencia ecológica de su preservación, orientarán sobre las medidas concretas que deben adoptarse para la salvaguarda de su supervivencia y para el ejercicio responsable de la pesca recreativa.

Asimismo, los programas de educación de nivel básico y medio propenderán al contacto de los educandos con el medio natural que les permita conocer e identificar directamente la fauna íctica silvestre del país.

Artículo 45.- Manual de pesca recreativa. El Ministerio, dentro del plazo de un año contado desde la vigencia de la presente ley, deberá elaborar, directamente o mediante la contratación de servicios, un manual para el ejercicio responsable de la pesca recreativa, cuyo objetivo será incentivar la práctica de la actividad y difundir normas para su ejercicio responsable y seguro.

TÍTULO VIII DE LA FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 46.- Fiscalizadores de la presente ley. La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, y de las medidas de administración adoptadas conforme a ellas, será ejercida por los funcionarios del Servicio y personal de la Armada y Carabineros, según corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Las calidades, atribuciones y facultades para el ejercicio de su función fiscalizadora se regirán por sus respectivas leyes orgánicas y por las disposiciones contenidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Tendrán también la calidad de fiscalizadores de las actividades de pesca recreativa, los inspectores ad honorem designados por el Director Nacional de Pesca en conformidad con la ley N° 18.465, así como los inspectores municipales y los guardaparques señalados en el

Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado (SNASPE), en la forma y condiciones que se establecen en el presente Título.

Artículo 47.- Inspectores municipales y guardaparques. Los inspectores municipales y guardaparques señalados en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado (Snaspe) deberán rendir y aprobar un examen ante el Servicio Nacional de Pesca para acreditar conocimientos especializados o experiencia en materias de pesca recreativa. Deberán ejercer labores de fiscalización en la jurisdicción de la municipalidad respectiva o en las áreas silvestres protegidas, según corresponda, y tendrán en el ejercicio de sus funciones las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 3º letras a), b), c), d), h) e i) de la ley N° 18.465.

Artículo 48.- Infracciones menos graves. Son infracciones menos graves los siguientes hechos:

- a) No inscribir el coto de pesca en el registro a que se refiere el artículo 35, y
- b) Contravenir las prohibiciones o limitaciones establecidas para actividades distintas de la pesca recreativa en el plan de manejo de un área preferencial.

Artículo 49.- Infracciones graves. Son infracciones graves los siguientes hechos:

- a) Realizar actividades de pesca recreativa o pesca submarina sin la licencia a que se refiere el artículo 6º;
- b) Realizar actividades de pesca recreativa o pesca submarina con infracción a las medidas de administración establecidas en el Título III de esta ley;
- c) Realizar actividades de pesca recreativa en aguas protegidas en contravención a la regulación que en cada caso se establece en el párrafo 3º del Título IV de esta ley;
- d) Cometer cualquier vejación injusta en contra de las personas, usar apremios innecesarios o exceder las atribuciones otorgadas por la ley N° 18.465, en el ejercicio de las funciones de los inspectores ad honorem, en los casos en que dichas acciones no constituyan delito, y
- e) Comercializar especies hidrobiológicas capturadas con aparejos de pesca de uso personal. En este caso, la sanción se aplicará por cada ejemplar capturado.

Artículo 50.- Infracciones gravísimas. Son infracciones gravísimas los siguientes hechos:

- a) Realizar siembra o repoblación sin la autorización a que se refiere el artículo 11;
- b) Realizar actividades de pesca recreativa en contravención a las medidas de administración acordadas con países vecinos, en cuerpos y cursos de agua limítrofes.
- c) Realizar actividades de pesca recreativa con sistemas o elementos de pesca tóxicos o nocivos, tales como explosivos, armas de fuego, sustancias tóxicas o electricidad, en los casos en que no constituyan el delito tipificado en el artículo 136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- d) Construir un coto de pesca sin cumplir con las medidas de protección al medio ambiente establecidas en el reglamento a que se refiere el artículo 32.
- e) Realizar actividades de pesca recreativa en áreas preferenciales, sin el permiso especial a que se refiere el artículo 27.
- f) Realizar actividades de pesca recreativa en áreas preferenciales en contravención al plan de manejo vigente.

Artículo 51.- Sanciones. Las infracciones menos graves serán sancionadas con multa de una a tres unidades tributarias mensuales.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa de cuatro a diez unidades tributarias mensuales.

Las infracciones gravísimas serán sancionadas con multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.

A las infracciones de esta ley que no tuvieran prevista una sanción especial se les aplicará una multa de una a treinta unidades tributarias mensuales.

Tratándose de las infracciones a que se refieren los artículos 49 y 50 el juez podrá imponer, como sanción accesoria, la prestación de servicios no remunerados en favor de la comuna. Dicha prestación no podrá exceder de cuatro horas diarias y deberá ser compatible con la actividad educacional o laboral que el infractor realice.

La sanción tendrá una extensión máxima de 120 horas.

Artículo 52.- Tribunales competentes y procedimiento. Las infracciones a las normas establecidas en la presente ley se conocerán y sancionarán de acuerdo al procedimiento establecido en el Título IX de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, en lo no regulado en este título, se aplicarán las normas contenidas en el Título IX de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Artículo 53.- Destino de las multas. Las multas aplicadas en conformidad con la presente ley se destinarán en beneficio municipal de la comuna en la que o frente a cuyas costas o riberas se hubiere cometido la infracción.

TÍTULO IX DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 54.- Registros. Corresponderá al Servicio Nacional de Pesca llevar los siguientes registros:

- a) Registro de cotos de pesca, y
- b) Registro de consultores.

Asimismo corresponderá al Servicio Nacional de Turismo llevar un registro de operadores de pesca, por región.

Un reglamento del Ministerio determinará los antecedentes que deberán acompañarse para solicitar la inscripción en alguno de los registros antes indicados, así como los casos en que podrá dejarse sin efecto la inscripción.

Artículo 55.- Registro de consultores. En el registro de consultores se inscribirán las personas naturales o jurídicas habilitadas para elaborar los planes de manejo de áreas preferenciales y realizar los seguimientos de dichos planes y proyectos.

Podrán inscribirse las personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser chileno o extranjero con residencia definitiva. Los extranjeros que no reúnan el requisito de residencia definitiva podrán solicitar la inscripción bajo condición de reciprocidad de que en su país de origen se acuerde el mismo reconocimiento a los chilenos.
- b) Estar en posesión de un título profesional en el área de las ciencias marinas o limnología con especialización o experiencia en biología pesquera.
- c) Asimismo, podrán inscribirse las personas jurídicas que contemplen dentro de su objeto social la realización de investigaciones o estudios en algunas de las materias indicadas en la letra b) y que tengan uno o más socios o trabajadores que cumplan con los requisitos establecidos en las letras precedentes.

El reglamento determinará la forma en que deberán acreditarse los requisitos para solicitar la inscripción en el Registro de Consultores.

Artículo 56.- Convenios para entrega de licencias. El Servicio podrá celebrar convenios con personas naturales o jurídicas para la entrega de las licencias de pesca recreativa y el cobro de los derechos correspondientes.

Artículo 57.- Financiamiento. El presupuesto del Servicio deberá consultar anualmente recursos para financiar la impresión de las licencias de pesca recreativa, del manual de pesca recreativa y de los documentos informativos a que se refiere el artículo 6°.

Artículo 58.- Modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura. Modifícase la Ley General de Pesca y Acuicultura en la forma que se indica:

1. En el artículo 1°, sustitúyese la coma (,) que sigue a la palabra “acuicultura” por la conjunción “y”, y elimínase la expresión “y deportiva”.
2. Derógase el título VIII.
3. Derógase el artículo 121.
4. Agrégase la siguiente oración final en el inciso primero del artículo 173:

“Asimismo, el Fondo tendrá por objeto financiar proyectos de investigación sobre especies hidrobiológicas de importancia para la pesca recreativa, restauración de hábitat y programas de promoción, fomento, administración, vigilancia y fiscalización de las actividades de pesca recreativa.”.

Artículo 59.- Modificaciones en materia de inspectores ad honorem. Modifícase la ley N° 18.465 en la forma que se indica:

1. Sustitúyese el inciso segundo del artículo 1° por el siguiente:
“Las denuncias efectuadas por los inspectores ad honorem constituirán presunción de la existencia de los hechos denunciados.”.
2. Modifícase el artículo 2° en la forma que se señala a continuación:
 - a) Intercálase en el inciso primero la siguiente letra b) pasando las actuales b) a d) a ser c) a e), respectivamente:
“b) Ser chileno o extranjero con residencia definitiva.”.
 - b) Intercálase el siguiente inciso segundo pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser tercero y cuarto, respectivamente:
“La postulación para inspector ad honorem se abrirá en los plazos que establezca el Servicio mediante resolución, la que determinará, además, los antecedentes que deben proporcionarse en la solicitud de postulación.”.
3. Modifícase el artículo 3° en la forma que se indica:
 - a) Sustitúyese en la letra c), la expresión “juzgado de policía local” por la expresión “tribunal competente”.
 - b) Sustitúyese la letra d) por la siguiente:
“d) Incautar las especies hidrobiológicas y los elementos con los que se cometió la infracción, con el solo objeto de ponerlos de inmediato a disposición del tribunal competente.”.
 - c) Agrégase las siguientes letras h) e i):
“h) Registrar embarcaciones y vehículos utilizados por pescadores, e
i) Citar al infractor a la audiencia del siguiente día hábil, bajo apercibimiento de arresto.”.
4. Agrégase al artículo 4° las siguientes letras c), d), e) y f):
 - “c) Vencimiento del período de nombramiento establecido en la resolución correspondiente, si el interesado no manifiesta por escrito, su deseo de continuar ejerciendo dicho nombramiento;
 - d) No realizar actividades de fiscalización en dos períodos cuatrimestrales consecutivos;

- e) Incumplimiento grave de las obligaciones señaladas en la presente ley o en el reglamento, y
- f) Por haber sido condenado por delito o infracción cometido en el ejercicio de su función.”.

Artículo 60.- Créanse, en la Planta de Directivos de la Subsecretaría de Pesca, fijada por el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus adecuaciones y modificaciones posteriores, cinco cargos de Directores Zonales, grado 5° EUS, que para el solo efecto del artículo 7° de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, se considerarán equivalentes a los de Jefe de División.

Traspásase a la Planta de Directivos de la Subsecretaría de Pesca, mediante nombramientos, sin solución de continuidad, a los cargos creados en el inciso precedente, los funcionarios que a la fecha de publicación de esta ley ocupen en calidad de titulares los cargos de Directores Zonales, grado 5° EUS, de la Planta de Directivos del Servicio Nacional de Pesca.

Los cargos de planta que queden vacantes en razón del traspaso dispuesto en el inciso anterior, se suprimirán de pleno derecho en la planta del Servicio Nacional de Pesca. Los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho, deberán ser traspasados desde el presupuesto del Servicio Nacional de Pesca al presupuesto de la Subsecretaría de Pesca.

Los traspasos de personal que se dispongan en conformidad a este artículo no serán considerados como causal de término de servicios, ni supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral.

La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo no podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones ni modificación de los derechos previsionales de los funcionarios traspasados. Cualquier diferencia de remuneraciones se pagará por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de los reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Esta planilla mantendrá la misma impositibilidad que la de las remuneraciones contempladas en ella.

Los funcionarios traspasados conservarán el número de bienios que tengan reconocidos, como también el tiempo computable para uno nuevo. Para efectos del incremento por desempeño individual del artículo 7° de la Ley N° 19.553 que les corresponda percibir en la Subsecretaría de Pesca durante el año en que tenga lugar el traslado, conservarán el porcentaje que determinaron las últimas calificaciones ejecutoriadas a que estuvieron afectos en el Servicio Nacional de Pesca.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1°.- Las medidas de administración que a la fecha de vigencia de la presente ley hubieren sido dictadas por la autoridad para el ejercicio de la pesca recreativa mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas, para una especie o área determinada, de acuerdo a los procedimientos que en cada caso establece la presente ley.

Artículo 2°.- El Ministerio, dentro del plazo de ciento ochenta días corridos contado desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, deberá dictar el reglamento de los registros a que se refiere el artículo 54.

Artículo 3°.- Dentro del plazo de noventa días corridos contado desde la publicación del reglamento a que se refiere el artículo anterior, los titulares de cotos de pesca que se encuentren en funcionamiento deberán solicitar la inscripción correspondiente.

Artículo 4º.- Redúcese en cinco cupos la dotación máxima de personal vigente del Servicio Nacional de Pesca y aumentase en cinco cupos la dotación máxima de personal vigente de la Subsecretaría de Pesca.

Artículo 5º.- Mientras no se establezca el Registro de Consultores a que se refiere el artículo 55 de la presente ley, los términos técnicos de referencia de los proyectos que se liciten para la declaración de un área preferencial o para la elaboración de los planes de manejo de áreas preferenciales declaradas, deberán establecer los requisitos y condiciones que deberán cumplir los consultores.”.

Artículo 6º.- Mientras no exista un Director Zonal de Pesca exclusivo para la XI Región, corresponderá al Director Zonal de la XII Región ejercer en la XI Región las competencias en materia de pesca recreativa a que se refiere la presente ley.”.

-0-

Acordado en sesión de 4 de septiembre del año 2007, con asistencia de los honorables senadores señores Gazmuri (Presidente), Arancibia y Bianchi, y de los honorables diputados señores Alinco, De Urresti, Galilea, Recondo y Vallespín.

Sala de la Comisión Mixta, a 10 de septiembre de 2007.

(Fdo.): MARIO TAPIA GUERRERO Secretario de la Comisión Mixta”.

4. Informe de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, recaído en la moción que modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados con el objeto de prohibir el uso de teléfonos celulares en la Sala de Sesiones. (boletín N° 5079-16)

“Honorable Camara:

La Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento pasa a informar sobre un proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados con la finalidad de prohibir el uso de teléfonos celulares en la Sala de Sesiones.

Es dable hacer presente a la Honorable Cámara que este proyecto se inició por una moción del Diputado señor Edmundo Eluchans Urenda.

Contenido de la moción del Diputado señor Edmundo Eluchans

La iniciativa objeto de este informe propone incorporar una nueva causal de falta al orden en la que pueden incurrir las personas que asistan a las sesiones de la Cámara de Diputados y que consiste en hablar por teléfono celular en el transcurso de las mismas.

Adicionalmente, establece una disposición transitoria que faculta a la Secretaría de la Corporación para que, en un plazo de 60 días, instale los dispositivos materiales que impidan que dentro del Hemiciclo se puedan usar teléfonos celulares.

Precisa el autor que la Cámara de Diputados cumple un papel relevante en nuestro régimen institucional, siendo uno de los órganos del Estado básicos para el funcionamiento del sistema democrático republicano.

Afirma en los fundamentos de la iniciativa que la ciudadanía no tiene de esta Honorable Corporación la imagen que debiera, ya que todos los indicadores señalan que el desprestigio de la actividad política y de los políticos es creciente, lo que afecte de manera muy especial a esta Cámara de Diputados y a sus integrantes.

Asegura que es la conducta de los propios parlamentarios la que influye de manera determinante en la visión que la opinión pública tiene de los integrantes del Congreso Nacional, lo cual se manifiesta, clarísimamente, en el comportamiento que los Diputados tienen en su trabajo en el Congreso y muy especialmente en la Sala de Sesiones.

Estima que una de las razones que contribuye a esa mala percepción es la costumbre de hablar por teléfono celular en el Hemiciclo durante el desarrollo de las sesiones, lo que se interpreta como una falta de respeto tanto al parlamentario que está haciendo uso de la palabra como a los otros Diputados que están participando en el debate.

Discusión general y particular

El debate en la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento giró en torno a la necesidad de adoptar medidas que resguarden el decoro en la Sala de Sesiones y la dignidad de la función parlamentaria. En tal sentido, en líneas generales, se valoró el interés en establecer resguardos que contribuyan a obtener tan preciado objetivo.

No obstante, varios diputados manifestaron sus reparos respecto al fondo y a la forma de la iniciativa.

En efecto, se argumentó que el uso de los teléfonos celulares es parte de los equipos técnicos que tienen a su disposición los parlamentarios para el ejercicio de sus funciones, tal como sucede con los computadores que hoy están instalados en la Sala de Sesiones.

Se afirmó que si los celulares se usaran con una mayor prudencia el problema no existiría y que la prohibición de su uso, sólo va a generar que más gente no asista a la Sala durante el debate de los proyectos.

En cuanto a la imagen negativa que esta situación genera, se expresó que ello obedece a múltiples razones, arguyéndose que la falta de atención en los debates radica en que el verdadero trabajo legislativo se realiza en las Comisiones y en la Sala sólo se hacen planteamientos generales en los cuales resulta muy difícil convencer a quienes ya han adoptado una u otra postura sobre un asunto en particular. Más aún, se dijo que la forma en que la Cámara está trabajando en la Sala resulta poco eficiente, porque aún existen largos debates inconducentes y muchos Diputados prefieren estar en sus oficinas efectuando otro tipo de labores propias de sus cometidos.

Se recordó que hay una tendencia mundial en reducir el debate en Sala para privilegiar el trabajo en organismos más especializados como son las Comisiones, opción que nuestra Cámara deberá seguir.

Otros Diputados, por el contrario, fueron contestes en apoyar la iniciativa puesto que consideran que éste es un problema real que afecta la imagen de la Corporación y que impide, incluso, la concentración de quienes se encuentran en la Sala por el permanente ruido que generan los continuos llamados. Estimaron necesario adoptar un criterio similar al empleado en el Senado donde se llegó a bloquear tecnológicamente la señal de celulares en la Sala de Sesiones.

Manifestaron que el uso de los celulares es contraproducente en la idea que la gente tiene del trabajo legislativo, lo que no ocurre con otros medios tecnológicos, como los computado-

res que están en la Sala y que, en opinión de todos, constituyen una buena herramienta para la labor parlamentaria.

Sometido el proyecto a votación general, fue aprobado por 8 votos a favor y 2 en contra.

Votaron por la afirmativa los Diputados señores Accorsi, Alvarado, Bertolino, Duarte, León, Ulloa, Verdugo y Walker, y por la negativa los Diputados Rossi y Quintana.

A su turno, en la discusión particular hubo consenso en orden a introducir algunas precisiones en el texto del que lo perfeccionen, en especial, en lo tocante a la multa que debiera aplicarse a quienes no cumplan con la prohibición propuesta en esta moción.

En esa línea, se aprobó, con la misma votación señalada, una indicación al artículo 92 del Reglamento, que establece que frente al evento de que se llame al orden a un diputado por el uso del teléfono celular al interior del Hemiciclo, ello llevará aparejada una pena anexa de multa cuyo monto será fijado por la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento, acordándose, desde ya, que será el equivalente a la suma de \$ 40.000.

En cuanto a la norma transitoria que establece la instalación de dispositivos electrónicos que impidan que dentro de la Sala se puedan usar teléfonos celulares, se precisó que la actual tecnología genera una serie de interferencias que pueden afectar el correcto desempeño de los sistemas de votación y de información con que cuenta el plenario. Además, como ocurre en el Senado, su utilización abarca una extensión superior al solo recinto del Hemiciclo, razones que aconsejan, por el momento, no aprobar su instalación.

En mérito de lo anterior, se acordó rechazar el artículo transitorio de la moción que otorgaba a la Secretaría de la Cámara un plazo de 60 días para adoptar las medidas necesarias para instalar los dispositivos materiales que impidan que dentro de la Sala se puedan usar teléfonos celulares.

Disposiciones rechazadas

En esta situación se encuentra la disposición transitoria del proyecto, cuyo texto es el siguiente:

“Disposición transitoria.- La Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha en que se acuerde modificar el inciso final del artículo 90 del Reglamento, deberá tomar todas las medidas necesarias para instalar los dispositivos materiales que impidan que dentro de la Sala se puedan usar teléfonos celulares.”.

-0-

En consecuencia, en mérito de las razones expuestas y de los demás antecedentes que dará a conocer el señor Diputado informante, vuestra Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento recomienda aprobar el siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Reglamento de la Cámara de Diputados:

1. Agrégase en el inciso final del artículo 90 del Reglamento de la Cámara de Diputados la frase “o que hablen por teléfono celular”, entre la palabra “fumaren” y la frase “en el transcurso de las sesiones”.

2. Incorpórase en el artículo 92 el siguiente inciso segundo:
“Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que se aplique la medida disciplinaria de llamado al orden por hablar por teléfono celular durante el transcurso de una sesión, ésta llevará consigo automáticamente como pena anexa, la multa que la referida Comisión establezca.”.”.
Se designó diputado informante al señor Edmundo Eluchans.

Sala de la Comisión, a 20 de agosto de 2007.

Acordado en sesión celebrada los días de 8 y 14 agosto de 2007, con la asistencia del señor Walker, don Patricio (Presidente) y de los señores Accorsi, don Enrique; Alvarado, don Claudio; Bertolino, don Mario; Duarte, don Gonzalo; León, don Roberto; Quintana, don Jaime; Rossi, don Fulvio; Ulloa, don Jorge, y Verdugo, don Germán.

(Fdo.): CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario General de la Cámara de Diputados”.

5. Declaración Final del III Foro Parlamentario Iberoamericano, realizado los días 11 y 12 de septiembre del año en curso, en la ciudad de Valparaíso, Chile.

Declaración Final

Los Parlamentarios de la Comunidad Iberoamericana, reunidos en Valparaíso, República de Chile, en el III Foro Parlamentario Iberoamericano los días 11 y 12 de septiembre de 2007, ante la presencia de delegados de 14 países y representantes del Parlamento del Mercosur, del Parlacen y del Parlatino, acordamos elevar esta Declaración de Valparaíso a la XVII Cumbre Iberoamericana, que se realizará en Santiago de Chile, en el mes de noviembre, con el fin de que sea considerada por los Jefes de Estado y de Gobierno en sus deliberaciones sobre Cohesión Social.

1. Manifestamos nuestra intención de promover la plena consolidación de los objetivos de la cohesión social en la Comunidad Iberoamericana de Naciones, a partir de la creación de un nuevo paradigma de desarrollo enfocado hacia el cumplimiento cabal de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), el respecto irrestricto de los Derechos Humanos y las Convenciones Internacionales ratificadas por los países miembros que reduzcan las asimetrías en la capacidad de los Estados de la región para dar respuesta a las necesidades insatisfechas de nuestras sociedades y de avanzar en pactos sociales que nos permitan profundizar la democracia en nuestros países y reducir las desigualdades sociales y económicas existentes.
2. Convocamos a la comunidad parlamentaria a reconocer que, sin perjuicio de que la región latinoamericana ha aumentado sus ingresos por habitante en el período reciente, aún exhibe niveles de pobreza preocupantes. De un total de 532 millones de habitantes, alrededor de 205 millones viven en la pobreza y cerca de 53 millones no disponen de los recursos para satisfacer adecuadamente sus necesidades básicas de alimentación. El tema clave que impide, de manera sistemática, avanzar hacia la cohesión social, es la desigualdad que se evidencia en la distribución del ingreso, de las capacidades y de las oportunidades.
3. Pese a que la región produce un 30% más de alimentos que los que se necesitan para alimentar a su población, un 10% de esta aún no tiene acceso suficiente a ellos, lo que con-

lleva graves secuelas de desnutrición. En el caso de la desnutrición infantil, los costos asociados (tratamientos médicos, menor eficiencia en la educación y menor productividad) equivalen a un 6% del PIB de la región. Esto perpetúa las desigualdades en el acceso a los derechos y excluye de su ejercicio a los ciudadanos menos favorecidos de generación en generación.

4. Estas brechas en el acceso a los derechos elementales de cada ciudadano, están provocando un gran descontento y falta de confianza de los ciudadanos en sus gobernantes y legisladores, lo que se hace patente en las expresiones de la ciudadanía que clama por mejores condiciones de vida.
5. Por otra parte, en 2006, y por tercer año consecutivo, la región aumentó su crecimiento y alcanzó una tasa de 5,3%. Sin embargo, los indicadores de desigualdad en la distribución del ingreso siguen posicionando a América Latina como una de las regiones menos equitativas en el mundo (con un coeficiente de Gini en torno a 0,5). En comparación a 1990, los cambios no han sido alentadores. Incluso, Estados miembros de la comunidad Iberoamericana, como España y Portugal, con niveles de desarrollo europeo, tienen asimismo el desafío de superar desigualdades y diferencias sociales, incluyendo las que afectan a las comunidades emigrantes latinoamericanas.
6. La cohesión social, como nivel de inclusión de todos los miembros de la sociedad en las dimensiones básicas de la vida colectiva, y el impacto que produce sobre la percepción y sentimiento de pertenencia a dicha sociedad por parte de sus distintos actores, es especialmente baja en América Latina. Se trata de una de las realidades que enfrentan aún nuestros pueblos de manera extendida.
7. El acceso a la protección social es independiente de la condición laboral, pues esta descansa en derechos que son consustanciales a los seres humanos. No obstante, el empleo sigue siendo el gran mecanismo de provisión de bienestar social.

Considerando lo anterior, la precariedad de la ciudadanía política se manifiesta en la incapacidad de ejercer sus derechos a la protección y al empleo, limitando su capacidad de participar e incidir en la vida colectiva. Estas limitaciones se expresan en carencias en materia de ciudadanía social -esto es: limitaciones en el acceso a una educación de calidad, al empleo e ingresos mínimos para una vida digna, de protección frente a la delincuencia, el desempleo, la enfermedad o la vejez, de asistencia ante catástrofes naturales y desórdenes climáticos, así como la protección frente a discriminaciones- configuran una obligación perentoria de avanzar en estrategias y acciones públicas concretas y eficaces para intensificar un desarrollo incluyente que permita a aquellos que están marginados de la sociedad y sufren discriminaciones, encontrar las alternativas para ser y sentirse parte de nuestras sociedades y de la construcción de países con un futuro promisorio y esperanzador.

Tomando como referencia la recomendación 193 de la OIT acerca de la promoción de las cooperativas, y en particular su punto N° 6, en el que se afirma: “Una sociedad equilibrada precisa de la existencia de sectores públicos y privados fuertes y de un fuerte sector cooperativo, mutual y otras organizaciones sociales y no gubernamentales...”, reafirmamos que la economía social en todas sus figuras cooperativas, mutuales, empresas de inserción, centros especiales de empleo y otros son organizaciones socioeconómicas imprescindibles para construir la cohesión social.

8. La población iberoamericana, constituida en ciudadanía activa, debe ser considerada como el elemento clave y esencial en la transformación social de la región. Si no se logra que ella se sienta partícipe del proceso de desarrollo y establezca una línea de afinidad

con los representantes políticos, las iniciativas hacia la cohesión social resultarán estériles. Para ello, es esencial el respeto a la protección de sus derechos civiles, políticos, culturales y económicos, garantizados en diversos instrumentos internacionales, como son la Convención Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Acuerdos Internacionales de la OIT y Naciones Unidas y la Carta de la OEA.

Dentro de las estrategias para materializar estos derechos en los países de la región, se hace cada vez más necesario que estos respondan a grandes consensos y acuerdos como sociedad donde participen y se recojan las sensibilidades y visiones diversas que conforman la realidad de cada nación. Por lo que cobra gran relevancia el pleno ejercicio de la libertad de expresión, que fortalece a la sociedad civil y constituye elemento esencial para sustentar en propiedad una democracia.

9. La corrupción es uno de los principales enemigos de la democracia y una amenaza a la gobernabilidad, pues la utiliza como medio para fines distintos del bien común y beneficia ilegítimamente la ambición de unos pocos en perjuicio del interés general y de la recta vocación de un servicio público digno y eficiente. Ese mismo germen es el que impide avances en un mecanismo de evaluación concreta de los resultados de gestión de los gobiernos iberoamericanos, que se deben a la ciudadanía y a su bienestar. Es por ello que los parlamentarios de la comunidad iberoamericana instan decididamente a instaurar el desarrollo de modelos de evaluación de la gestión pública en sus diversos ámbitos, que permitan una transparente rendición de cuentas de sus efectos o avances concretos.

Los representantes reunidos en el III Foro Parlamentario Iberoamericano nos comprometemos a impulsar en nuestros países las siguientes acciones a favor de la cohesión social:

1. Avanzar en pactos sociales desarrollando un nuevo paradigma más allá del consenso de Washington, que con el natural respeto de las diversidades nacionales, permitan a las sociedades iberoamericanas profundizar sus democracias con instituciones sólidas y probas, capaces de cautelar la libertad, la seguridad y los derechos de los ciudadanos y la igualdad ante la ley por encima de los intereses de grupos privilegiados. Abogamos por una democracia que se haga cargo de metas precisas de reducción de las desigualdades existentes, que impiden lograr grados de cohesión social acordes con el nivel de crecimiento económico que exhibe la región.

Hacer seguimiento y evaluación de los avances de los compromisos de las naciones iberoamericanas respecto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

2. Promover el acceso a empleos de calidad, sigue siendo la mejor manera de acceder a bienestar social. Por lo tanto, es menester impulsar legislaciones que impidan eficazmente las discriminaciones sociales, étnicas, de género y generacionales, así como cualquier otra discriminación negativa, de manera de reforzar el acceso a ingresos sociales básicos para todas las familias, y a la protección social frente a la enfermedad, el desempleo y la vejez, fenómeno este último, cada vez más generalizado fruto de la transición demográfica que atraviesa la región.

Asimismo, las nuevas legislaciones deben favorecer la prevención y la acción oportuna frente a la delincuencia, la asistencia en situaciones de catástrofes naturales y el desarrollo de una educación de calidad que garantice una mayor igualdad de oportunidades. En suma, legislaciones y acuerdos internacionales que contribuyan a reducir las desigualdades sociales, políticas, económicas y culturales, a objeto de establecer este nuevo pacto social para la construcción de sociedades más equitativas y solidarias.

3. Instar a los parlamentos iberoamericanos a promover la dictación de leyes específicas sobre seguridad alimentaria, con el objeto de coadyuvar a los gobiernos nacionales en la lucha contra el hambre y la extrema pobreza.
4. Multiplicar los esfuerzos de modernización del Estado conducentes a aumentar su transparencia y a fortalecer y a hacer más eficaces, eficientes, probos y profesionales los servicios públicos que requieren y merecen los ciudadanos, considerando, asimismo, el desarrollo de mecanismos de evaluación y rendición de cuentas que den garantías de gobernabilidad a la ciudadanía.
5. Reconocer, considerando la realidad de cada país, la importancia de las reformas tributarias como instrumentos que aseguren la suficiencia, equilibrio y eficiencia en la recaudación de los recursos, que hagan posible una acción efectiva del Estado para reducir las brechas sociales existentes.
6. Elaborar e implementar indicadores que permitan hacer seguimiento a los compromisos en materia de cohesión social, de modo de facilitar su evaluación en el IV Foro y hacer de la cooperación iberoamericana un instrumento práctico de deliberación sobre los avances o retrocesos, con el fin de lograr una sociedad que combine crecimiento con inclusión social.
7. Impulsar políticas efectivas de participación ciudadana, como consecuencia de una mayor vocación por la transparencia en la gestión de los Estados y como incentivo para que las personas asuman mayores niveles de compromiso, garantizando el pleno acceso de la ciudadanía a la información del Estado y asegurando el principio de publicidad de los actos de la Administración. Para ello, resulta esencial el respeto a la protección de los derechos civiles, políticos, culturales y económicos de la población, garantizados en la Convención Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Carta de la OEA, tal como la libertad de expresión, que fortalecen a la sociedad civil y constituyen elementos esenciales para sustentar en propiedad una democracia.
Reconocer que la legitimidad democrática proviene de la subordinación a la Ley, expresión máxima de la soberanía popular, elemento sustancial de un Estado de Derecho y base ineludible para el crecimiento y cohesión social.
Reconocer el papel fundamental de los partidos políticos como intermediadores de las necesidades de los ciudadanos y como elemento sustancial del funcionamiento de la Democracia, lo que requiere respeto de los Poderes Públicos a la existencia de los partidos políticos.
8. Promover la descentralización y la inclusión en la distribución de competencias y medios de acción de nivel local. Los gobiernos deberían establecer una política y marco jurídico favorable a las formas de la economía social. En particular promover su potencialidad para responder al objetivo de política social y pública, de generación de empleos y desarrollo de actividades en beneficio de los grupos o regiones desfavorecidos.
9. Otorgar a las instituciones encargadas de las políticas sociales el reconocimiento de su importancia para el desarrollo, tanto en la cantidad y calidad de los presupuestos que se les asignen como en la evaluación de su gestión.
10. Luchar para reducir la brecha digital en América Latina e incorporar a las tecnologías de información como instrumentos para disminuir la desigualdad social, con el propósito de que los pueblos gocen de los beneficios de la globalización.
11. Profundizar los esfuerzos en la lucha contra la violencia de género, comprometiéndonos a generar mecanismos de evaluación y seguimiento del trabajo legislativo y ejecutivo en esta importante área y a desarrollar políticas con perspectiva de género que incorporen a las

mujeres en el desarrollo económico, político y social en los distintos niveles. Para ello asumimos la agenda de igualdad acordada en Quito, y nos comprometemos a incorporar la dimensión de género en las políticas de cohesión social, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el valor del trabajo doméstico no remunerado que realizan las mujeres, la individualización de los derechos de protección social y de las políticas de igualdad que permiten reducir las desigualdades entre hombres y mujeres y velar por el fortalecimiento presupuestario de los mecanismos de desarrollo integral de las mujeres.

Al mismo tiempo, existe el compromiso declarado de combatir todo tipo de violencia de los entornos familiares, como es aquella que afecta a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, multiplicando las medidas de protección de la infancia, la adolescencia y la vejez.

12. La protección social conlleva el resguardo y enriquecimiento del medio ambiente. Por ello, es menester desarrollar políticas y acciones planificadas territorialmente tendientes a mejorar las viviendas, servicios básicos y entornos libres de contaminación, y protección del hábitat.

Los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual a través de metas temporales y finales proyectadas en cronogramas que faciliten la adecuación correspondiente a las metas planteadas.

13. Promover la integración en nuestros sistemas educativos la enseñanza del contenido, naturaleza y alcance propios de principios y valores aceptados universalmente; en relación con el ejercicio democrático y de la ciudadanía.
14. Participar activamente en la organización del próximo Foro, mediante el intercambio de información que facilite la coordinación y el apoyo mutuo de los programas de integración, inclusión y cohesión social, que permita que los países puedan realizar un seguimiento de los acuerdos convenidos en esta Declaración.
15. Fortalecer y garantizar el pluralismo político y la libertad de expresión de nuestros pueblos en todas sus formas, reconociéndolas como piedras angulares de la democracia e indispensables para la gobernabilidad, reafirmando que el pluralismo político, como la libertad de expresión y la democracia, nacen juntas, crecen juntas, pero también mueren juntas.
16. Se propone a la Segib para el seguimiento de estos acuerdos:
 - a. En colaboración con los presidentes de los parlamentos y las cámaras elaborar propuestas de trabajo.
 - b. Implementar un foro informático que permita mantener una información actualizada de los acuerdos en cada uno de los países miembros.
 - c. En las sucesivas plenarias de los foros realizar sesiones de evaluación de resultados, para lo cual se propone la presentación de un balance del cumplimiento de lo acordado.
17. Se propone a los parlamentos la ratificación de los acuerdos suscritos en la presente declaración de Valparaíso.
18. Se recomienda, además, que los parlamentos designen representantes permanentes a estos foros, para darle una mayor continuidad a este trabajo.
19. Expresamos nuestro especial agradecimiento a la ciudad de Valparaíso por la hospitalidad brindada a los parlamentarios iberoamericanos presentes en este III Foro Parlamentario y al Congreso Nacional de Chile como también a los funcionarios que colaboraron para que la organización de este evento se desarrollara en forma exitosa.

20. Del mismo modo, manifestamos nuestro reconocimiento a la labor desarrollada por la Secretaría General Iberoamericana en apoyo a la realización y continuidad de este Foro Parlamentario.
21. Agradecemos asimismo a la Asamblea Legislativa de El Salvador por su ofrecimiento para ser sede del IV Foro Parlamentario, durante el año 2008.
Sobre la base de estos compromisos, convocamos a la Comunidad Iberoamericana a cimentar un desarrollo económico que respete los derechos y garantías consagrados en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, a fin de garantizar la gobernabilidad como sustento de los esfuerzos de desarrollo humano integral”.

6. Moción de las diputadas se-ñoras Soto, doña Laura; Saa, doña María Antonieta, y de los diputados señores Araya, Ceroni, Leal y Quintana.

Reforma constitucional que deroga el numeral 2° del artículo 16 de la Constitución Política de la República. (boletín N° 5338-079)

“Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados

Considerando:

1. Que el derecho a sufragio suele conceptualizarse como “una manifestación de la voluntad individual que tiene por finalidad concurrir a la formación de la voluntad colectiva, sea para designar los titulares de determinados cargos concernientes al gobierno de una comunidad, sea para decidir acerca de asuntos que interesan a esta”. En virtud de este concepto de sufragio es que se señala con una certeza absoluta, que el derecho de sufragio constituye uno de los pilares de la estructura política y democrática moderna y en tal sentido, es reconocido en nuestra Constitución, como uno de los derechos fundamentales emanados de la ciudadanía, y por tal razón, es el primero de los señalados en la enumeración no taxativa del artículo 13 de la misma Carta, que los señala. Caracterizando, adicionalmente en el artículo 15 de la Carta Fundamental, el derecho de sufragio como un acto personal, igualitario, secreto y obligatorio para los ciudadanos. Además de ser directo y universal.
2. Que, ahora bien, el derecho de sufragio, como puede desprenderse de lo antes dicho, emana de la ciudadanía, es entregado por la calidad de ciudadano. La ciudadanía, por otra parte, se concibe como un status, que no puede suspenderse (Sesión 743, Comisión Ortúzar). Por ello, nuestro legislador ha optado por establecer la suspensión de alguno de los derechos que confiere dicha calidad, en determinados casos. Dentro de estos casos, nos encontramos con lo dispuesto en el artículo 16 de nuestra Constitución, disposición que establece los casos en que se suspende el derecho de sufragio.
3. Que los casos que la recién citada disposición contiene se sintetizan en la suspensión respecto del demente interdicto, del acusado por delito que merezca pena aflictiva o por delito calificado como terrorista y respecto del que hubiere sido sancionado por el Tribunal Constitucional en conformidad al inciso séptimo del número 15° del artículo 19 de esta

Constitución. En cada uno de estos casos, el Constituyente ha esgrimido una razón diferente para consagrar la suspensión.

Así, por ejemplo, respecto del demente interdicto, en la propia Comisión Constituyente se señaló que la persona incapacitada para manifestar su voluntad y concurrir con ella a la creación del acto jurídico -constatada judicialmente esta circunstancia- se encuentra en consecuencia, incapacitada para concurrir con dicha voluntad a la formación de la voluntad colectiva propia de la Democracia.

4. Que, no obstante lo anterior, es respecto de la persona acusada (antes procesada), y la suspensión de su derecho de sufragio en donde surgen las contradicciones de la norma, y de sus articuladores.

Pues, no podemos desconocer que la suspensión del derecho de sufragio, constituye una pena, y en tal forma la califica el Código Penal, al señalar en múltiples disposiciones, que la pérdida o suspensión de los derechos políticos, constituye una pena accesoria. Así se desprende de, entre otros, los artículos 22, 27 y 28 del Código Penal, y de la propia definición de pena que nos da don Enrique Cury en su obra de Derecho Penal, al señalar que la pena es el mal consistente en la disminución o privación de ciertos bienes jurídicos...”, a saber el derecho de sufragio, “... que se impone a quien comete culpablemente un injusto de aquellos que la ley amenaza expresamente con ella, para evitar hasta donde sea posible, su proliferación, fortalecer el respeto por los bienes jurídicos y asegurar así las condiciones elementales de convivencia, todo ello dentro de los límites que determina la dignidad humana del afectado”.

5. Que, establecido que la suspensión de este derecho constituye una pena, surge la contradicción entre la presunción de inocencia de toda persona que sea objeto de una investigación por hechos que revistieren los caracteres de delito, y la disposición constitucional que atribuye como efecto inmediato y objetivo al acto de la acusación, la suspensión del derecho de sufragio.
6. Que, sobre lo señalado, cabe recordar que se entiende por ser la persona “procesada”, bajo el antiguo sistema procesal, y “acusada”, como señala actualmente la norma en comentario.
 - a) La persona procesada, es aquella respecto de la cual se ha dictado el respectivo auto de procesamiento, por el juez instructor de la causa. En tal sentido, el artículo 274 del Código de Procedimiento Penal, dispone que “Después que el juez haya interrogado al inculcado, lo someterá a proceso, si de los antecedentes resultare: 1° Que está justificada la existencia del delito que se investiga, y 2° Que aparecen presunciones fundadas para estimar que el inculcado ha tenido participación en el delito como autor, cómplice o encubridor.” Vale decir, que la persona procesada, no es aquella respecto de la cual se ha llevado a cabo una investigación criminal que permita atribuirle una responsabilidad penal, sino que se basa únicamente en presunciones a las cuales puede arribar el juez, siendo la posterior investigación la que determine la culpabilidad o absolución. Es preciso establecer, sin embargo, que es el juez de la causa, el que arriba a las presunciones, y es producto de una resolución judicial fundada, que se deriva la suspensión del derecho a sufragio.
 - b) La persona acusada, por otra parte, es aquella respecto de la cual el Ministerio Público, luego de formalizada la investigación por hechos que revistieren los caracteres de delito en contra de determinada persona, ha deducido ante el Juez de Garantía la respectiva acusación por los hechos y delitos que en dicho acto se señalan. Efectuada la acusación en contra de una persona, por el Ministerio Público, el Juez de Garantía no hace más

que revisar la concurrencia de los requisitos formales establecidos por la ley, sin analizar la participación y culpabilidad del acusado, función que le corresponde al Tribunal de Juicio Oral en lo Penal. En este caso, nos encontramos en consecuencia, que la suspensión del derecho a sufragio, si bien, a diferencia del antiguo proceso penal, lleva aparejada una investigación previa por parte del órgano persecutor, por otra parte, se deriva de la actuación de un órgano de carácter administrativo, no jurisdiccional, como es el Ministerio Público.

- c) Que, no bastando con lo anterior, puede suceder que el Ministerio Público, una vez efectuada la investigación, decida no acusar a la persona investigada (por considerar que no tuvo participación, que su responsabilidad penal se encuentra prescrita, que el hecho no reviste caracteres de delito, etc.), y en consecuencia solicite el sobreseimiento. En este caso, nos encontramos con una situación de aún mayor gravedad, puesto que de acuerdo al artículo 258 del Código Procesal Penal, “Si el querellante particular se opusiere a la solicitud de sobreseimiento formulada por el fiscal, el juez dispondrá que los antecedentes sean remitidos al fiscal regional, a objeto que éste revise la decisión del fiscal a cargo de la causa.

En caso que el fiscal regional, ratificare la decisión del fiscal en torno al sobreseimiento, “el juez podrá disponer que la acusación correspondiente sea formulada por el querellante, quien la habrá de sostener en lo sucesivo en los mismos términos que este Código lo establece para el ministerio público...”.

8. Que, a partir de lo señalado, nos encontramos, en definitiva, con que al ser sostenida la acusación por el querellante, se suspende el derecho a sufragio del acusado, por la actuación de un particular, sobre el cual no hay control alguno, ni en cuanto a su actuación, ni en cuanto a sus fines, lo que puede nevar en definitiva, a que una investigación, pueda ser utilizada por un particular, para obstar al ejercicio de los derechos derivados de la ciudadanía, sea respecto al derecho de sufragio, o respecto al derecho a ejercer cargos de representación popular, que exigen para ostentado, la titularidad en el ejercicio del derecho de sufragio.
9. Que, establecido el hecho que la suspensión del derecho a sufragio constituye una pena; y que es una pena objetiva aplicada sin haberse establecido la culpabilidad del sujeto procesado o acusado, devenida de un acto procesal, la acusación, y no de un acto jurisdiccional, como es la sentencia, es prístina la conclusión: la norma del artículo 16, N° 2° de la Constitución Política de la República, constituye una violación de la presunción de inocencia, principio que protege la situación jurídica de inocencia de la persona durante todo el procedimiento penal, mientras no se produzca prueba concreta capaz de generar el grado de certeza necesario para establecer la participación criminal y la culpabilidad, inherentes a una sentencia condenatoria firme, y tácitamente establecido en el artículo 19 N° 3, inc. 6° de la Constitución, que dispone que “La ley no podrá presumir de derecho la responsabilidad penal”, complementado con en el artículo 4° del Código Procesal Penal, que dispone que, “Ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuere condenada por una sentencia firme”, y además, recogido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 14.2) y en la Convención Americana de Derechos Humanos (art. 8.2). Ambos textos, vigentes en Chile y enarbolados a nivel constitucional.
10. Que, llegados a este punto, cabe hacer notar, que la estimación de la norma del artículo citado como atentatoria de la presunción de inocencia, no es extraña para el legislador, ni para la doctrina. Así, cabe destacar, que ya durante la discusión de la Constitución Política de 1980, el Comisionado Guzmán, manifestó dudas acerca de su pertinencia, manifestan-

do que una norma como la del número 2° del artículo 16, "...importa tratar al procesado como condenado..." (Sesión 753, Comisión Ortúzar).

11. Que, el mismo planteamiento anterior se produjo con ocasión de la discusión de la ley 20.050, que recientemente modificó la Constitución. En tal oportunidad, mediante un veto presidencial, se reemplaza la expresión "procesada" del numeral, por "acusada", con el objeto de adecuar la norma constitucional a la terminología utilizada en el nuevo proceso penal, en donde no existe la figura del procesado, sino que del acusado. En su justificación del veto, el Presidente de la República señala, que, "En términos prácticos, se deduce de esta modificación que toda persona imputada en un proceso penal sigue manteniendo el derecho de sufragio hasta que exista formalmente una acusación en su contra por delitos que merezcan pena aflictiva, en cuyo caso, se suspende dicho derecho". Por otra parte, "la norma transitoria tiene por objeto mantener la suspensión del derecho de sufragio para todas las personas que fueron o sean procesadas por hechos acontecidos con anterioridad al 16 de junio del 2005, fecha que marca el término del sistema de procedimiento penal antiguo".

Ahora, si bien es cierto que el objeto del veto presidencial, era única y exclusivamente adecuar la terminología de la norma, es de gran trascendencia lo señalado a continuación en la justificación del referido veto, por cuanto reconoce que la suspensión del derecho a sufragio constituye una vulneración del principio de inocencia. Así, el propio Presidente reconoce, que "Esta reforma constitucional permite avanzar parcialmente en la conciliación entre la presunción de inocencia y el derecho de sufragio. Este derecho sólo se suspende cuando existe una acusación que, probablemente, esté acompañada o revestida de medidas precautorias, entre otras, la prisión preventiva, cuestión que, en los hechos, dificulta el derecho de voto".

Así las cosas, nos encontramos con un reconocimiento explícito de la vulneración que la norma objeto de este proyecto importa hacia una de las máximas garantías constitucionales y legales del derecho contemporáneo. No siendo justificable que en un estado de derecho como el nuestro, reconociéndose un atentado contra los derechos de los ciudadanos, este se intente morigerar y no eliminar, como se desprende del discurso presidencial, al señalar que la reforma "... permite avanzar parcialmente en la conciliación entre la presunción de inocencia y el derecho de sufragio". Tampoco guarda coherencia la justificación de la limitación del veto del ejecutivo, al establecer que "este derecho sólo se suspende cuando existe una acusación que, probablemente, esté acompañada o revestida de medidas precautorias, entre otras, la prisión preventiva, cuestión que, en los hechos, dificulta el derecho a voto", tomando en cuenta que las medidas cautelares en el proceso penal, son de aplicación restrictiva, no admiten analogía y sólo pueden imponerse mediante una resolución judicial, pues como bien lo señala el artículo 122 del Código Procesal Penal, estas sólo serán impuestas cuando fueren "absolutamente indispensable para asegurar la realización de los fines del procedimiento y sólo durarán mientras subsistiere la necesidad de su aplicación". Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer mención que en cuanto a la prisión preventiva, como argumento sustentador de la norma del artículo 16, sólo cabe mencionar, que su aplicación es de última ratio, como expresamente lo sostiene el artículo 139 del Código citado, pues procede únicamente cuando las demás medidas cautelares personales decretadas fueren estimadas por el juez como insuficientes para asegurar las finalidades del procedimiento, la seguridad del ofendido o de la sociedad".

Por lo demás, cabe consignar que la aplicación de las medidas cautelares se efectúa mediante la participación del Juez de Garantía, el que no sólo califica el cumplimiento de

requisitos formales de procedencia de la medida, sino que también evalúa la concurrencia de requisitos de fondo, que hacen procedente cada una de ellas.

Lo anterior guarda una profunda diferencia con la suspensión del derecho a sufragio, toda vez, que la acusación, requisito de procedencia de la suspensión, es sostenida por un órgano administrativo, o por un particular, y el juez de garantía sólo efectúa a su respecto, un análisis formal de la concurrencia de los requisitos previstos en los artículos 259 y siguientes del Código Procesal Penal, sin examinar la concurrencia de hechos y fundamentos de derecho que la hagan procedente, labor que corresponde al Tribunal de Juicio Oral en lo Penal.

12. Que la posición anterior es también compartida por la doctrina. Así cabe consignar la opinión de don Teodoro Rivera Neumann, quien señala, a propósito de la reforma constitucional a la norma ya tantas veces referida, que si bien, “esta reforma constitucional mejora parcialmente el sistema que consagraba la Carta magna en su texto original y que derivaba del procesamiento penal la suspensión del derecho a sufragio. Ello, pues ahora será necesario que la persona sea formalmente acusada, lo que implica una etapa procesal posterior al inicio de la mera investigación. No obstante lo anterior, una aplicación plena de la presunción de inocencia debió haber conducido a preservar el derecho a sufragio hasta la existencia de una condena firme y ejecutoriada que lo privara del mismo.”
13. Que, por todo lo anterior, establecido con certeza la vulneración de los derechos ciudadanos que representa la norma del artículo 16 de nuestra Carta Fundamental, es que los Diputados que suscriben creen imperativo remediar esta situación mediante la reforma constitucional que se somete a discusión, tomando en cuenta además, que el artículo 17 de dicha Carta, establece la pérdida de la calidad de ciudadano, por ser este condenado a pena aflictiva, o por delitos que la ley califique como terroristas y los relativos al tráfico de estupefacientes y que hubieren merecido, además, pena aflictiva. Sanción, que en definitiva, importa la aplicación de la suspensión o privación de los derechos políticos, pero sobre la base de la culpabilidad del sujeto, en virtud de un acto jurisdiccional, y no sólo de un acto procesal.

Por lo tanto; Los diputados que suscriben vienen en someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.- Deróguese el numeral segundo del Artículo 16 de la Constitución Política de la República.

7. **Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Becker, Bauer, Bertolino, Delmastro, Duarte, Galilea, García, Palma, y de la diputada señora Isasi, doña Marta.** Establece inhabilidad por parentesco para ser candidato a alcalde y concejal”. (boletín N° 5339-06)

“Considerando:

1. Que el artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado establece: “Las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes, y los

funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa.

El principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.”

2. Que las municipalidades forman parte de la “Administración del Estado”.
3. Que el sistema electoral municipal contempla expresamente las elecciones separadas para los cargos de alcalde y de concejales, reconociendo de ese modo la diversa naturaleza entre una y otra autoridad local; diversidad que implica entre otras cosas, comprometerse con el rol fiscalizador del Concejo, el que se cumple especialmente respecto de las actuaciones del Alcalde con relación a su función de administrador de la Municipalidad.
4. Que esta facultad de fiscalización que la ley otorga a los concejales, requiere, como toda fiscalización, de una correcta utilización de las herramientas de control que contempla el ordenamiento jurídico; con preeminencia del interés general sobre el particular, y de imparcialidad al momento de discernir los actos que son o debieran ser fiscalizados.
5. Que las inhabilidades establecidas en distintas normativas son impedimentos legales para ejercer determinados cargos públicos presumiéndose conflictos de interés económico, laboral, familiar o judicial, etc. que podrían entorpecer el correcto desempeño de quienes desempeñan estos cargos, favoreciendo el interés particular sobre el general.
6. Que en nuestra legislación existen numerosas disposiciones que impiden a los cónyuges o parientes desempeñarse en un mismo organismo con el objeto de resguardar el principio de probidad. Ejemplo de ello, podemos señalar que la Ley 19.390 que modificó el Código Orgánico de Tribunales estableció la prohibición a los parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta, y colaterales en distintos grados, de los Ministros de Corte Suprema, Corte de Apelaciones, Fiscales de Corte Suprema, a ser simultáneamente jueces de una misma Corte, ser incluidos en ternas, o ser nombrados en cargos del Escalafón Primero o ingresar al Escalafón Secundario, etc., cuando dichas personas se desempeñen en el mismo territorio jurisdiccional del cargo que se trata de proveer.
7. Que es abiertamente contradictorio con la atribución fiscalizadora del Concejo, el hecho de que un concejal sea cónyuge o pariente cercano del Alcalde; pues con ello se está afectando la imparcialidad que todo acto de fiscalización debe tener.

En mérito de lo expuesto, estimamos necesario modificar la ley en este sentido, estableciendo que no podrán ser candidatos a alcalde y concejal, en una misma comuna, dos personas vinculadas entre sí, por vínculos de matrimonio o parentesco.

Por tanto:

Venimos en someter a consideración de la H. Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“ARTÍCULO ÚNICO. Modifíquese la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la siguiente forma:

Agréguese al artículo 107 el siguiente inciso segundo nuevo, pasando los actuales incisos segundo, tercero, cuarto y quinto; a ser tercero, cuarto, quinto y sexto respectivamente:

“Asimismo, no podrán postular en una misma comuna y en forma simultánea a los cargos de alcalde y de concejal, dentro de un mismo pacto o lista, las personas que estén relacionados entre sí por vínculo de matrimonio o de parentesco, sean hijos, adoptados o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.”.

8. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Delmastro, Becker, Bertolino, Galilea, García, Vargas, y de la diputada señora Isasi, doña Marta.

Aumenta a 180 días el plazo para cobrar premios de la Polla Chilena de Beneficencia y de la Lotería de Concepción. (boletín N° 5340-059)

“Considerando:

1. Que el artículo 60 N° 19 de la Constitución Política dispone que: “Sólo son materias de ley: Las que regulen el funcionamiento de loterías, hipódromos y apuestas en general”.
2. Que en Chile, las únicas empresas de loterías autorizadas por ley para administrar juegos de azar y apuestas son la Polla Chilena de Beneficencia y la Lotería de Concepción.
3. Que el plazo para cobrar los premios es de 60 días.
4. Que para los sorteos realizados por la Lotería de Concepción, ello está estipulado en la ley número 18.568, que “Establece Normas Sobre Lotería de Concepción” al disponer en su artículo 8° que “El derecho a cobrar los premios caducará transcurridos que sean 60 días desde la fecha en que se verifique el respectivo sorteo”. En el caso de los sorteos de la Polla Chilena de Beneficencia el plazo está regulado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 152 del Ministerio de Hacienda de 1980, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de Polla Chilena de Beneficencia que señala en su artículo 12: “Los premios se pagarán hasta 60 días después de la fecha en que se efectúe cada sorteo”.
5. Que, antes del año 1982, específicamente en el caso de la Polla Chilena de Beneficencia, el plazo para el cobro de los premios era de 180 días. Así, lo establecía el Decreto con Fuerza de Ley N° 120, que: “Fija Normas por las que se Regirá la Empresa del Estado Denominada Polla Chilena de Beneficencia”, según lo estipulaba el artículo 9° al señalar: “El remanente de cada sorteo, obtenido por concepto del valor de los premios que obtuvieren los boletos no vendidos y de los premios no cobrados por el público, transcurridos ciento ochenta días (180) desde la fecha del sorteo, se invertirá anualmente, previas las deducciones que correspondan en la forma señalada en el artículo anterior.” Este plazo fue modificado por la Ley N° 18.196, del año 1982 que en su artículo 12 estableció que: “Los premios se pagarán hasta 60 días después de la fecha en que se efectúe cada sorteo.”
6. Que, este plazo, dificulta muchas veces a los dueños de los boletos premiados a cobrarlos, ya sea que se encuentren enfermos, fuera del país, u otra circunstancia. Es más, actualmente tanto la Polla Chilena de Beneficencia, como la Lotería de Concepción permiten jugar en un solo boleto hasta 15 sorteos por adelantado, el boleto dura aproximadamente un mes, con lo cual una persona puede obtener algún premio en el primer sorteo jugado, y, si lo verifica al término de todos los sorteos en que dicho boleto participó, sólo le quedará un mes para el cobro del premio.

7. Que, en la mayoría de los países donde se efectúan sorteos similares el plazo para el cobro de los premios es mayor.

Es así, como en México la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública establece en su artículo 9° que: "El derecho al cobro de los premios y reintegros obtenidos, prescribirá al año contado desde el día siguiente al de la celebración del sorteo respectivo."

En Puerto Rico la Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional establece en su artículo 11 que: "El derecho a cobrar un premio caducará a los ciento ochenta (180) días contados desde el día siguiente a la fecha en que se verifique el sorteo correspondiente....."

En California, Estados Unidos, el plazo para cobrar los premios es de 180 días a partir del día del sorteo impreso en el boleto.

En España las disposiciones legales que regulan los distintos sorteos de loterías y otros, estipulan que los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, y que en el caso de las apuestas sucesivas los tres meses se contarán a partir del día siguiente de la fecha del último concurso en el que han participado las apuestas.

Por tanto:

Venimos en proponer el siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1°: Modifíquese el Decreto con Fuerza de Ley N° 120, de Hacienda, de 1960, Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por decreto supremo N° 152 de 1980, en el siguiente sentido:

- a) Reemplácese en el inciso primero del artículo 12 el vocablo "60" por "180"
- b) Incorpórese en el artículo 12 el siguiente inciso segundo nuevo, pasando los actuales incisos segundo y tercero, a ser tercero y cuarto respectivamente:

"Inciso segundo nuevo:"Tratándose de boletos participantes en sorteos sucesivos, los premios se pagarán hasta 180 días después de la fecha del último concurso en el que han participado las apuestas."

- c) Reemplácese en el actual inciso segundo que pasa a ser inciso tercero nuevo la frase "el inciso anterior" por la oración "los incisos anteriores".

Artículo 2° Modifíquese la Ley 18.568, que "Establece Normas Sobre Lotería de Concepción" de la siguiente forma:

- a) Reemplácese en el inciso primero del artículo 8, el vocablo "60" por "180"
- b) Incorpórese en el artículo 8 el siguiente inciso segundo nuevo, pasando los actuales incisos segundo y tercero, a ser tercero y cuarto respectivamente:

"Inciso segundo nuevo:"Tratándose de boletos participantes en sorteos sucesivos, los premios se pagarán hasta 180 días después de la fecha del último concurso en el que han participado las apuestas."

- b) Reemplácese en el actual inciso segundo que pasa a ser inciso "tercero nuevo" la frase "el inciso anterior" por la oración "los incisos anteriores".

9. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 7 de septiembre de 2007.

Oficio N° 1357

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. copia autorizada de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional, de fecha 6 de septiembre de 2007, recaída en el Rol N° 616-2006, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 6°, letra B) N° 6, y 115 del Código Tributario, así como en contra del artículo 19, letra b), del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 1980, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Inter-nos.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): JUAN COLOMBO CAMPBELL, Presidente; RAFAEL LARRAÍN CRUZ, Secretario.

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON PATRICIO WALKER PRIETO
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE”.